

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO	CATORCE (<u>14)</u> DE LA <u>P1</u>	RIMERA LEGISLA	TURA ORDIN	<i>ARIA</i> DE 2020
SESIÓN <u>EXTRA</u>	<u>ORDINARIA</u>	DEL DÍA <u>V</u>	IERNES DIECISIA	ETE (17) DE .	<i>JULIO</i> DE <u>2020</u>
PRESIDENCIA	DEL DIPU	TADO:	<u>RADHAMÉ</u>	S CAMACHO	CUEVAS
SECRETARIOS D	DIPUTADOS: .	IUAN JULIO	CAMPOS VENTUR	'A E IVANNIA	RIVERA NÚÑEZ

ÍNDICE GENERAL

ASUNTO 1	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	4
Asistencia	4
Incorporados a la sesión	5
Ausentes con excusa	5
Ausentes sin excusa	6
1.1. Comprobación del cuórum	6
Apertura de sesión	6
1.2. Presentación de excusas	6
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas	6
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas	de sesiones
pendientes	6
2.1. Orden del día de la sesión extraordinaria No.14, correspondiente al viernes 17 de julio de	2020 7
Votación 001	7
2.2. Lectura y aprobación de actas	7
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión	7
Actas para fines de aprobación del Pleno.	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
Proyección de video	7
Minuto de silencio en memoria del cantautor Víctor José Víctor Rojas (Víctor Víctor)	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación	ı al Pleno de
informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.	8



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 128

3.1. Lectura de correspondencias
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
3.1.1. Comunicación No.011135, de fecha 10 de julio de 2020, del presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, mediante la cual rinde el informe final sobre el estado de emergencia declarado para enfrentar el COVID-19, mediante el decreto 134-20, con base en la Resolución 62-20 del Congreso Nacional, ambos del 19 de marzo de 2020, que finalizó el 30 de junio del año en curso
4. Turnos previos
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera 55
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
PUNTO NO. 9.1: Solicitud del señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, para declarar nuevamente el Estado de Emergencia por un período de cuarenta y cinco (45) días en el territorio nacional, debido a la evolución epidemiológica del COVID-19
Comunicación número 011389 de fecha 15 de julio de 2020, remitida por el Poder Ejecutivo, mediante la cual solicita declarar, nuevamente, el Estado de Emergencia por un período de cuarenta y cinco (45) días en el territorio nacional, debido a la evolución epidemiológica del COVID-19
Resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el Estado de Emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días 58
Votación 002
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Diputado Agustín Burgos Tejada



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 128

Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Votación 003
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
Votación 004
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas
10. Proyectos priorizados
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
PUNTO NO. 12.1: Informe sobre el análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2018, realizado por la Cámara de Cuentas, en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
Informe rendido por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas
Diputado Ramón Dilepcio Núñez Pérez
Votación 005
Votación 005
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004
PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 128

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día viernes diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020), siendo las doce horas y siete minutos (12:07) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Radhamés Camacho Cuevas, Angela Pozo, Juan Julio Campos Ventura, Ivannia Rivera Núñez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Lourdes Josefina Aybar, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ana Emilia Báez Santana, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Ramón Noé Camacho Santos, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Rafael Tobías Crespo Pérez, Víctor José D'Aza Tineo, Ysabel de la Cruz Javier, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Pedro Enrique de Óleo Veras, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Manuel Orlando Espinosa Medina, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Eduard Jorge Gómez, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Napoleón López Rodríguez,



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 128

Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Orlando Antonio Martínez Peña, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, José Rafael Mendoza, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Héctor Leonardo Moscat Lara, Sergio Moya de la Cruz, Néstor Juan Muñoz Rosado, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Miguel Ángel Peguero Méndez, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Juan Carlos Quiñones Minaya, Getrude Ramírez Cabral, Gloria Roely Reyes Gómez, Luz del Carmen Reynoso Peña de Toribio, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Gustavo Antonio Sánchez García, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ronald José Sánchez Nolasco, Manuel Sánchez Suazo, Pablo Inocencio Santana Díaz, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Saulo Sierra Valenzuela, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez y Damarys Vásquez Castillo.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: José Felipe La Luz Núñez (12:43), Juan Maldonado Castro (1:17), Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón (1:13).

AUSENTES CON EXCUSA: Rafaela Alburquerque de González, Domingo Enrique Barett, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Andrés Bernard, Juan Andrés Comprés Brito, Milagros del Pilar Corniel Camacho, Marcos Genaro Cross Sánchez, Fidelio Arturo Despradel Roque, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Eduardo Hidalgo Abreu, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Nicolás Tolentino López Mercado,



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 128

Rubén Darío Luna Martínez, Gregorio Reyes Castillo, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Levis Suriel Gómez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Bernardo Alemán Rodríguez, Elías Báez de los Santos, Pedro Billilo Mota, Antonio Bernabel Colón, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Omar Eugenio de Marchena González, Amado Antonio Díaz Jiménez, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, José Antonio Fabián Beltré, Manuel Miguel Florián Terrero, Radhamés Fortuna Sánchez, Elvin Antonio Fulgencio, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Rubén Darío Maldonado Díaz, Juan Martínez Estrella, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Noris Elizabeth Medina Medina, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Faride Virginia Raful Soriano, Aridio Antonio Reyes, Jean Luis Rodríguez Jiménez, María Cleofia Sánchez Lora, Luis Rafael Sánchez Rosario, Luis Antonio Vargas Ramírez y Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión extraordinaria número catorce (14) del día de hoy, viernes diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020), en su Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinte (2020).

1.2. Presentación de excusas.

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta sesión.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 128

2.1. C	Orden del día	de la sesión	extraordinaria No	.14, corres	pondiente al	viernes 1	7 de	julio de 2020
---------------	---------------	--------------	-------------------	-------------	--------------	-----------	------	---------------

Votación 001 Sometido a votación el orden del día correspondiente a la sesión de hoy, viernes 17 de julio de 2020, publicado en la página Web de la Cámara, resultó:

APROBADO. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
2.2. Lectura y aprobación de actas.
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión.
No hubo.
Actas para fines de aprobación del Pleno.
No hubo.
El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas expresó: "Yo quisiera pedirles su atención a lo
honorables diputados y diputadas, para que veamos un video vinculado con la vida productiva de nuestr
hermano Víctor Víctor, y solicitarles que al final del video guardemos un minuto de silencio en memori
de ese ciudadano extraordinario de la República Dominicana y del mundo".

En efecto, fue proyectado en las pantallas del hemiciclo el video musical de la canción Mesita de Noche de Víctor Víctor.

A continuación, todos los presentes, puestos de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria del cantautor Víctor José Víctor Rojas (Víctor Víctor), fallecido en el día de ayer, a causa del virus COVID-19.

Finalizado el minuto de silencio, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas señaló: "¡Qué Dios lo tenga en un lugar sagrado! Difícilmente los oídos de cualquier ser humano se resistan a sentir el sonido de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 128

las canciones de Víctor Víctor, y nosotros, los de su generación, no lo olvidaremos, sobre todo los santiagueros. Yo quiero iniciar esta sesión extraordinaria felicitando al licenciado Luis Abinader Corona, Presidente electo en las pasadas elecciones, junto a su Vicepresidenta Raquel Peña, expresión de la democracia del soberano pueblo dominicano; y de igual manera, felicitar a Gonzalo Castillo, a Margarita Cedeño y por demás, a todos los candidatos y candidatas que participaron en el proceso electoral. Además a los honorables senadores electos que son nuestros colegas, que terciaron en ese proceso, y que fueron elegidos por el pueblo para ser senadores de la República: Lía Díaz, Faride Raful, Franklin Romero, Ginnette Bournigal, Ricardo de los Santos, Franklin Peña y Venerado Castillo; y también felicitar a los diputados y diputadas que participamos en el proceso electoral, saliendo vencedores, a todos, a los que repiten y a los que no repiten. Ya, anteriormente, habíamos felicitado a los compañeros que salieron seleccionados como alcaldes. Mis felicitaciones sobre todo al pueblo dominicano, y no me pueden rechazar que felicite también al señor Presidente de la República Danilo Medina por el esfuerzo intenso realizado para que, aun en medio de esta situación desgraciada que vive el país, el proceso electoral se desarrollara; es por eso que yo no voy nunca a dejar de defender el trabajo de los dirigentes políticos, porque ese es el resultado de la democracia nuestra, el esfuerzo que intensamente desarrollamos todos los partidos. Y de esa manera, entonces, nosotros dejamos iniciados los trabajos de esta sesión del día de hoy".

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.

3.1. Lectura de correspondencias.

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Quisiera que el honorable secretario le dé lectura a una comunicación mediante la cual el Poder Ejecutivo remite el informe de la comisión superior que dirige, administra, formula y traza las orientaciones para combatir la pandemia del Covid. Ese informe, que es bastante extenso, no se va a leer entero, se van a leer las cuatro páginas de la comunicación, pero les será remitido a los honorables voceros, a sus respectivos bloques, a los fines de que lo podamos tener todos y todas".



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 128

3.1.1. Comunicación No.011135, de fecha 10 de julio de 2020, del presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, mediante la cual rinde el informe final sobre el estado de emergencia declarado para enfrentar el COVID-19, mediante el decreto 134-20, con base en la resolución 62-20 del Congreso Nacional, ambos del 19 de marzo de 2020, que finalizó el 30 de junio del año en curso. **Recibida el 10 de julio de 2020.**

"Núm. 011135

10 JUL 2020

Señores Radhamés Camacho Cuevas **Presidente de la Cámara de Diputados** Congreso Nacional Su despacho

Honorable presidente de la Cámara de Diputados

Me complace dirigirme a usted para rendirle el informe final sobre el estado de emergencia declarado para enfrentar el COVID-19 mediante el Decreto núm. 134-20, con base en la Resolución núm. 62-20 del Congreso Nacional, ambos del 19 de marzo del 2020, cuyo levantamiento se formalizó mediante el Decreto núm. 237-20, del 1 de julio de 2020, una vez finalizó el 30 de junio del año en curso el período autorizado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 67-20, del 12 de junio de 2020.

La rendición de este informe obedece a lo que dispone el artículo 30 de la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, en los siguientes términos: "[u]na vez finalizado el estado de excepción el presidente de la República, en un plazo de diez días, rendirá un informe final al Congreso Nacional sobre todos los acontecimientos y decisiones tomadas durante el estado de excepción".

A este informe lo acompañan los remitidos durante la vigencia del estado de emergencia, mediante las comunicaciones números 006410, 006776, 007266, 007842, 008455, 009150 y 009989, los días 1, 15 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo y 13 y 29 de junio de 2020, respectivamente, sobre las disposiciones adoptadas y la evolución de los acontecimientos que tuvieron lugar durante dicho estado de excepción, en cumplimiento de lo que disponen la Constitución de la República y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18.

En consecuencia, por su digno intermedio, me dirijo a ese Congreso Nacional con el propósito de presentarle las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para combatir la pandemia del COVID-19 durante la vigencia del estado de emergencia, las cuales configuraron un marco legal extraordinario que permitió enfrentar el brote de COVID-19 en el país y, de manera particular, los siguientes desafíos simultáneos:

- a. Desafío epidemiológico: dar respuesta a los problemas y desafíos de salud pública que la pandemia ha causado en la República Dominicana.
- b. Desafío económico: asistir a las empresas, los trabajadores, los que trabajan por cuenta propia y las familias en general durante la suspensión de una gran parte de las actividades económicas, así como reactivar al aparato productivo y comercial formal e informal tan pronto las condiciones permitieron la reapertura gradual de la economía dominicana.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 128

c. Desafío político: la realización exitosa de los comicios presidenciales y congresuales de acuerdo con el calendario establecido por la Junta Central Electoral (JCE), así como el cumplimiento estricto de las normas constitucionales y legales, así como las obligaciones internacionales, que rigen los estados de excepción y en particular el estado de emergencia.

El contenido de este informe se encuentra estructurado de la manera siguiente:

- I Reforzamiento institucional frente al COVID-19
- II Medidas de distanciamiento social
 - 1. Control en los puntos de entrada del país
 - 2. Medidas para evitar contagios, desplazamientos y aglomeraciones
- III. Respuesta hospitalaria frente al COVID-19
 - 1. Identificación y confirmación de personas con COVID-19
 - 2. Solicitud de información y coordinación interinstitucional
 - 3. Medidas de protección del personal sanitario
 - 4. Disponibilidad de pruebas, camas y medicamentos
- IV. Medidas para garantizar el orden público y las disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como medidas de seguridad interior y prevención implementadas por las fuerzas castrenses
 - 1. Medidas adoptadas por la Policía Nacional
 - 2. Medidas adoptadas por el Ejército de República Dominicana
 - 3. Medidas contra la violación al toque de queda
 - 4. Medidas contra la ciberdelincuencia y otros delitos
- V. Medidas relativas a la declaración de emergencia de las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables
 - 1. Participación de productores nacionales en los procedimientos de emergencia
 - 2. Medidas de protección de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)
 - 3. Recomendaciones de la Comisión de Veeduría sobre los procesos de emergencia de las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables y medidas adoptadas
 - 4. Reforzamiento en el control de las compras y contrataciones declaradas de emergencia

VI. Medidas de índole económico

- 1. Programa Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)
- 2. Programa Quédate en Casa
- 3. Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes (Pa'Ti)
- 4. Medidas de compensación económica para el personal sanitario
- 5. Medidas financieras
- 6. Diálogo constante con gremios empresariales y sindicales
- 7. Medidas de captación de recursos mediante los mecanismos de cooperación internacional con el propósito de enfrentar el COVID-19
- 8. Medidas para el abastecimiento de la canasta alimenticia básica y control de precios
- 9. Medidas de apoyo a las mipymes



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 128

- VII. Medidas para garantizar la provisión de alimentos y productos y servicios esenciales
 - 1. Medidas para garantizar de la disponibilidad de productos esenciales
 - 2. Medidas para proteger a las madres dominicanas
 - 3. Medidas para proteger la producción nacional
 - 4. Medidas para el funcionamiento de los mercados
 - 5. Medidas para garantizar abastecimiento y dinamismo de las exportaciones
- VIII. Medidas de protección para poblaciones vulnerables
 - 1. Índice de Vulnerabilidad Compuesto (IVC-Cov2)
 - 2. Medidas especiales para la población de alto riesgo
- IX. Medidas de inteligencia epidemiológica para la toma de decisiones
 - 1. Plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C51, manejo de estadísticas y monitoreo diario de la velocidad de contagio
 - 2. Aplicación para monitoreo de contactos (contact tracing)
 - 3. Intensificación de los operativos de seguimiento epidemiológico e intervención comunitaria
 - 4. Ampliación de estudios para la inteligencia epidemiológica
- X. Medidas concernientes a los sistemas escolar y universitario y de formación personal
- XI. Medidas de suspensión de plazos administrativos
- XII. Medidas de comunicación del Gobierno
- XIII. Disponibilidad y calidad del agua e higienización de espacios públicos
- XIV. Atención a eventos puntuales
 - 1. Aislamiento de municipios
 - 2. Actividad multitudinaria celebrada en Puerto Plata
 - 3. Plan de Contingencia Gran Santo Domingo, Monte Plata, San Cristóbal y La Romana
 - 4. Operativos territoriales en provincias y municipios
 - 5. Repatriaciones de extranjeros y retorno de dominicanos en el exterior
- XII. Medidas para asegurar una transición segura hacia la covidianidad
 - 1. Reapertura gradual de servicios
 - 2. Fases de desescalada
 - a. Primera fase de desescalada
 - b. Segunda fase de desescalada
 - c. Tercera y cuarta fases de desescalada
- XV. Reapertura del sector turístico
- XVI. Atención a acciones judiciales presentadas en contra del estado de emergencia



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 128

XVII. Medidas de comunicación a los organismos internacionales

XVIII.Medidas para garantizar la celebración exitosa de las elecciones municipales en marzo y las elecciones presidenciales y congresuales en julio

XIX. Evolución de la situación del COVID-I9 en la República Dominicana

XX. Consideraciones finales

I. Reforzamiento institucional frente al COVID-19

Mediante el Decreto núm. 132-20, del 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo confirmó la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, la cual estaba en funcionamiento desde el 12 de marzo y permanece en sesión permanente para poner en marcha las medidas sanitarias avaladas por rigurosos criterios científicos y de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con las cuales estuvo en permanente diálogo, así como para informar regularmente a la población sobre la evolución de la situación y las medidas ejecutadas por el Gobierno para dar respuesta al brote de COVID-19 durante la vigencia del estado de emergencia.

El referido decreto también creó otras dos comisiones de alto nivel para focalizar las acciones de las autoridades en los ámbitos económico y social, respectivamente; se trata de la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo y la Comisión para atender los Asuntos Sociales.

Posteriormente, mediante el Decreto núm. 140-20, del 31 de marzo de 2020, se designó al doctor Amado Alejandro Báez asesor del Poder Ejecutivo en salud pública y sistemas de desastres, emergencias masivas y cuidados críticos. Asimismo, mediante el decreto núm. 141-20, del 1 de abril de 2020, se designó un Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COVID-19, integrado por representantes de los ámbitos tanto público como privado del sector salud y tiene las siguientes funciones:

- 1. Asesorar al presidente de la República en materia de políticas públicas para combatir el COVID-19.
- 2. Desarrollar estrategias preventivas para mitigar y revertir el avance del COVID-19 en la República Dominicana.
- 3. Desarrollar estrategias, políticas y medidas para aumentar la capacidad de respuesta de las instituciones del sector salud ante esta pandemia.
- 4. Desarrollar estrategias, políticas y medidas para dar respuestas a situaciones de emergencias y cuidados críticos masivos.
- 5. Impulsar alianzas público-privadas para aumentar la capacidad del sistema de salud ante esta pandemia.
- 6. Supervisar la implementación de las políticas y medidas que adopte este Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria.

Respecto a garantizar una respuesta integral en todo el territorio nacional, a partir del 3 de abril se activaron los comités provinciales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, de acuerdo con la Ley núm. 147-02 sobre gestión de riesgos, los cuales estar presididos por los gobernadores e integrados además por ia Defensa Civil, el presidente de la Cruz Roja local y los responsables de las principales instituciones públicas que tienen presencia a nivel local, incluyendo los alcaldes. También fueron seleccionados dos representantes de la sociedad civil organizada, escogidos de las asociaciones gremiales,



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 128

profesionales o comunitarias. A su vez, el Gobierno central está en contacto con la Federación Dominicana de Municipios y la Liga Municipal Dominicana para activar de manera inmediata los comités municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, los cuales se integrarían de manera similar a los comités provinciales.

II. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Conforme las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional, una de las medidas más eficaces para contener la expansión del COV1D-19 consiste en limitar la aglomeración de personas para prevenir el contagio masivo o la transmisión comunitaria. En tal virtud, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto núm. 135-20, del 20 de marzo de 2020, mediante el cual estableció un toque de queda en el territorio nacional y, en consecuencia, quedó prohibido el tránsito y circulación de personas desde las 8:00 p.m. hasta las 6:00 a.m., a partir del 20 de marzo hasta el 3 de abril del año en curso. En este decreto, así como en los decretos núm. 136-20, del 23 de marzo de 2020, y núm. 214-20, del 12 de junio de 2020, se establecieron las siguientes excepciones:

- 1) Las personas dedicadas a los servicios de salud, tales como médicos, enfermeras, bioanalistas y personal paramédico.
- 2) Las personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud.
- 3) Las personas que estén dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- 4) Los miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- 5) El personal de las empresas distribuidoras de electricidad para atender, exclusivamente, situaciones de emergencia.
- 6) Vehículos dedicados al transporte y distribución de mercancías, insumos y combustible, tanto urbano como interurbano.
- 7) Vehículos de empresas e instituciones prestadoras de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos para atender exclusivamente situaciones de emergencia.
- 8) Personas que laboren en puertos y aeropuertos, en tránsito hacia o desde sus lugares de trabajo durante las horas del toque de queda, siempre que porten una identificación autorizada de la empresa.
- 9) Personas que laboren en la industria y el comercio de alimentos, productos farmacéuticos e insumos médicos, en tránsito hacia o desde sus lugares de trabajo durante las horas del toque de queda, siempre que porten una identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- 10) Personas y vehículos destinados a servicios funerarios, exclusivamente cuando estén en servicio.
- 11) Los funcionarios de la Junta Central Electoral y las juntas electorales municipales, debidamente identificados, que laboraban en el montaje de las elecciones del 5 de julio.

Posteriormente, mediante los Decretos 138-20, 142-20, 151-20, 154-20, 161-20, 188-20 y 21420, del 26 de marzo, 2, 17 y 30 de abril, 17 de mayo y 1 y 12 de junio, respectivamente, se dispuso la extensión del toque de queda establecido para todo el territorio nacional en el Decreto núm. 135-20, así como la ampliación de su horario.

Durante la vigencia del estado de emergencia y, concretamente, del toque de queda, se ratificaron y mantuvieron vigentes todas las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo desde el 17 de marzo de este año, incluyendo las implementadas por la



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 128

Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, con sus modificaciones, así como el proceso de reapertura gradual de las actividades económicas iniciado el 20 de mayo de este año. Además, se exhortó a la población a observar las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades y los organismos especializados y, en tal virtud, limitar las salidas del hogar a diligencias estrictamente necesarias.

1. Control en los puntos de entrada del país

Desde el 12 de marzo de 2020 se establecieron medidas rigurosas en todos los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres para la evaluación de personas que presentaran síntomas, incluyendo la toma de temperatura y la declaración de salud de cada pasajero; reforzándose los puestos de chequeo con la supervisión de los oficiales de Salud Pública y los médicos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

A partir de las 6:00 a.m. del 16 de marzo se suspendieron los vuelos desde y hacia Europa, China, Corea del Sur e Irán, estableciéndose, además, una cuarentena de 15 días a las personas que hubiesen estado en alguno de estos lugares al menos dos semanas antes; asimismo, se suspendió la llegada de todos los cruceros al país. Por otro lado, se suspendieron los viajes al exterior de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo y se exhortó a los ciudadanos a limitar al máximo sus viajes al exterior.

Posteriormente, a partir de las 6:00 a.m. del 19 de marzo se cerraron todas las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. A partir de ese momento solo se permitió la entrada de vuelos especiales para la salida de extranjeros que quieran regresar a sus países y de nacionales y ciudadanos dominicanos que quisieron regresar a la República Dominicana, así como la llegada de aviones, buques de carga y de combustibles para garantizar los suministros a la población.

El 1 de julio de 2020 comenzó una reapertura incremental de los aeropuertos del país bajo estrictos protocolos sanitarios tanto para las aerolíneas como para los pasajeros, los cuales se adoptaron juntamente con las autoridades aeroportuarias, incluyendo a la Junta de Aviación Civil.

2. Medidas para evitar contagios, desplazamientos y aglomeraciones

Dentro del conjunto de medidas para garantizar el distanciamiento social, la ciudadanía ha tenido a su disposición más de 1,000 servicios públicos en línea en la página web de República Digital o en la aplicación digital Servicios en Línea RD. Desde allí han podido solicitar, sin necesidad de salir de casa, la renovación del pasaporte, licencia de conducir, pagar multas de tránsito, obtener diversas certificaciones: como la de no antecedentes penales, de bachiller, de octavo, de inglés por inmersión y cientos de trámites más.

En la continua lucha contra el brote de COVID-19 el Gobierno enfatizó el respeto a las medidas de distanciamiento social implementadas, especialmente el uso de mascarillas y la restricción de las salidas de casa a aquellas estrictamente necesarias, evitando las reuniones sociales o aglomeraciones de ningún tipo. Además, se hizo un llamado especial a los gobernadores, alcaldes y comités provinciales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres para asegurar la implementación local de las medidas de distanciamiento social.

Incluso antes del Decreto núm. 135-20, del 20 de marzo de 2020, mediante el cual se estableció el toque de queda en todo el territorio nacional, y sus modificaciones, el Gobierno había tomado una serie de medidas para evitar contagios, desplazamientos y aglomeraciones en sentido general. Así, siguiendo los protocolos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las prácticas de otros países, desde el 17 de marzo del año en curso se suspendieron los eventos y concentraciones de toda índole, incluyendo espectáculos públicos, eventos



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 128

culturales, artísticos, y deportivos, así como la actividad en bares y discotecas. Se suspendieron igualmente los mercados de pulga en todo el territorio nacional y los mercados binacionales en el área fronteriza. Además, desde ese día solamente se permite la recogida y el servicio a domicilio de alimentos en los restaurantes.

En igual sentido, se dispuso la suspensión de las actividades comerciales, con la excepción de aquellas que se dedican a actividades básicas para la población, es decir, supermercados, colmados, estaciones de expendio de combustibles, farmacias y establecimientos comerciales dedicados al expendio de alimentos. Estas empresas que se mantuvieron operando debían (y aún deben) garantizar los dispensadores con alcohol gel en las entradas del establecimiento o espacios para lavarse las manos con jabón, así como asegurar las medidas de distanciamiento social, así como educar sobre las medidas de higiene a los cajeros, empacadores y demás empleados.

Asimismo, desde el 17 de marzo los empleados públicos que no fuesen parte de la población en riesgo estaban siendo alternados al 50% por semana. En dicha ocasión se solicitó a todos los sectores productivos implementar el trabajo a distancia al menos por 15 días, inicialmente, y en los casos en que esto no fuere posible se dispuso la flexibilización de la jornada de trabajo. Luego, desde el 23 de marzo se establecieron dos categorías de oficinas públicas de acuerdo con ia prioridad de su actividad para reducir al mínimo el personal que trabaja de manera presencia! Desde dicha fecha también se instruyó el cierre de las operaciones presenciales a las entidades no gubernamentales que ofrecen servicios públicos no esenciales, tales como las cámaras de comercio y producción. Igualmente quedaron suspendidas las labores de los centros de llamada, exceptuando aquellas empresas que puedan implementar un sistema de teletrabajo. Como medida adicional quedaron prohibidas las reuniones sociales en los colmados, aunque estos podrán seguir operando y vendiendo sus productos, pero solo para consumo en los hogares.

Desde el 21 de marzo a las 6:00 a.m. se prohibió la circulación de autobuses y minibuses interurbanos y se interrumpieron los servicios de OMSA, teleférico y metro. Además, se limitaron las visitas y la circulación de personas en los hospitales y clínicas. Por otro lado, se acondicionaron edificios de apartamentos que el Estado tenía por inaugurar e instalaciones deportivas y de otros tipos para que las personas que tuvieron contacto con alguien infectado puedan guardar allí la cuarentena obligatoria y estar convenientemente atendidos. Asimismo, se ubicaron centros en distintas partes del país para ampliar la disponibilidad de este tipo de habitaciones. Para el 27 de marzo se habían habilitado espacios de esta naturaleza para poder alojar a un total de 4,000 personas en aislamiento no domiciliario si fuese necesario.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y la Unidad de Combate de Plagas Tropicales, puso en marcha, a partir del 26 de marzo, un plan operativo de desinfección en espacios públicos, iniciando en San Francisco de Macorís, el Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo. Se contó con un equipo entrenado y equipado con trajes aislantes para la desinfección de áreas vulnerables, de acuerdo con los focos de contaminación, así como lugares de alto tránsito y concentración de personas. Esto incluyó hospitales y centros de salud, paradas de transporte, parques y áreas recreativas, supermercados y puentes peatonales. Asimismo, desde el 30 de marzo la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como las Fuerzas Armadas, realizaron procesos de limpieza y desinfección de todas las cañadas y zonas donde habían aguas estancadas para evitar que la situación provocada por el COVID-19 se viera agravada por otras enfermedades asociadas a contaminación del agua y a temporada de lluvias.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 128

De igual manera, para continuar evitando la propagación del COVID-19 y asegurar el cumplimiento de estas medidas de distanciamiento social, desde el 30 de marzo se aumentó el patrullaje de los miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. En igual sentido, para evitar la propagación interurbana del virus, durante la Semana Santa se prohibieron los desplazamientos al interior del país para evitar que grandes grupos de personas aprovechasen la oportunidad para los viajes y actividades recreativas habituales de esas fechas. Para estos fines los miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas instalaron retenes en las entradas de los municipios. Estas restricciones especiales quedaron levantadas el 13 de abril de 2020.

Otras medidas que se implementaron para prevenir desplazamientos y aglomeraciones durante la vigencia del estado de emergencia se dieron en el marco de República Digital, plataforma en la que durante los últimos años se han digitalizado muchos de los servicios públicos. Asimismo, se pueden consultar los precios de los medicamentos y su disponibilidad en la Red de las Farmacias del Pueblo y de los alimentos de los principales supermercados del país en el Sistema Dominicano de Información de Precios de Proconsumidor. Por lo demás, para prevenir delitos cibernéticos se usaron esta y otras plataformas; y el Centro Nacional de Ciberseguridad se mantuvo monitoreando la situación constantemente, mientras que el Ministerio Público y la Policía Nacional aplicaron las medidas establecidas en nuestra legislación contra tales delitos.

En otro orden, dentro del conjunto de medidas de distanciamiento social se incluyó la iniciativa del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) de poner a disposición de todos los ciudadanos, durante la vigencia del estado de emergencia, el envío de paquetes gratuitos desde su sede central en el Distrito Nacional hacia el interior de país. Las oficinas del INPOSDOM, ubicadas en las cabeceras de cada provincia, estuvieron disponibles para que dichos envíos fuesen retirados. Esta medida aplicaba a paquetes que incluyan medicamentos o artículos de primera necesidad y algunos alimentos que no sean perecederos, siempre y cuando no pasen de 20 libras de peso.

No obstante esta y otras medidas de distanciamiento social dispuestas en el marco del estado de emergencia, muchas personas inobservaron estas medidas, por lo que fue necesario instruir al Ministerio Público y a la Policía Nacional activar todas las acciones legales disponibles para sancionar a quienes transgredieron las medidas adoptadas, siempre manteniendo el necesario respeto a los derechos humanos.

III. Respuesta hospitalaria frente al COVID-19

Desde el 12 de marzo se habilitaron salas en diferentes hospitales para que los pacientes pudieran permanecer aislados de acuerdo con los protocolos aplicables; en igual sentido, desde el 23 de marzo se habilitaron centros completos de salud y los centros de servicios de salud privados que así lo desearan estaban autorizados a habilitar áreas de aislamiento en sus instalaciones, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. A partir del 30 de marzo se contó con varios centros de salud privados contratados por el Gobierno para tratar personas con el COVID-19 exclusivamente.

Por otro lado, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y el Ministerio de Trabajo, junto con todas las aseguradoras de riesgos de salud (ARS), acordaron respaldar todas las iniciativas de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus. Además, se autorizó al Ministerio de Hacienda a tomar todas las medidas de asistencia a la industria farmacéutica a fin de apoyar la producción e importación de medicamentos e insumos contra los efectos del virus, de manera que se garantizase el abastecimiento a la población a precios razonables.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 128

Por su parte, el Sistema 9-1-1 trabajó en cooperación estrecha con el Servicio Nacional de Salud (SNS) para atender cualquier emergencia de personas con síntomas del coronavirus. Para ello se habilitaron 20 ambulancias especializadas sólo para este tipo de urgencias, operando con los equipos y protocolos específicos para evitar todo contagio del virus.

En sentido general, se adoptaron las medidas necesarias para aumentar las capacidades de respuesta de nuestro sistema de salud, al tiempo que se reforzaron los protocolos de actuación frente al coronavirus, mejorando la formación del personal, contratando más enfermeros y solicitando la reincorporación de médicos retirados al servicio, así como la inscripción voluntaria de médicos, enfermeros, bioanalistas, psicólogos y otro personal de salud.

Por otro lado, el 2 de abril se aprobó la guía de tratamientos de medicamentos, en la cual se establecieron los debidos protocolos de actuación de los profesionales de salud para la administración de medicinas que han demostrado su efectividad, estableciéndose en qué casos deben aplicarse, en cuáles dosis y en combinación con cuáles otros medicamentos. A propósito de medicamentos que han demostrado su efectividad, durante la primera semana de abril se amplió la disposición de estos con la llegada del primer lote de 50,000 tratamientos de hidroxicloroquina, las cuales empezaron a suministrarse de manera gratuita a los pacientes positivos desde el 3 de abril.

1. Identificación y confirmación de personas con COVID-19

Desde el primer caso registrado en el país, el 1 de marzo del año en curso, el Laboratorio Nacional de Salud Pública está realizando la prueba de detección del COVID-19 de forma gratuita y desde el 12 de marzo la Dirección General de Epidemiología tiene una línea de teléfono en servicio permanente para la notificación de casos, la cual es obligatoria para profesionales, clínicas y hospitales, como lo establecen las normativas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Además, se puso en marcha un programa de capacitación a médicos y colaboradores de salud sobre los síntomas y comportamientos del virus para mantener la detección temprana y el eventual tratamiento de cualquier nuevo caso que se pudiera diagnosticar.

A partir del 22 de marzo se autorizó a dos laboratorios privados a realizar pruebas de detección, los cuales se sumaron a la red de laboratorios públicos. Todos estos laboratorios operan con base en el Protocolo de Berlín y utilizando los kits autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Para aumentar la capacidad de identificación y confirmación de casos, a partir del 24 de marzo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha estado habilitando nuevos laboratorios públicos para realizar la Prueba de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real. De igual manera, se está trabajando para que la prueba pueda ser realizada a domicilio por más laboratorios privados, una vez estos hayan estandarizado sus protocolos. Actualmente, están habilitados para realizar estas pruebas los laboratorios Referencia, Amadita y Patria Rivas, así como los de la Plaza de la Salud y CEDIMAT.

El costo de las pruebas realizadas por laboratorios privados ha sido financiado por el Gobierno para aquellas personas que presenten dos o más de los síntomas del COVID-19 y cuenten con prescripción médica gracias a la resolución del Consejo del IDOPPRIL que liberó 2,000 millones de pesos de los recursos en exceso de la antigua Administradora de Riesgos Laborales para fines de cobertura del costo de la prueba, conforme a lo estipulado en la Ley 397-19 artículo 21, lo cual fue establecido en la Resolución 01-2020 de fecha 24 de marzo de 2020. Dicho costo será asumido de la siguiente manera: (i) por vía de las administradoras de riesgos de salud (ARS), el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) cubrirá a los afiliados al Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y los Planes Especiales Transitorios para Pensionados y Jubilados; y (ii) el Seguro Nacional de Salud (SENASA)



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 128

cubrirá a los no afiliados. Asimismo, se comenzarán a aplicar de manera gratuita las pruebas rápidas que permiten detectar el coronavirus en pocas horas.

2. Solicitud de información y coordinación interinstitucional

El 24 de abril se hizo un llamado a los comités provinciales y municipales de prevención y gestión de riesgos, a las empresas privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y a toda la población en general para que se notifiquen inmediatamente -y por los cauces formales establecidos a la fecha- a las autoridades de salud todos aquellos que manifiestan síntomas de fiebre, tos y dificultad respiratoria, o han estado en contacto con una persona COVID positivo.

Es muy importante que las autoridades de salud y seguridad tuviesen siempre información en tiempo real sobre todos los casos de contactos con pacientes positivos, para poder actuar rápidamente, porque solo conociendo los casos que se dan en cada municipio y en cada provincia era -y continúa siendo- posible preparar la respuesta más adecuada para las necesidades de sus habitantes.

De igual manera, para que el nivel de coordinación interinstitucional logrado en el Gobierno central, gracias a la Comisión de Alto Nivel contra el Coronavirus, se llevará al nivel regional y local se puso en marcha la regionalización de equipos unificados y coordinados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Servicio Nacional de Salud, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Esta descentralización operativa era importante para que las instituciones locales pudiesen actuar de acuerdo a la realidad epidemiológica de cada municipio.

Además, se invitó a los ayuntamientos a trabajar juntos, más allá de los colores partidarios, como los indispensables aliados contra el coronavirus que deben ser, a la vez que se reiteró que el Gobierno seguiría colaborando con el desarrollo de aquellas iniciativas impulsadas por los gobiernos locales que vayan en beneficio de la población.

3. Medidas de protección del personal sanitario

Esta crisis sanitaria mundial resaltó la importancia de contar con un sistema de salud público robusto, capaz de responder con eficiencia y de estar al lado de la gente, por lo que se ha requerido la plena integración de todos los médicos dominicanos al servicio activo, excluyendo, por supuesto, a los que tengan más de 60 años o alguna condición de salud previa que los haga más vulnerables al virus. Para estos colaboradores del área de la salud se pusieron a disposición los equipos de protección necesarios, los cuales seguirán siendo distribuidos diariamente. En relación a la protección de este personal sanitario, el Gobierno se encuentra abasteciendo todos los centros médicos de estos insumos y está agilizado todos los mecanismos a su alcance para adquirir más. Del mismo modo, está impulsando otras iniciativas para aumentar la producción y disponibilidad de dichos insumos de protección en el país.

Para empezar, hay empresas de zonas francas actualmente produciendo para el mercado local y otras tienen compromisos contratados con empresas internacionales, pero se negoció para poder incluir estas partidas para el mercado local. Igualmente, la industria militar se enfocó en producir mascarillas y trajes de protección reglamentarios, siempre guardando las medidas de distanciamiento dentro de sus propias instalaciones.

Cabe resaltar, que a este esfuerzo por proteger a nuestro personal sanitario también se sumaron las universidades, aportando innovación en la búsqueda de soluciones a esta necesidad común. En ese sentido, el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través del Programa Especial de Apoyo Soluciones Tecnológicas Innovadoras para Emergencias y Secuelas, está apoyando a la Universidad INTEC y a la Universidad



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 128

Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), puso en marcha un programa de diseño, desarrollo y producción de mascarillas con impresoras 3D y de respiradores mecánicos, respectivamente. Esta última universidad también conformó una Red Nacional de programadores para soluciones digitales, los llamados "Makers", con fines de asistir en la medida de sus posibilidades al sistema de salud. De hecho, su primera producción está funcionando como proyecto piloto.

Por su parte, la plataforma Amazon Web Services informó de total disposición de integrar de manera gratuita a técnicos y especialistas para ayudar a aliviar algunos de los desafíos que enfrentamos con esta crisis en nuestro país. Se trata de una empresa con una vasta experiencia, que ha trabajado anteriormente con instituciones como la Cruz Roja americana.

En concreto, todas estas instituciones ayudaron con la implementación y el acceso a plataformas digitales que permiten mejorar el aprendizaje en línea y el trabajo remoto, tanto para el sector público como para las pequeñas y medianas empresas.

Otra medida relevante es el acuerdo entre la Asociación de Clínicas Privadas (ANDECLIP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), para que los afiliados al Seguro Familiar de Salud, si enferman del COV1D-19, puedan ser atendidos en establecimientos de salud privados sin tener que pagar copagos. Las ARS asumieron voluntariamente estos copagos, que incluyen a los afiliados de los Planes Especiales de Pensionados y los Planes Complementarios y Voluntarios de Salud. Además, acordaron poner en ejecución mecanismos expeditos de pago a estas clínicas, incrementar las tarifas destinadas a los especialistas que atienden pacientes en aislamiento y aportar recursos para los equipos de protección del personal de salud.

4. Disponibilidad de pruebas, camas y medicamentos

Una de las prioridades del Gobierno frente a la pandemia fue garantizar la cobertura gratuita de la atención médica a toda la población tanto a nivel público como privado, lo cual incluyó la disponibilidad de pruebas y medicamentos.

Respecto a la disposición de pruebas, se trabajó para aumentar progresivamente la capacidad diaria de realización de pruebas rápidas y PCR a nivel nacional, que a la fecha suman más de 166,609 pruebas aprobadas por la seguridad social, de las cuales 144,421 corresponden al régimen contributivo, 14,955 corresponden al régimen subsidiado, 1,413 a pensionados y jubilados, 5,760 a no afiliados, y 60 a otros planes. Esto representa compromisos de pago por RD\$716,4 i 8,700 asumidos por el Sistema de Seguridad Social gracias a los recursos liberados por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Asimismo, se realizaron procesos de compra para la adquisición de 100,000 reactivos de PCR para usar en el equipo COBAS 6,800 para el Laboratorio Nacional, 50,000 por PROMESE y 50,000 por el Ministerio de Salud Pública. Adicionalmente, se coordinaron cooperaciones de 38,800 pruebas donadas por el sector privado y las 3,840 pruebas donadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), lo cual permitiría que solamente en este equipo pueda procesar más de 1,000 pruebas diarias.

Por su parte, desde el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo se coordinaron numerosas donaciones nacionales e internacionales para aumento de la capacidad diagnóstica, para protección personal y para medicamentos. En lo relativo a pruebas, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) donó al país 26,000 reactivos para pruebas PCR que requieren de extracción previa, por lo que se coordinó con este mismo organismo la donación de las máquinas de extracción automática que son necesarias para procesarlas, recibiéndose el día 9 de julio unos 21,504 mil kits de extracción y un equipo de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 128

extracción automática ExiPrepTM96. También se ha coordinado con el sector privado la donación de más de 100,000 reactivos de amplificación de PCR de este tipo y de cinco equipos Q2000 en los que estas se procesarían, combinado con cuatro máquinas de extracción nucleica LG Chem y más de 50,000 reactivos de extracción.

Estos equipos fueron instalados en el Instituto de Medicina Tropical y Salud Global IMTSAG asociada a la Universidad Iberoamericana (UNIBE), en un acuerdo entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Servicio Nacional de Salud y dicha universidad.

Para aumentar el ritmo de aplicación de pruebas y entrega de resultados en las distintas provincias del país, se dispuso una estrategia de distribución de equipos y cartuchos de pruebas moleculares en el punto de contacto (POCT), lo cual permitirá realizar varias pruebas y tener sus resultados en un tiempo aproximado de 45 a 60 minutos. Para esto, PROMESE/CAL realizó varios procesos de compras para la adquisición de 50,000 cartuchos que serán utilizados en las 20 máquinas GeneXpert existentes en el país. Además, se recibió una donación de más de 5,000 de estas pruebas por parte del sector privado. De igual forma, desde PROMESE/CAL se realizó la compra de 50,000 cartuchos y 12 máquinas FilmArray Torch de la empresa Biomerieux. La mayoría de estos cartuchos no han sido entregados por las empresas por dificultades de producción que han tenido ante la sobredemanda a nivel mundial.

Por otra parte, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) dispuso que las ARS cubrirán los gastos de cuidados intensivos, aun cuando los afiliados hayan agotado la cobertura de alto costo de sus seguros. Adicionalmente, se firmó un convenio entre el Servicio Nacional de Salud (SNS) y las ARS privadas y de autogestión para que estas paguen a los hospitales públicos, aun cuando no tengan contratos, por la atención a pacientes de COVID-19 afiliados, lo cual incluye servicios de emergencias, aislamiento en internamiento y cuidados intensivos, así como un aporte para equipos de protección personal de los médicos y otros trabajadores de salud.

Para reforzar el inventario de medicamentos, se adquirieron 2 millones de tabletas de hidroxicloroquina luego de unos procesos de compras realizado por PROMESE/CAL, con lo cual se asegura el tratamiento de 100,000 personas. De igual manera, el Gobierno ha recibido donaciones del sector privado de unos 8 mil tratamientos adicionales.

Gracias a estas medidas, 24 de cada 100 personas contagiadas se han reestablecido por completo y un alto porcentaje está en proceso de mejoría.

Por su parte, se han recibido donaciones nacionales e internacionales de más de 30 mil tratamientos de ivermectina, otro de los medicamentos que ha mostrado eficacia en el tratamiento del COV1D 19.

- IV. Medidas para garantizar el orden público y las disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como medidas de seguridad interior y prevención implementadas por las fuerzas castrenses
- 1. Medidas adoptadas por la Policía Nacional

La Policía Nacional adoptó medidas específicas en la lucha contra el brote de COVID-19, entre las que se encuentran las siguientes:

 Despliegue de personal entrenado en los aeropuertos para verificar la temperatura y hacer las pruebas rápidas serológicas a todas las personas que ingresan al país a través de viajes ferris.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 128

- A través del Hospital General Docente de la Policía Nacional se ha dado consultas y se han realizado internamientos a cientos de pacientes positivos en casos de COV1D-19; además se han habilitado dos centros de aislamiento para personas que deban cumplir cuarentena.
- Ampliación de la capacidad operativa de la cárcel de la Victoria e instalación de un servicio en la cárcel Batey Bienvenido.
- Despliegue de 7.000 agentes en las calles para vigilar que se sigan cumpliendo las normas de distanciamiento social y toque de queda.
- En conjunto con el Servicio Regional de Salud y el Ministerio de Defensa, se le da seguimiento a personas que han dado positivo en todas las provincias del país.
- Decomiso de más de 7,000 litros de alcohol adulterado en todo el país que había sido fabricado en instalaciones clandestinas que no contaban con las debidas normas para su elaboración. Los responsables de esa actuación ilegal fueron sometidos a la acción de la justicia.
- 2. Medidas adoptadas por el Ejército de República Dominicana

Por su parte, el Ejército de República Dominicana también ejecutó una serie de medidas en su labor de prevención y control del COVID-19:

- Creación de la Unidad Especia! de Traslado y Mitigación Epidemiológica preparada y equipada para el traslado de pacientes.
- Integración de la Plataforma Integral de Gestión Sanitaria para el Seguimiento, Contención y Erradicación del COVID-19, con 93 equipos con personal médico, paramèdico y de seguridad, que se desplazan en las provincias con más incidencias de contagio.
- Establecimiento de Centros de Aislamiento Sanitarios para pacientes afectados de COVID-19 que no puedan realizar aislamiento domiciliario por las condiciones de vivienda y características comunitarias, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Salud.
- Incremento de las operaciones de seguridad fronteriza para lo cual se han instalado Unidades Médicas Permanentes de Control Sanitario en los puestos fronterizos con el fin de detectar posibles casos de personas infectadas.
- Incremento del patrullaje terrestre y la vigilancia aérea, tanto como de aeronaves tripuladas como de los sistemas de drones.
- Integración de equipos de saneamiento, fumigación y descontaminación para realizar jornadas constantes de limpiezas de espacios públicos a nivel nacional.
- Aumento de los operativos de retenes y ocupación de puntos críticos y vulnerables, para salvaguardar la seguridad de las personas y proteger los bienes públicos y privados.

3. Medidas contra la violación al toque de queda

Un grupo considerable de personas fueron apresadas por violación al toque de queda o sometidas por rebelión en contra de la autoridad; otras personas han sido sancionadas por subir videos a las redes sociales alentando a la población a desobedecer el toque de queda. Por otra parte, múltiples negocios han sido cerrados por violación a las disposiciones de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 128

distanciamiento social o por violación al toque de queda. El Ministerio Público ha previsto que en los casos de reincidencia se soliciten medidas de coerción contra los infractores y así lo están haciendo.

4. Medidas contra la ciberdelincuencia y otros delitos

Puesto que se observó un aumento de plataformas intermediarias y estafadoras mediante las cuales se intentaron cometer delitos cibernéticos aprovechándose de la situación actual, se realizaron recomendaciones para evitar las compras por impulso en línea y proteger los datos personales de los ciudadanos. Hasta la fecha se han recibido más de 981 denuncias contra establecimientos comerciales, las cuales se están procesando y terminarán en sanciones de comprobarse su veracidad. En estos casos, dependiendo de la gravedad del hecho y las sanciones tipificadas por la norma, los establecimientos podrán recibir multas de hasta 500 salarios mínimos, es decir, de más de 5 millones de pesos. También, se inició un proceso contra dos plataformas en línea por no entregar mercancías pagadas ni reembolsar a los consumidores.

Por otro lado, se detectó la venta de kits de detección rápida del COVID-19 sin permiso sanitario, en cuyos casos los infractores fueron sometidos penalmente, pudiendo recibir pena de prisión y, adicionalmente, multas que ascienden a más de 5 millones de pesos. Hasta el momento se han sancionado 6 empresas y otras 3 han sido sometidas penalmente por comercialización de productos destinados a la prevención del COVID-19 sin permisos sanitarios.

V. *Medidas relativas a la declaración de emergencia de las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables*

Como parte de las medidas para la oportuna disposición de medicamentos, asistencia médica e infraestructura hospitalaria, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto núm. 133-20, del 19 de marzo de 2020, en virtud del cual declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la oportuna disposición de medicamentos, asistencia médica e infraestructura hospitalaria, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para lo cual se facultó a las siguientes instituciones: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), estas tres últimas exclusivamente para la terminación, adecuación y equipamiento de centros de salud. Este decreto sustituyó el Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020.

La lista de las instituciones públicas originalmente beneficiadas con este régimen especial se fue modificando a medida que se incrementó la necesidad de disponer de estos bienes y servicios. Por eso, mediante el Decreto núm. 144-20, del 2 de abril, se incluyeron nuevas instituciones con relación a las contempladas en el Decreto núm. 133-20, del 19 de marzo de 2020, el cual, a su vez, sustituyó el Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020. Las instituciones beneficiadas por ese régimen especial son las siguientes: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), el Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP), los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) y el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 128

Es importante aclarar que la declaratoria de emergencia de estas compras y contrataciones no implicó excluirlas de los habituales procesos de control y fiscalización, sino simplemente someterlas a un régimen especial que dispone la propia Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. En este sentido, el Gobierno adoptó las medidas necesarias para asegurar la transparencia en tales procesos. Para vigilar, dar seguimiento y monitorear los procesos de compras y contrataciones que se lleven a cabo bajo dicho régimen especial, mediante el Decreto núm. 145-20, del 5 de abril de 2020, se integró la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19 con un representante voluntario y honorífico de cada una de las siguientes entidades: el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), la Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa (CODOPYME), la Iglesia Católica, las iglesias evangélicas y la Asociación Dominicana de Diarios. Por disposición del citado decreto, esta comisión tiene abierto un canal de comunicación directo con el Ministerio de la Presidencia, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la Contraloría General de la República y las instituciones autorizadas a realizar compras y contrataciones de emergencia.

La Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19 es un mecanismo de control adicional a los ordinariamente habilitados, que se mantienen operando, y otros que puedan implementarse de manera especial. En este sentido, a partir de una serie de denuncias formuladas en los medios de comunicación el 8 de abril del año en curso respecto a irregularidades en el proceso de contratación denominado INAIPI-MAE-PEUR-2020-0002. se formó una comisión investigadora integrada por el ministro de la Presidencia, el ministro Administrativo de la Presidencia, la directora general de Contrataciones Públicas y el consultor jurídico del Poder Ejecutivo. Luego de examinar el proceso citado, esta comisión recomendó la remoción de los principales funcionarios del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) vinculados de alguna manera con el referido proceso de licitación, lo que se hizo efectivo mediante el Decreto núm. 146-20, del 8 de abril de 2020, A su vez, el caso se puso a disposición de la Procuraduría General de la República para su investigación y el 14 de abril del año en curso el procurador general de la República apoderó de este caso a la Fiscalía del Distrito Nacional y a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

Asimismo, a pesar de la limitada oferta y alta demanda internacional para la compra de equipos de protección personal, el Gobierno ha procurado adquirir los productos, dispositivos y equipos de mejor calidad y al menor precio posible. Por consiguiente, y aun tratándose de procedimientos de excepción, los procesos de compra se rigen por los principios de competencia, publicidad y transparencia claramente establecidos en nuestra legislación. En consecuencia, gran parte de las adjudicaciones denunciadas por no cumplir con los procedimientos de rigor se cancelaron. Además, fueron anulados bienes contratados del Servicio Nacional de Salud por valor de \$2,725 millones de pesos, mientras que solo \$143 millones sí serán pagados a los proveedores a cambio de insumos efectivamente entregados.

1. Participación de productores nacionales en los procedimientos de emergencia

Para promover la participación de productores nacionales, agropecuarios e industriales, en los procesos de compras y contrataciones durante esta epidemia, la Comisión de Alto Nivel contra el Coronavirus adoptó una serie de medidas adicionales para acelerar la inserción de dichos productores en el Registro de Proveedores del Estado, y, consecuentemente, asegurar entregas en menor tiempo, lograr ahorros al eliminar la intermediación y ahorrar divisas, al tiempo que se cuidan los empleos que genera el sector privado.

Por esta razón, el 15 de abril la Dirección General de Contrataciones Públicas dio a conocer un manual que estandariza los requisitos mínimos que deben cumplir las instituciones al convocar procedimientos declarados de emergencia. Este manual incluye importantes recomendaciones de la Comisión de Veeduría para frenar el COVID-19.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 128

También, atendiendo solicitudes de varias entidades, entre las que se destacan la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y la Confederación Dominicana de la Pequeña y Medianas Empresas (CODOPYME), se estableció que aquellas industrias, empresas y personas físicas que aún no se encuentran inscritas en el Registro de Proveedores del Estado podrán hacerlo en línea con requisitos simplificados y recibir su correspondiente registro de manera digital el mismo día de la solicitud.

Adicionalmente, a partir del 14 de abril del año en curso la Comisión de Alto Nivel, a través de la Dirección General de Contrataciones Públicas, puso a circular el Boletín de Procesos de Emergencia Activos: COVID19. Este boletín incluye los procesos activos, respecto de los cuales aún hay tiempo de presentar ofertas de compras declaradas de emergencia, y está disponible en la página oficial www.coronavirus.gob.do y en la página de la Dirección General de Contrataciones Públicas para el acceso de todos los interesados.

La guía de estandarización de los procesos de emergencia establece que entre la publicación de lo que se necesita comprar y la fecha de entrega de ofertas debe mediar un plazo mínimo de 2 días. Además, las instituciones públicas autorizadas a realizar compras de emergencia tendrán un plazo no mayor a 72 horas para evaluar dichas ofertas y adjudicar los bienes incluidos en el proceso correspondiente.

Finalmente, para los productores nacionales también está disponible la capacitación en línea sobre el uso del portal transaccional y los servicios en línea para los distintos gremios y cámaras de comercio; difundiéndose, por todos los medios disponibles, las vías para acceder a estos servicios.

2. Medidas de protección de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)

Conscientes del reto que están teniendo las empresas, en particular las mipymes suplidoras del Estado, para mantener niveles de liquidez que les permitan solventar sus costos fijos, especialmente en estos momentos de disminución de la actividad económica, se diseñó con el Banco de Reservas un mecanismo simplificado de pago anticipado de las facturas de compras gubernamentales. Mediante este proceso los suplidores de las entidades contempladas en el Decreto núm. 133-20 podían obtener, si así lo deseaban, una compra descontada de su factura con el Gobierno, conforme realicen las entregas, lo que les permitiría disponer rápidamente de efectivo.

A través de este mecanismo se agilizan los tiempos de pago en el Estado y se ayudan a las empresas con la liquidez. Esto no solo contribuye a dinamizar el mercado nacional, sino que democratiza y dota de mayor transparencia los procesos de compras de emergencias, al tiempo que mejora la competencia, asegurando que se logre en todo momento la mejor relación calidad-precio para el pueblo dominicano.

3. Recomendaciones de la Comisión de Veeduría sobre los procesos de emergencia de las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables y medidas adoptadas

El Portal Transaccional que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) se ha convertido en una herramienta fundamental para poder contratar los bienes y servicios necesarios durante esta emergencia. Al funcionar digitalmente ha permitido a las empresas inscribirse sin desplazamientos innecesarios, además de que ha hecho posible que cada paso, fase y transacción queden publicados y registrados de manera transparente.

La Comisión de Veeduría, la cual supervisa los procesos de compras y contrataciones declaradas de emergencia, ha contribuido a la accesibilidad y transparencia de estos procesos. Atendiendo a sus observaciones se han unificado los criterios para los plazos reducidos en las



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 128

publicaciones para presentación de ofertas, estableciéndose un plazo mínimo de 48 horas para el conjunto de las ofertas. Asimismo, se está trabajando en asegurar la disponibilidad de las informaciones según el cronograma de cada proceso, incluyendo las que deben contener los informes finales de adjudicación. Para esto, se están haciendo solicitudes especiales tanto a instituciones como empresas para que provean toda la información posible, incluso la no requerida estrictamente por la ley.

En igual sentido, la Comisión de Veeduría constituida por el Decreto 145-20 recomendó instruir a los departamentos de compras de las instituciones agotar el procedimiento de colgar en tiempo real en el Portal Transaccional las documentaciones que respalden cada uno de las etapas del proceso. En consecuencia, el 20 de abril del año en curso se publicó la Guía de Compras y Contrataciones Públicas de Emergencia para orientar mejor respecto de las obligaciones de cada uno de los actores durante este período.

Por último, hubo proveedores que han incumplido con las obligaciones asumidas en el marco de estos procesos de compras y contrataciones de emergencia, especialmente las relacionadas a los tiempos de entrega reducidos y a la calidad de los productos y servicios. A estas empresas se les notificó su incumplimiento, así como el inicio del procedimiento para su inhabilitación como proveedores del Estado, independientemente de las acciones civiles o penales que puedan aplicar.

Con todas estas acciones, el Gobierno reiteró el compromiso constante que tiene con la transparencia e integridad de todos los procesos de compras y contrataciones, especialmente los declarados de emergencia.

4. Reforzamiento en el control de las compras y contrataciones declaradas de emergencia

Para asegurar la mayor transparencia posible, dichos procesos han sido acompañados de medidas de fiscalización tanto regulares como especiales, las cuales se han ido informado oportunamente. En este sentido, como medida de control adicional, en el artículo 3 del Decreto núm. 214-20, del 12 de junio de 2020, se dispuso que durante el último período de prórroga del estado de emergencia, declarado mediante el Decreto núm. 213-20. del 12 de junio de 2020, solo se podrían realizar procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios declarados de emergencia mediante el referido Decreto núm. 133-20 si son previamente autorizados por el Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COV1D-19, vía la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

VI. Medidas de índole económico

Aunque la República Dominicana logró combatir el COVID-19 sin cerrar completamente las actividades económicas, ya que siguieron funcionando sectores clave como el energético, combustibles, minería, telecomunicaciones, la cadena completa de producción y distribución de alimentos, la cadena de producción y distribución de medicamentos y de manera parcial las zonas francas, todo el sector agropecuario, así como los puertos marítimos, entre otros, es indudable las dificultades económicas de muchos hogares. En este sentido, con el propósito de que se garantizara el empleo y los ingresos de todos los trabajadores privados, el Gobierno diseñó e implemento una serie de medidas económicas.

A su vez, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) dejó de aplicar temporalmente la tasa a los Acuerdos de Precios por Anticipado (APA) al sector hotelero -uno de los más afectados- y permitió dividir en cuatro pagos la liquidación del impuesto anual de la renta que debían efectuar en abril todas las empresas que cierran ejercicio fiscal en diciembre. También se otorgaron facilidades urgentes para flexibilizar el pago de los compromisos de anticipos de todo el sector productivo, en tres cuotas inmediatamente posteriores al periodo de emergencia.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 128

Además, el Ministerio de Hacienda coordinó cualquier otra flexibilización necesaria sobre el pago de obligaciones impositivas de empresas y personas que pudieran ser aplazadas durante el período de emergencia.

Por otro lado el Gobierno dominicano creó los programas Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE), Quédate en casa y el Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes (Pa'Ti) para asistir a los trabajadores de empresas formales suspendidos temporalmente por sus empleadores, así como para los trabajadores informales de menores ingresos y las familias en condiciones de vulnerabilidad y aquellos trabajadores que día a día se ganan el sustento de sus familias en negocios independientes y que no han podido trabajar por las medidas de distanciamiento social impuestas por la pandemia.

El costo de estas medidas y otras de apoyo al sector salud fue financiado de la siguiente manera:

- (i) RD\$12,000,000,000 serán obtenidos a partir de los recursos que tiene el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPR1L) para cubrir el financiamiento de FASE.
- (ii) USD\$150,000,000.00 serán obtenidos de un financiamiento ya contratado para casos de emergencia con el Banco Mundial.
- (iii) Alrededor de RD\$ 12,000,000.000 serán obtenidos a través de un convenio tripartito de financiamiento a ser suscrito con el Banco Central de la República Dominicana, con la intermediación del Banco de Reservas de la República Dominicana, en virtud del poder especial núm. 14-20, del 20 de marzo de 2020, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, que autoriza a la Junta Monetaria a que con el voto de las 2/3 partes pueda disponer de financiamiento para el Gobierno Central en casos de emergencia nacional declaradas por el Congreso Nacional, lo cual fue aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 24 marzo de 2020.

Es importante recalcar que estos programas fueron inicialmente diseñados para un período de aplicación de dos meses -del 1 de abril al 31 de mayo- pero, para seguir contribuyendo a aliviar la situación económica de cientos de miles de familias y reactivar la economía, los programas Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE 1 y FASE 2) y Quédate en Casa, así como las ayudas sociales a través del Plan Social de la Presidencia y el Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (Pa' Ti), continuaron activos durante la vigencia del estado de emergencia y se mantendrán así hasta el término de la actual gestión gubernamental, es decir, hasta el 16 de agosto del año en curso. Actualmente, se estima que, en su conjunto, estas políticas sociales apoyan a más de 860.000 empleados privados suspendidos, a más de un millón seiscientos mil hogares dominicanos de ICV1, ICV2 e ICV3, y a más de 200,000 trabajadores independientes.

Además de estos programas, el Gobierno ha implementado otras medidas de programas de apoyo económico a empresas y trabajadores formales e independientes para mitigar los efectos económicos de la pandemia del COVID-19, los cuales se han mantenido vigentes durante el proceso de desescalada y reapertura gradual de las actividades comerciales. En sentido general, estas medidas han sido de especial importancia para evitar una caída mayor de la actividad económica, puesto que el consumo privado ronda el 67% del P1B, con lo cual estas medidas de transferencia económica para proteger el consumo ayudan tanto a las familias como a la estabilidad macroeconómica.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 128

1. Programa de Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)

Mediante el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE), creado mediante el Decreto núm. 143-20, del 2 de abril de 2020, el Gobierno inicialmente prometió entregar hasta RD\$8,500.00 como asistencia a trabajadores de empresas formales suspendidos temporalmente por sus empleadores en virtud de lo establecido en el Título V del Código de Trabajo, a fin de ayudar a estos trabajadores a mantener niveles de consumo de bienes y servicios esenciales durante el período de la suspensión.

Los recursos para financiar el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) se obtuvieron en virtud de la Resolución núm. 01-2020 del Consejo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), órgano facultado para aprobar intervenciones, proyectos y programas destinados a la protección económica, social, laboral o de salud financiados con los excedentes de cotizaciones pasadas, una vez descontadas las reservas técnicas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley núm. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales, del 30 de septiembre de 2019.

El Ministerio de Trabajo autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a no aplicar recargos o intereses a los empleadores que no realicen a tiempo los aportes correspondientes a sus empleados durante los meses de abril y mayo. También, durante la vigencia del estado de emergencia y hasta 30 días después, se otorgará una dispensa para que los empleadores puedan registrar a sus trabajadores sin el escalamiento dispuesto mediante la Resolución núm. 471-02 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Originalmente, el programa FASE fue creado con una duración temporal de dos meses, conforme al artículo 7 del Decreto núm. 143-20. Sin embargo, resultó ineludible extender su vigencia original y flexibilizar algunas de sus disposiciones para poder apoyar a más trabajadores. En este sentido, a solicitud de las asociaciones empresariales, una misma empresa puede tener trabajadores suspendidos acogidos a FASE 1 y trabajadores con contratos de trabajo activos, acogidos a FASE 2, a partir del 1 de junio. Actuar en este sentido ha permitido una recuperación de la demanda de bienes y servicios, y, en consecuencia, el aumento de la plantilla de trabajadores activos y revocar su suspensión. Así, gracias al alivio en los costos de nómina que suponen esas ayudas, se incentiva que el trabajador vuelva a recibir su salario completo y realizar su cotización completa a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Además, mediante el Decreto núm. 184-20, del 29 de mayo de 2020, se reforzó y amplió el alcance del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE), incorporando a este programa, en cualquier de sus modalidades, a los trabajadores de medios de comunicación, restaurantes, heladerías, centros de odontología y estética, empresas de seguridad privadas y veterinarias, entre otros sectores; mientras que los trabajadores de las universidades podrán acogerse a la modalidad de FASE 2.

Conforme a las estadísticas más recientes del Ministerio de Trabajo se estima que el programa FASE ha generado los siguientes beneficiarios:

• Empresas solicitantes: 52.072

Cantidad de trabajadores afectados: 1,154,528
Trabajadores aprobados en Fase 1: 447,673

• Trabajadores aprobados en FASE 2: 418,832



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 128

2. Programa Quédate en Casa

Para los trabajadores informales de menores ingresos y las familias en condiciones de vulnerabilidad, se creó el programa temporal de ayuda "Quédate en casa", el cual incrementó temporalmente las ayudas a las familias del programa Progresando con Solidaridad hasta RD\$5,000.00 pesos, al tiempo que incorpora más de 780 mil nuevos hogares por estos dos meses, llegando así a la cobertura total de los hogares identificados en el grupo de índice de Condiciones de Vida (ICV) 1 y 2, así como a un porcentaje significativo de los hogares en condiciones "vulnerable" que están en el grupo de índice de Condiciones de Vida (ICV) 3. Estas medidas estarán vigentes desde el 1 abril hasta el 31 de mayo.

En coordinación con una red de más de 5,500 comercios que atienden la demanda diaria de este programa, a los cuales, además, se ha autorizado incluir los productos de higiene femenina en el paquete básico de productos esenciales. Un 97% de los beneficiarios de Quédate en Casa confirma que ha recibido un buen trato en estos establecimientos comerciales. En los casos que se han reportado aumentos de precio o intentos de estafa se ha procedido a enviar inspectores para determinar la aplicación de las sanciones correspondientes; las denuncias son recibidas por el centro de contacto, así como a través de los medios de comunicación.

Se estima que el programa Quédate en Casa ha beneficiado a más de 1,600,000 hogares a la fecha de este informe.

3. Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes (Pa 'Ti)

Adicionalmente, a los programas FASE y Quédate en Casa se desarrolló el Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes ("Pa' Ti") mediante el Decreto núm. 185-20, del 29 de mayo de 2020. Este programa está dirigido a trabajadores que día a día se ganan el sustento de sus familias en negocios independientes y que no han podido trabajar por las medidas de distanciamiento social impuestas por la pandemia. A esos trabajadores se les ha facilitado una transferencia transitoria mensual de RD\$ 5,000.00 a sus cuentas bancarias, conforme a una base de datos de personas identificadas con esta condición y que tienen préstamos con el sistema financiero formal.

Cabe señalar, que, al igual que en los demás programas creados para paliar la situación generada por el COVID-19, no recibirán el aporte de Pa'Ti aquellos trabajadores independientes elegibles que ya están siendo beneficiados por cualquier otro programa, especialmente por el programa Quédate en Casa.

Se estima que el programa Pa'Ti habrá beneficiado a 189,767 personas a la fecha de este informe por una inversión total de RD\$948,835,000.00.

4. Medidas de compensación económica para el personal sanitario

Adicionalmente, puesto que la respuesta estatal frente al COVID-19 debe incluir no solo a las comisiones de alto nivel sino también a cada uno de los servidores públicos que. de manera particular, están ayudando a combatir esta situación, se compensó con un incentivo especial de RD\$5,000 a todo el personal operativo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el Centro de Operaciones de Emergencias (COE). Asimismo, el incentivo mensual de los médicos y oficiales superiores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional ha sido de RD\$ 10,000.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 128

Concretamente, para compensar el esfuerzo de los profesionales de la salud que dan atención directa a los pacientes internos en aislamiento por COVID-19, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) acordó, con las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS) y la Asociación de Clínicas Privadas (ANDECLIP), beneficiar con tarifas mejoradas a médicos especialistas infectólogos con el incremento de sus honorarios, de RD\$800.00 a RD\$2,000.00, al día por cada paciente directamente en áreas de aislamiento; igual a lo acordado previamente para internistas, neumólogos e intensivistas.

Se incluyó asimismo un incremento a todo especialista que realice interconsultas a los pacientes internos en asilamiento por COVID-19, de RD\$800.00 a RD\$1,500.00, por día y por paciente consultado.

5. Medidas financieras

Durante la vigencia del estado de emergencia, las medidas de carácter bancario también fueron esenciales para solventar la crisis económica producida por la pandemia del COVID-19. En este sentido, la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo coordinó directamente con las asociaciones empresariales para buscar mecanismos que ayuden a las firmas a mantener en su nómina a la mayor cantidad posible de trabajadores, facilitando así la estabilidad laboral y los ingresos de cientos de miles de familias. Además, dicha Comisión acordó con la Asociación de Bancos Comerciales flexibilizar su política de costo a servicio de financiamiento al consumo vía tarjetas de crédito. En tal sentido, durante los próximos 3 meses, a partir del 25 de marzo, los bancos eliminarán el pago mínimo mensual sobre el balance de la deuda de la tarjeta y el cargo por mora. Particularmente el Banco de Reservas también decidió bajar la tasa de interés al consumo con tarjetas de crédito al 1% mensual.

De igual manera. Banca Solidaria dio dar tres meses de gracia para el pago de cuota a sus clientes, incluyendo interés, capital, comisiones y cargos por mora. En esta misma línea, el Banco de Reservas igualmente eliminó el 3% de comisión que cobra a los clientes de Banca Solidaria del 1 de abril al 1 de julio. Por su parte, la Fundación Reservas informó que no cobrará los intereses de mora de sus préstamos durante los próximos seis meses. Además, los intereses de las cuotas comprendidas entre el 12 de abril y el 11 de julio serán reducidos a la mitad, y su pago será realizado en un período de seis meses a partir de octubre. Igualmente, el pago de capital programado para este mismo período será realizado en cuotas adicionales al vencimiento de la operación de crédito.

Por último, el 13 de abril se sostuvo una reunión con los principales funcionarios del Poder Ejecutivo en materia económica, así como con el gobernador del Banco Central y otras autoridades monetarias y financieras, para pasar un balance sobre las medidas económicas que hasta el momento se han tomado. En esta reunión también se acordó un plan para reactivar la economía luego de salir del estado de emergencia, de modo que el país pueda retomar su habitual comportamiento de producción y actividad económica. En el marco de dicho plan se involucrará a organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. Asimismo, se establecieron relaciones con el Banco de Pagos Internacionales (BPI), en el cual se abrió una cuenta de depósitos en caso de que haya que recurrir a otros recursos.

El Banco Central todavía tiene demanda de recursos del encaje legal que está siendo conocida; y en cuanto al encaje vía repos se han colocado alrededor de RD\$38,000,000,000 que han ido a los distintos sectores económicos del país. Asimismo, se está dando un tratamiento especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) poniendo a su disposición recursos autorizados por la Junta Monetaria.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 128

6. Diálogo constante gremios y empresariales y sindicales

En conocimiento de la imperante necesidad de encontrar un equilibrio entre la salvaguarda de la vida humana y garantizar el mantenimiento de las fuentes de ingresos laborales de los dominicanos y dominicanas, el Poder Ejecutivo se mantuvo en constante diálogo con los principales gremios empresariales y asociaciones sindicales, en un proceso de escucha para la toma de decisión informada.

En estas conversaciones se ha expuesto un análisis de la situación actual y los impactos de la reapertura, así como los principales requerimientos por parte de cada gremio o asociación participante. Del diálogo se puso en relieve la necesidad eminente de contar con protocolos claros y aplicables para garantizar espacios laborales seguros al momento de la relajación de las medidas de distanciamiento social.

7. Medidas de captación de recursos mediante los mecanismos de cooperación internacional con el propósito de enfrentar el COVID-19

En otro ámbito, aunque se trata de una de las facultades constitucionales ordinarias que la Constitución otorga al presidente de la República en su artículo 128, mediante el Decreto núm. 147-20, del 9 de abril de 2020, se designó al licenciado Marcel Alexander Mejía Taveras como viceministro de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, posición que se encontraba vacante, y se le atribuyó también la función de Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo. Esta designación era especialmente importante durante el estado de emergencia para redoblar los esfuerzos que el Poder Ejecutivo había venido haciendo en la captación de recursos mediante los mecanismos de cooperación internacional con el propósito de enfrentar el COVID-19.

En este orden, a través de la coordinación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se coordinaron las siguientes donaciones: la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha ayudado al Gobierno en la movilización de US\$ 2,130,000 para la detección de la transmisión, la prevención y el retraso de la propagación del virus; la Organización Mundial de la Salud (OMS) US\$ 360,000 para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la ampliación de la capacidad del Laboratorio Nacional; y el Gobierno de la República de Colombia una transferencia de USD\$75,000.00.

Desde el principio del brote, tanto la OMS como la OPS nos han acompañado en la preparación y respuesta ante la emergencia, apoyado en la elaboración del plan de contingencia nacional y asesorado con los materiales de difusión sobre las medidas de higiene y prevención para los ciudadanos.

A todos estos esfuerzos se aúnan, además, las donaciones realizadas tanto por empresas particulares como por organizaciones empresariales de Santo Domingo y Santiago. En efecto, a partir de la declaración del brote de COVID-19 como pandemia el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda iniciaron un esfuerzo conjunto para gestionar ante la comunidad de cooperantes la reorientación de recursos financieros de iniciativas en curso y la identificación de nuevas oportunidades de cooperación para apoyar los esfuerzos del Gobierno dominicano de cubrir las necesidades del sector salud frente a la pandemia, la reactivación de la economía y la protección social de la población en situación de vulnerabilidad.

Fruto de esta coordinación y de un constante diálogo con representantes de embajadas, organismos regionales y multilaterales, y agencias de cooperación internacional, unas 20 instituciones dominicanas recibieron, por parte de más de una veintena de socios de la cooperación internacional, alrededor de 50 donaciones de medicamentos, insumos médicos (ventiladores y monitores), instrumentos de laboratorios (kit de pruebas, reactivos, hisopos y



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 128

microtubos), equipos de protección personal (mascarillas, gafas, overol desechables, guantes y botas), productos de desinfección y recursos financieros para el desarrollo de proyectos enfocados en la recuperación de medios de vida y asistencia social a la población más vulnerable.

El 68% de las donaciones fue en especie, un 26% de cooperación financiera no reembolsable y un 6% de cooperación técnica que facilitó el intercambio de conocimientos en aplicación de pruebas diagnósticas, farmacología para las etapas de los pacientes con el virus, uso de ventilación mecánica y reactivación económica y laboral en el marco de la COVID-19.

En cuanto a la procedencia de las donaciones, el 38% corresponde a socios bilaterales (países), el 33% a apoyo de cooperantes multilaterales y un 29% proviene de organismos regionales. Los principales socios de la cooperación internacional de la República Dominicana frente a esta pandemia fueron: Unión Europea, Estados Unidos de América, República Popular China, España, Corea, Japón, Francia, India, Rusia, Colombia. Turquía, Canadá. Emiratos Árabes Unidos, México y Costa Rica, así como el Sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General Iberoamericana, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo de América Latina.

8. Medidas para el abastecimiento de la canasta alimenticia básica y control de precios

Para asegurar el abastecimiento de la canasta alimenticia básica, el Banco Agrícola de la República Dominicana ha aplicado una serie de medidas. En primer lugar, informó que renegociaría y reestructuraría los préstamos de todos los clientes afectados, fijando los plazos necesarios, según sus capacidades y garantías, para hasta 12 años para el pago del préstamo.

Esta renegociación y reestructuración de préstamos toma en cuenta la fijación de cuotas periódicas de acuerdo con los renglones productivos, el período de recolección o tiempo de salida de los bienes de las empresas agropecuarias, y el flujo de ingresos previstos en la actividad productiva. Asimismo, se considera la capacidad de pagos y los excedentes que pueda generar el negocio de manera que le permita mantener su calidad de cliente, la seguridad de su familia y la estabilidad de sus empresas.

Este programa de reestructuración de la cartera crediticia dispuesto con la aprobación del Directorio del Banco Agrícola para los sectores indicados se ampliará, según la actividad, hasta un plazo máximo de 12 años para los préstamos vigentes. Por su parte, los nuevos proyectos de desarrollo se financiarán a los mismos plazos y, en los casos que fueren necesarios, se podrá llegar hasta los 15 años, teniendo como base la existencia de garantías sólidas, preferiblemente hipotecarias.

En segundo lugar, el Banco Agrícola ajustaría sus lasas de interés hasta un máximo de 8% anual, lo que será de mucho beneficio para los sectores productivos. Además, con estas nuevas políticas de flexibilización del crédito del Banco Agrícola, priorizará los financiamientos de tecnologías como los sistemas de fertiirrigación, los cuales permitan un cambio en el modelo de riego tradicional de inundación por uno más eficiente en el uso del agua.

En tercer lugar, para atender todas estas necesidades se dispuso que el Banco Agrícola reciba nuevos recursos para atender el incremento en la demanda de crédito de los sectores productivos.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura se ha comprometido a dar apoyo diferenciado a las mujeres productoras y garantizar la distribución de los insumos de manera equitativa.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 128

Por otro lado, en la primera semana de mayo del año en curso, las instituciones que integran la Comisión para atender los Asuntos Sociales sobrepasaron los 9 millones de raciones entregadas a nivel nacional, lo cual se logró identificando y focalizando dentro de la población más necesitada a los más vulnerables. En este sentido, las raciones del Plan de Asistencia Social de la Presidencia y el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) están llegando a los hogares que no forman parte del programa Quédate en Casa.

Asimismo, el Gobierno ha mantenido las inspecciones a nivel nacional para la verificación de precios y disponibilidad de productos. En este sentido. Proconsumidor diariamente vigila las fases de producción e intermediación de productos y realiza monitoreos de precios finales. Por su parte, los operadores económicos deben presentar a Proconsumidor la documentación de fabricación o compra de sus productos para que dicha institución pueda analizar el margen de beneficios y determinar cualquier ganancia ilegítima, lo cual conlleva a la imposición de sanciones administrativas de acuerdo con la Ley núm. 358-05 de Protección al Consumidor y Usuario. A través de su plataforma, Proconsumidor sigue recibiendo y tramitando las denuncias de la población, así como publicando los precios diarios de 295 productos alimenticios en los principales supermercados y mercados del país, ofreciendo también información por zona geográfica acerca de los precios promedios de los principales productos de la canasta básica, lo cual incluye los precios de los colmados.

9. Medidas de apoyo a las mipymes

Como apoyo a las decenas de miles de dueños de micro y pequeñas empresas, que generan cientos de miles de empleos y que constituyen una parte fundamental del tejido económico dominicano, se acordó con el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, la constitución de un Fondo de Garantías y Financiamiento para beneficiar a las micro y pequeñas empresas.

Este fondo, junto a las demás medidas aprobadas por la Junta Monetaria, permitirá la canalización de decenas de miles de millones de pesos en préstamos a las micro y pequeñas empresas, tanto para refinanciar sus préstamos actuales en mejores condiciones, como para tener acceso a nuevos préstamos especializados. De esta forma no solo se garantizarán recursos para las mipymes, sino que los obtendrán con tasas de interés más bajas.

Este fondo, que contará con el apoyo técnico de organismos multilaterales, permitirá avalar una cartera de hasta RD\$125,100,000.00, compuesta por préstamos actualmente vigentes y préstamos nuevos dirigidos a las pequeñas y microempresas.

En este esquema, el Gobierno estaría dando avales por hasta el 50% de la cartera elegida, mientras que la banca estaría asumiendo el 50% restante. Podrán beneficiarse más de 210,000 micro y pequeñas empresas que tenían préstamos comerciales con calificación de A y B al 29 de febrero de 2020 y que pertenecen a los sectores de comercio, construcción, turismo, enseñanza, manufactura, transporte, almacenamiento y agropecuaria, entre otros.

Adicionalmente, y en atención a la necesidad de aliviar el flujo de pagos de las pequeñas y microempresas, se instruyó al Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos adoptar las medidas necesarias para que estas empresas puedan liquidar el ITBIS producto de sus ventas diarias sobre una base trimestral, en lugar de mensual, como forma de quitarle presión en su flujo de efectivo.

VII. Medidas para garantizar la provisión de alimentos y productos y servicios esenciales



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 128

Desde el 12 de marzo, el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR) está vigilando las denuncias de prácticas especulativas y tomando las medidas de lugar para frenar cualquier sobrecosto, incluyendo el inicio de procesos sancionadores contra 6 proveedores y la instrumentación de otros 15 casos hasta el 30 de marzo. Para el 20 de marzo PROCONSUMIDOR había realizado un levantamiento de los principales productos del país para verificar su disponibilidad, revelando que todos los alimentos de la canasta básica seguían disponibles en establecimientos comerciales, que la producción de alimentos en el país no se había visto afectada y que sus precios no habían mostrado cambios significativos. Posteriormente, el 23 de marzo, un nuevo levantamiento constató el flujo normal de disponibilidad de alimentos en los supermercados, mercados mayoristas y colmados, así como el abastecimiento en toda la cadena de suministro. Al respecto, el Gobierno está dando todas las facilidades para los productores y transportistas para que nunca falten productos esenciales al pueblo dominicano.

En relación con dichas facilidades, el 27 de marzo el Banco Agrícola acordó una serie de medidas para ayudar a los productores a mitigar el efecto causado por la pandemia. En primer lugar, se ha resuelto que a los préstamos y cuotas parciales con vencimiento desde el 18 de marzo y hasta el 18 de mayo se les extienda el plazo entre 60 hasta 90 días. Se extiende también por 90 días el plazo otorgado al deudor para la actualización de las tasaciones de garantías para respaldo de crédito y en todas las reestructuraciones de créditos que se realicen a préstamos vencidos durante este periodo, el cliente mantendrá su calificación de crédito intacta.

En cambio, se detectó desabastecimiento en algunos insumos de protección e higiene, como geles desinfectantes, alcohol, aerosoles, mascarillas y guantes, debido al gran volumen de compras realizado por las instituciones de salud pública y la ciudadanía. Para dar respuesta a la demanda, además de compras masivas a proveedores nacionales e internacionales y la agilización de todos los procesos, se solicitaron a varios países que se han mostrado dispuestos a hacer donaciones a la República Dominicana que den prioridad a este tipo de insumos de protección.

Igualmente, desde el 25 de marzo, el Plan Social de la Presidencia ha estado en capacidad de servir cada día a 45 mil familias con 3 raciones cada una, suficiente para nueve días de alimentación. A ese ritmo, cubrirán cada semana a 315 mil familias en todo el territorio nacional. Y para los niños de 0 a 5 años que recibían sus alimentos en las estancias infantiles también se están distribuyendo más de 22,000 kits de alimentación básica. Paralelamente, los Comedores Económicos están sirviendo más de 100 mil raciones de alimentos cocidos todos los días, en los diferentes centros del país y a través de las cocinas móviles. También se han agregado 2 mil nuevos comercios a la Red de Abastecimiento Social para evitar cualquier escasez de productos y dar respuesta efectiva al aumento en la demanda.

En otro ámbito, el 24 de marzo el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (1NDOTEL) emitió la Resolución núm. PRE-002-2020, mediante la cual se dispuso que las concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones dispongan de todos los recursos necesarios para garantizar la continuidad sin interrupción de los servicios que prestan, no pudiendo suspender o cancelar los servicios de telecomunicaciones ni generar cargos por retraso en el pago de los servicios mientras perdure el estado de emergencia.

Finalmente, la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo acordó con la Asociación de Bancos Comerciales flexibilizar su política de costo a servicio de financiamiento al consumo vía tarjetas de crédito. En tal sentido, durante los próximos 3 meses, a partir del 25 de marzo, los bancos eliminaron el pago mínimo mensual sobre el balance de la deuda de la tarjeta y el cargo por mora. Particularmente el Banco de Reservas también decidió bajar la tasa de interés al consumo con tarjetas de crédito al 1% mensual.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 128

1. Medidas para garantizar de la disponibilidad de productos esenciales

Proconsumidor ha reforzado la vigilancia de toda la cadena de producción y distribución para asegurar la calidad y disponibilidad de alimentos y que no haya aumentos de precios injustificados. En 25 casos se han iniciado formalmente procesos sancionadores contra farmacias, suplidores de insumos médicos y colmados por incurrir en la especulación de precios de sus productos. Hay 45 casos con evidencia de violaciones diversas que serán procesados en los próximos días y 87 comercios a los que se les ha requerido documentos para analizar si obtuvieron ganancias ilegítimas. Asimismo, se han enviado 9 advertencias a supermercados y minimarkets por no tener precios visibles con advertencias de sanciones si no cumplen con esta disposición.

Para ofrecer información certera a los consumidores sobre los precios, se mantiene siempre actualizado el Sistema Dominicano de Información de Precios (SIDIP) en el que los consumidores pueden verificar los precios de más de 250 productos alimenticios en los grandes supermercados y realizar comparaciones de precios. A su vez, mediante iniciativas como el "Plan Orientación al Consumidor COVID-19" y el "Programa de Educación COVID-19", Proconsumidor está informando a la población acerca de mejores prácticas para realizar compras seguras o recomendaciones para evitar las estafas en línea.

Asimismo, los consumidores cuentan con un servicio de asistencia donde reciben asesoramiento gratuito, cuentan con un chat interactivo y canales para realizar denuncias y reclamaciones desde su página web. Específicamente se destaca la aplicación "Proco App", la cual está disponible 24/7 para que los consumidores puedan reportar irregularidades y violaciones a la ley.

Por otra parte, Proconsumidor también se encuentra atendiendo las preocupaciones del sector empresarial, sobre todo a los establecimientos minoristas de alimentación y productos de primera necesidad a fin de orientarles sobre las medidas que deben adoptar para garantizar la seguridad de los consumidores y la de sus empleados. Asimismo, se ha solicitado apoyo al sector industrial para que sus asociados fabriquen insumos de protección como mascarillas y gel antibacterial.

2. Medidas para proteger a las madres dominicanas

Por otro lado, sabemos que incluso durante una pandemia se dan situaciones ajenas a esta pero que también requieren de una pronta respuesta del aparato estatal. En este sentido, el Gobierno ha reiterado que continúa trabajando intensamente y aportando los recursos necesarios para garantizar la protección de las mujeres y sus hijos ante cualquier situación de violencia y que todos los servicios asistenciales para estos casos siguen en funcionamiento y alerta.

Asimismo, apoyamos a las madres solteras en la manutención de sus hijos a través de la entrega de alimentación desde las escuelas, comedores económicos y el plan social de la presidencia, haciéndoles llegar también la mano solidaria a través del programa Quédate en casa y por medio de las medidas laborales y económicas puestas en marcha en apoyo a trabajadoras y empresarias.

3. Medidas para proteger la producción nacional

El Ministerio de Agricultura lleva en marcha un programa de asistencia financiera y técnica para el sector agropecuario. Este apoyo se ha iniciado con la compra de 5.6 millones de libras de carne de pollo para distribuir 525 mil libras diariamente en todo el país.

Además, se implementó el programa de apoyo al sector avícola, el cual será mucho más amplio. En tal sentido, el 25% de todos los pollos que compre el Gobierno debe provenir de pequeños productores. De igual manera, el Ministerio de Agricultura ha acogido



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 128

positivamente la propuesta de la Asociación Dominicana de Avicultura y se iniciará un programa de pignoración de 1.5 millones de pollos, en el cual ya dos bancos comerciales expresaron su interés de participar.

Respecto a los productores de leche y quesos, el Gobierno acordó con la Asociación Dominicana de Procesadores Lácteos y Derivados la compra de 260 mil libras de queso, con lo cual se recogerá más de 1 millón de litros de leche fluida de producción nacional. Esto se suma al Programa de Alimentación Escolar del 1NABIE que seguirá comprando más de 800 mil litros de leche semanales.

También se diseñó un plan para asistir a los productores de vegetales de invernaderos y de campo abierto que tenían como destino el mercado turístico. El Ministerio de Agricultura está coordinando con organizaciones de productores un programa de compra, iniciando con la adquisición de 50 mil libras de tomates diariamente.

4. Medidas para el funcionamiento de los mercados

Paralelo a la reducción de desplazamientos y aglomeraciones, es necesario evitar el contagio que pueda ocurrir durante la realización de diligencias esenciales. Por eso en los mercados que son de la competencia del Gobierno central como el Merca Santo Domingo (MSD) se establecieron una serie de medidas temporales especiales, tales como las siguientes: (i) operación solo hasta la 1:00 p.m.; (ii) implementación de brigadas de limpieza y desinfección luego de la hora cierre; (iii) uso de mascarillas y guantes por parte de los transportistas, vendedores y clientes; (iv) implementación de medidas adicionales de higiene para los operadores del mercado; y (v) limpieza general cada 3 días de las calles interiores y exteriores del mercado.

Por otro lado, en lo relativo a los mercados municipales, se acordó con el Ayuntamiento del Distrito Nacional la reapertura del Mercado Nuevo en la avenida Duarte, ofreciendo los servicios de compra y venta de productos básicos para la población, en las mejores condiciones de seguridad e higiene. En este sentido, se trabajó de la mano con los ayuntamientos para que también los mercados municipales y los comercios minoristas implementen este tipo de iniciativas.

En este sentido, el Ayuntamiento del Distrito Nacional, en coordinación con los mercaderes, limitó la operación del mercado a 3 días a la semana: lunes, martes y jueves, operando solo hasta la 1 de la tarde, tras lo cual entran las brigadas de limpieza y desinfección para dejar el mercado totalmente limpio. Los domingos y los miércoles se destinaron al abastecimiento de los mercaderes para garantizar que los productos alimenticios sigan fluyendo hacia los colmados y puntos de venta minorista en los diversos sectores de Santo Domingo.

Del mismo modo, se reforzó la seguridad en el entorno del mercado con un perímetro de contención y control, priorizando el acceso a los vendedores en la nave central y en el estacionamiento del mercadillo de villas agrícolas, mientras se controla la venta informal en el perímetro. En esta tarea conjunta, se destacó el apoyo del Ministerio de Defensa, la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESSET) y la Policía Nacional, que, en coordinación con el personal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y del Ayuntamiento del Distrito Nacional, definieron con muros de hormigón y vallas ligeras los puntos de acceso al mercado, controlados por personal de seguridad.

Igualmente, se priorizó la protección de los empleados y mercaderes, facilitándoles mascarillas y guantes para uso diario. De igual forma, en los puntos de acceso a la nave central, personal del área metropolitana del Servicio Nacional, tomaron la temperatura a visitantes y vendedores, motivándolos a cumplir las medidas de distanciamiento e higiene. Además, el ayuntamiento habilitó nuevos lavamanos para uso público y reforzó el patrón de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 128

tránsito vehicular señalizando las vías del entorno, priorizando un solo sentido en calles y avenidas.

En Santiago se creó una comisión interinstitucional del gobierno central y la alcaldía para organizar el mercado de esa ciudad y regularizar el funcionamiento de las instalaciones en las condiciones de seguridad e inocuidad necesarias.

5. Medidas para garantizar abastecimiento y dinamismo de las exportaciones

El Gobierno, a través de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), tomó las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento de productos de consumo para los ciudadanos, manteniendo las operaciones en nuestros puertos con la llegada de barcos de carga de alimentos comestibles, medicinas, combustible, productos procesados y materia prima para la producción agrícola, entre otros.

De igual manera, APORDOM garantizó la salida de las embarcaciones con nuestros productos destinados a la exportación. Todas las operaciones que se realizan en nuestros puertos se hacen con el estricto cumplimiento del Protocolo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el cual establece el uso de mascarillas, guantes, trajes de protección especial para el personal médico, así como el distanciamiento social. De esta manera estamos garantizando que las personas que vienen a bordo de los barcos como tripulantes no puedan bajar a tierra y se mantengan dentro de estos, mientras se realiza la operación de descarga de las mercancías.

A través de la Dirección General de Aduanas (DGA) se han tomado las medidas necesarias para garantizar la fluidez y rápido despacho de las mercancías que entran y salen de nuestros puertos. A su vez, se han eliminado transitoriamente diversos cargos portuarios que ofrecen mayores facilidades al sector empresarial y comercial para beneficio del pueblo y toda la ciudadanía, que son los consumidores finales de los productos y mercancía.

VII. Medidas de protección para poblaciones vulnerables

1. índice de Vulnerabilidad Compuesto (IVC-Cov2)

Con el interés de ampliar los esfuerzos para superar los efectos de la pandemia, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), junto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS), ha desarrollado un índice de Vulnerabilidad Compuesto (IVC-Cov2) que busca facilitar la identificación y localización de las personas con mayor vulnerabilidad y riesgo de fallecer si resultaran contagiadas por el virus.

Este trabajo involucra información de los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) en sus diferentes regímenes de financiamiento, manteniendo el debido resguardo de la confidencialidad de la información. Se identificaron 1,055,745 personas con alguno de los factores condicionantes de mortalidad definidos a nivel nacional e internacional, tales como edad, sexo y comorbilidades como diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfermedad vascular periférica, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal crónica, cáncer, neoplasias de tejidos y neoplasias sin metástasis, así como mujeres embarazadas y personas con discapacidad. También se tomó en cuenta la composición del núcleo familiar.

Se exploraron diversas combinaciones de estos factores de riesgo o predisponentes y se ajustó estadísticamente los ponderadores de cada dimensión, según su nivel de asociación con la probabilidad de pronosticar los fallecimientos registrados hasta lograr la mayor potencia



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 128

predictiva: el 72% de los fallecidos registrados tenían un IVC-Cov2 de 75 o más. El índice está actualmente conformado por cuatro dimensiones: comorbilidades, edad, sexo y composición del núcleo familiar.

Con el IVC-Cov2 se puede identificar y localizar las personas de mayor riesgo de entrar en criticidad e incluso fallecer en el caso de que sean infectadas con el virus para inmediatamente proceder a brindar atenciones especiales con el propósito de prevenir su contagio o dar tratamiento más especializado en el caso de contagio.

2. Medidas especiales para la población de alto riesgo

Sin detrimento de estas medidas generales adoptadas, el Gobierno también estuvo consciente de que en nuestro país existe una población de alto riesgo frente al COVID-19, la cual necesita de medidas diferenciadas. Por consiguiente, desde el 17 de marzo se dispuso en toda la Administración pública que los empleados con más de 60 años y alguna condición especial de salud como diabetes, hipertensión o enfermedades cardiovasculares o respiratorias deberán permanecer en sus hogares mientras dure la crisis.

También, puesto que los adultos mayores de 60 años son especialmente vulnerables al coronavirus, a partir del 20 de marzo se cerraron los hogares de envejecientes que solo abren sus puertas durante el día, permaneciendo abiertos únicamente los hogares que alojan de forma permanente a personas mayores de escasos recursos, los cuales deberán extremar las medidas de higiene y seguir los procedimientos de distanciamiento social establecidos. Además, en su discurso del 23 de marzo, el ministro de la Presidencia exhortó a las personas que tuviesen vecinos mayores o con condiciones de salud a ofrecerles hacer sus compras esenciales siguiendo las más estrictas medidas de higiene. En igual sentido, y tras la iniciativa de varios establecimientos comerciales, el Gobierno ha invitado a estos a disponer de un horario especial de apertura solo para las personas mayores de 60 años.

Por el bienestar de las personas con discapacidad y de los familiares que asumen su cuidado, juntamente con el Consejo Nacional de la Discapacidad (CONAD1S), se incluyó al colectivo de personas con discapacidad dentro de las poblaciones vulnerables de la emergencia nacional debido a que muchos de ellos tienen condiciones de salud de riesgo y se encuentran en una situación sensible. En virtud de lo anterior se están tomando las medidas pertinentes para garantizar que esta población reciba la debida información, adaptada a sus necesidades, así como la atención médica pertinente en caso de contagio y, además, las ayudas sociales a la que apliquen.

Asimismo, se coordinaron acciones con la coalición ONGSIDA, dedicada al cuidado de los pacientes de VIH/Sida, para reforzar la protección de este colectivo. Por su parte, el Consejo Nacional de Drogas realizó un levantamiento exhaustivo de los centros de tratamiento y rehabilitación de adictos para analizar la situación de los recintos, con la intención de colaborar con ellos cubriendo parte de sus necesidades.

Igualmente, se puso especial atención al sistema penitenciario para evitar la propagación del coronavirus entre los privados de libertad. En este sentido se organizaron y restringieron, con máximas medidas de seguridad, las visitas a los recintos penitenciarios, a la vez que se enviaron a las prisiones, como la Penitenciaria Nacional de La Victoria, un personal de salud para la detección y seguimiento de casos COVID-19. También se habilitaron espacios para el aislamiento de internos con COVID-19, quienes recibirán la atención médica que requiera cada caso y, de ser necesario, serán derivados a centros hospitalarios. Asimismo, se identificaron los casos de internos mayores de 60 años con diabetes, hipertensión u otra afección crónica, a fin de ofrecerle un sistema de aislamiento mayor, separado de los demás



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 128

privados de libertad, de forma que se minimice cualquier riesgo de contagio. De igual manera, se establecieron jornadas constantes de limpieza y desinfección de los recintos, así como controles sanitarios de todos los artículos de primera necesidad que ingresen a dichos centros.

A partir del 26 de marzo el Gobierno cubrió las pruebas de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) realizadas por laboratorios privados autorizados para todas aquellas personas que cuenten con prescripción médica y tengan 59 años o más, así como alguna condición de salud considerada de riesgo, tal y como hipertensión, diabetes, enfermedades respiratorias, cáncer, insuficiencia renal, entre otras.

IX. Medidas de inteligencia epidemiológica para la toma de decisiones

1. Plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C5I, manejo de estadísticas y monitoreo diario de la velocidad de contagio

Durante este periodo de emergencia el Gobierno ha dado un seguimiento diario a todos los aspectos relacionados con el COV1D-19, desde el estado de cada paciente al estado de nuestros recursos de salud en cada provincia. Para realizar esta labor de seguimiento ha sido de especial ayuda contar con la plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C5I, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras. Ciberseguridad e Inteligencia operado por el Ministerio de Defensa y desarrollado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Esta plataforma recopila e interconecta la información de varias entidades del sector público, tales como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Centro Nacional de Emergencia, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), así como de laboratorios y clínicas privadas. Asimismo, la plataforma muestra cuántas camas están disponibles en cada provincia, así como la disponibilidad de unidades de cuidados intensivos, ventiladores mecánicos y ambulancias.

Esta interconexión de datos también ha permitido llevar a cabo un protocolo en virtud del cual las personas con síntomas o que han dado positivo reciben visitas de evaluación para determinar, según sus condiciones de salud y comunitaria, si deben permanecer en aislamiento domiciliario o deben ser trasladados a albergues o ingresadas en hospitales. En aquellos casos de aislamiento domiciliario o traslado a albergue a los pacientes se les entregan los medicamentos indicados y reciben, además, seguimiento presencial y telefónico; en caso de ingreso hospitalario, se coordina su traslado en ambulancias destinadas exclusivamente al traslado de pacientes con COVID-19.

Por otra parte, se está trabajando para desagregar todavía más las estadísticas que diariamente actualiza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en sus boletines. En este sentido, se está procurando que en tales boletines se distingan los datos que corresponden a las pruebas PCR y los que corresponden a las pruebas rápidas.

En igual sentido, se ha desarrollado un protocolo de aplicación de pruebas PCR, serológicas, marcadores de inflamación e imágenes diagnósticas para que sean utilizadas justo en el momento adecuado de detección. Por ejemplo, las pruebas serológicas IgG IgM presentan mayor capacidad de detección si se aplican entro los 10 y 15 días de contagio. A través de PROMESE/CAL se adjudicó una orden de compra a Abbott para la adquisición de 50,000 de estas pruebas serológicas.

Además, puesto que el subregistro de contagiados es una realidad epidemiológica, sobre todo considerando que entre los contagiados de COVID-19 aproximadamente el 50-55% presenta síntomas leves y el 30% ni siquiera presenta síntomas, el Ministerio de Salud Pública y



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 128

Asistencia Social (MISPAS) está realizando una encuesta nacional de serología mediante la cual podrá inferirse, a través de la identificación de anticuerpos en el IgG, el porcentaje poblacional que se ha infectado y recuperado. Estos estudios se realizan con base en las guías metodológicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC).

Para evitar el subregistro de fallecimientos ocasionados por el COVID-19, las estadísticas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) incluyen los fallecimientos en hospitales con cuadros clínicos similares a los de la enfermedad, aun esta no haya sido confirmada.

Las autoridades de salud siguen llevando a cabo, desde la plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C5I, un monitoreo diario de la velocidad de contagio en cada lugar y, de acuerdo con el comportamiento observado, se adoptan las medidas que se consideren necesarias.

2. Aplicación para monitoreo de contactos (contact tracing)

A través de un esfuerzo conjunto del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el equipo técnico de República Digital y la empresa de tecnología Intellysis, se desarrolló la aplicación App COVID-RD; diseñada para apoyar a la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control de Coronavirus en su labor de prevención y control de la epidemia. Para su implementación se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Epidemiología (DIGEPI) del Ministerio de Salud Pública; el Servicio Nacional de Salud; el Ministerio de Defensa; la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE); entre otras entidades que forman parte de la comisión.

La aplicación está disponible para Apple y Android, y ofrece las siguientes funcionalidades:

- Reportar síntomas a la DIGEPI para recibir seguimiento y orientaciones médicas
- A través del Contact Tracing o rastreo de contactos, recibir notificaciones de si ha tenido contacto con una persona infectada
- Localizar en el mapa los hospitales y laboratorios habilitados para COVID-19 más cercanos
- Acceder a los boletines y estadísticas del Ministerio de Salud Pública
- Acceder a los comunicados y recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control de Coronavirus
- Acceder al chatbot de AuroraMSP
- Recibir notificaciones sobre la emisión de nuevos boletines o comunicados oficiales
- En caso del usuario ser una persona COVID positiva, recibir notificación del "alta epidemiológica" y el "alta serológica" además de seguimiento sobre sus síntomas y consejos de salud mental para ayudarle a superar la enfermedad

Para la funcionalidad de Contad Tradng se ha incorporado el protocolo Safe Paths cuyo código fuente fue liberado por el MIT para garantizar la anonimidad de los usuarios al realizarse los cruces para determinar el contacto con personas infectadas. Igualmente, para el reporte de síntomas se utiliza el formulario de triaje elaborado por los Centros de Control de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos, el cual fue adaptado a República Dominicana por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública.

Para su desarrollo, se ha adoptado una de las mejores prácticas internacionales de implementación del Contact Tracing desarrollada por el MIT, y permite realizar el rastreo de contactos sin que la información de la identidad del usuario salga del propio celular. Además, el usuario siempre tendrá la potestad de no dar su consentimiento para participar en el rastreo



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 128

de contactos o sencillamente desactivar en el App la opción de geolocalización. Igualmente, el código fuente de la aplicación está disponible para la auditoría de cualquier persona interesada en comprobar cómo funciona.

3. Intensificación de los operativos de seguimiento epidemiológico e intervención comunitaria

El Poder Ejecutivo ha estado dando un seguimiento constante a todos los casos detectados de COVID-19. Al día 8 de julio de 2020 se han hecho más de 54,619 visitas domiciliarias y unas 30,303 llamadas de seguimiento a personas que han dado positivo del COVID 19 y a aquellos que han tenido contacto con positivos para evaluar su condición de salud y monitorear su evolución. Mediante estas visitas se han proporcionado atención y medicamentos, así como evaluando si alguno de los pacientes debe ser trasladado a un centro de aislamiento o a un hospital para recibir cuidados especializados.

En este sentido, se intensificaron los operativos territoriales realizados para dar seguimiento epidemiológico e intervenir las comunidades con mayor número de casos positivos de COVID-19. En este sentido, a partir del 17 de mayo se han realizado operativos puntuales en ocho áreas de salud tanto en el Distrito Nacional como en la provincia Santo Domingo. Estas intervenciones, al igual que las anteriores, incluyen visitas domiciliarias para revisión de síntomas, realización de pruebas, distribución de medicamentos y mascarillas, así como aislamientos domiciliarios o traslados hospitalarios según corresponda.

Asimismo, en coordinación con la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y varios ayuntamientos, y gracias a decenas de médicos, enfermeras, promotores de salud y otros profesionales, se han realizado jornadas de desinfección y control de vectores con el propósito de evitar coinfecciones y otras complicaciones como el dengue.

4. Ampliación de estudios para la inteligencia epidemiológica

Utilizando la información recopilada y centralizada en el Ci5, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en consulta con epidemiólogos y matemáticos nacionales e internacionales, desarrolló una serie de modelos epidemiológicos que estiman la tasa de reproducción del virus en el país y simulan el impacto de diferentes escenarios de toma de decisiones. La base teórica de estos modelos se fundamenta en el cálculo de la tasa de reproducción (Rt), factor que representa la cantidad de casos secundarios producidos por una sola infección. Estos datos son utilizados para sustentar sus decisiones y recomendaciones relacionadas al distanciamiento social, en consulta con expertos en la materia.

Utilizando los insumos generados también se ha podido proyectar cuál hubiese sido el desarrollo de la pandemia si no se hubiesen implementado las distintas medidas de distanciamiento social. En este sentido, el modelo muestra que en dicho escenario hipotético se hubiese observado una saturación del sistema de salud a mediados de abril, así como la ocurrencia de un pico grave en la curva de contagios que hubiese representado para esta fecha una cantidad de más de 20 veces de los casos detectados.

Por su parte, en cuanto al uso de las tecnologías, un equipo de drones del 911 también está al servicio de la prevención. Estos se están empleando para la medición remota de la temperatura a los colaboradores del Sistema, lo que les permite mantener una distancia segura y detectar casos de fiebre en posibles áreas infectadas.

Por último, a partir del sistema de modelos epidemiológicos diseñados por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), y en colaboración con técnicos del Instituto Tecnológico Autónomo de México y el Instituto Mexicano de Seguridad Social, el Gobierno se encuentra trabajando en la inclusión de un modelo de mapeo de enfermedades actuales y



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 128

futuras para los datos de incapacidades atribuibles a la enfermedad del COVID-19, así como un modelo de estimación de tasas de ocupación hospitalaria para cada provincia del país.

Estos nuevos modelos tienen como objetivo estimar las tasas de incidencia para cada provincia y sector productivo y proyectar las tasas de ocupación hospitalaria diaria para cada hospital del país, lo cual sirve de base para la toma de decisiones relativas a inserción de mayor número de trabajadores y la planificación de las compras y contrataciones del sector salud. Estas ampliaciones permitirán mejorar la focalización de los esfuerzos que actualmente realiza el Gobierno, la identificación de focos de contagio con alto riesgo de criticidad y en la mejora del sistema de atención.

X. Medidas concernientes a los sistemas escolar y universitario y de formación personal

Desde el 12 de marzo se implementaron jornadas de prevención en escuelas y universidades y el 14 de marzo se dispuso que los estudiantes escolares y universitarios que hubiesen visitado algún país con circulación comunitaria del coronavirus permanecieran en aislamiento domiciliario durante 15 días. Desde el 17 de marzo y hasta el 13 de abril se suspendió la docencia presencial en todos los centros escolares y universitarios del país. Tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología han coordinado esfuerzos con los centros educativos para garantizar que los estudiantes puedan continuar su ciclo formativo a través de la docencia virtual y otras iniciativas similares.

Por otro lado, se mantuvo el programa de alimentación escolar para seguir garantizando este servicio a los alumnos de escuelas públicas. En este sentido, cada semana, a partir del 25 de marzo, se entregaron a estos estudiantes 1.3 millones de raciones de alimentos, suficientes para una semana de alimentación.

En el ámbito educativo el Ministerio de Educación (MINERD) habilitó el portal "Educación en Línea", que incluye recursos y guías pedagógicas para los tres niveles educativos preuniversitarios: inicial, primario y secundario. De igual forma, se ha facilitado el acceso a varias herramientas, entre las que destaca EDUPLAN, una plataforma digital que permite a los docentes programar actividades, planificar clases y tener a su disposición instrumentos de evaluación y recursos didácticos.

Adicionalmente, para los estudiantes que se están preparando para las Pruebas Nacionales se ha habilitado en la web la herramienta "Inteligencia Quisqueya", una propuesta virtual de libre y fácil acceso, con una metodología de enseñanza innovadora. Por su parte, los jóvenes y adultos que lo deseen podrán cursar estudios primarios y secundarios a través de la Escuela Radiofónica Santa María. Igualmente, podrán acceder a través del portal al programa "Informática Prepara", un espacio digital que reúne una serie de videos educativos sobre principios básicos de informática.

Por su parte, la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) puso a disposición de los ciudadanos servicios de apoyo y asistencias psicológicas a través de líneas telefónicas. Y, al igual que ocurre con los demás subsistemas educativos, el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) realiza capacitaciones diarias de formación profesional a través de Internet. En este sentido, hay un total de 3,274 acciones formativas o cursos en proceso con 66,607 participantes y espacio disponible para aquellos interesados en inscribirse en estos cursos formativos virtuales.

El Consejo Nacional de Educación dictaminó que el lunes 24 de agosto iniciará el año escolar 2020-21, incluyendo 45-60 días para la implementación del plan de reforzamiento y nivelación escolar. Además, se estipuló que el Ministerio de Educación (MINERD) deberá elaborar e implementar un protocolo de seguridad sanitaria, siguiendo las recomendaciones



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 128

técnicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (M1SPAS). Por su parte, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) informará oportunamente las disposiciones que se vayan adoptando para las instituciones de educación superior.

XI. Medidas de suspensión de plazos administrativos

Por otra parte, mediante el Decreto núm. 137-20, del 23 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo suspendió, por el tiempo que dure la declaratoria del estado de emergencia, el cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos instrumentados ante los órganos que integran la Administración pública central y desconcentrada, así como ante los organismos autónomos y descentralizados del Estado instituidos por leyes y adscritos a los ministerios.

De igual forma, mediante la Resolución núm. 060-2020, de igual fecha, el Ministerio de Administración Pública suspendió los plazos para interponer solicitudes, reclamaciones, acciones, recursos y actuaciones administrativas. Estas disposiciones buscan evitar desplazamientos y aglomeraciones innecesarios para la realización de trámites en oficias públicas en todo el territorio nacional. Vale resaltar que medidas de índole similar fueron adoptadas -dentro de su ámbito de competencia- por el Consejo del Poder Judicial, mediante el Acta núm. 0002-2020, del 19 de marzo de 2020. y el Tribunal Constitucional, mediante la Resolución TC/0002/20, del 20 de marzo de 2020.

De conformidad con lo que dispuso en el artículo 4 del referido Decreto núm. 137-20, el, cómputo de los plazos y términos indicados se reanudó el 7 de julio de 2020, es decir, tres días hábiles luego de declarado el levantamiento del estado de emergencia mediante el Decreto núm. 237-20 del 1 de julio del año en curso.

XII. Medidas de comunicación del Gobierno

Considerando la gran importancia de comunicar oportunamente a toda la población la evolución de la situación en el país, así como de informar sobre todas las medidas necesarias tomadas por el Gobierno y a tomar por los ciudadanos, se aumentaron progresivamente las estrategias de comunicación.

En tal sentido, desde el 20 de marzo el ministro de Salud Pública y Asistencia Social ofrece a las 10:30 a.m. un boletín diario actualizado sobre la evolución del COVID-19 en el país. Además, el 13 de marzo se habilitó la línea *462, la cual está disponible 24/7 para orientar a la ciudadanía y cuya capacidad de respuesta se ha ido reforzando. A partir del 16 de marzo también se dispuso comunicar información preventiva a la población por los canales no presenciales existentes, tales como medios de comunicación, mensajes telefónicos y redes sociales de instituciones públicas, incluyendo las de la Presidencia y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Por otro lado, se colocan ejemplares impresos en estaciones de transporte público, establecimientos públicos y privados con alta afluencia de público, los cuales, además, se reparten a través del servicio del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM). Asimismo, desde el 20 de marzo el Gobierno está llevando a cabo una campaña masiva de información en prensa, radio, televisión y redes sociales para asegurar que la población tenga información siempre actualizada de la situación. Esta información también se encuentra disponible de manera actualizada en el sitio web coronavirusrd.gob.do.

El Gobierno ha aprovechado para transmitir mensajes de concienciación durante las alocuciones de sus más altos funcionarios, incluyendo los discursos que hasta el momento he dado, así como los más frecuentes discursos de los ministros de la Presidencia y de Salud



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 128

Pública y Asistencia Social. Esta capacidad de comunicación ha sido una de las principales herramientas del Gobierno para enfrentar la situación actual.

En tal sentido, el 3 de abril el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lanzó la plataforma Aurora, basada en inteligencia artificial y disponible a través de Whatsapp, Twitter y Facebook, mediante la cual las personas pueden obtener información y estadísticas sobre el COV1D-19, así como identificar síntomas y reportarlos. Las orientaciones que brinda Aurora se basan en las recomendaciones oficiales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Organización Mundial de la Salud (OMS); además, mediante esta se brinda un segundo nivel de atención con médicos especializados, quienes contactan directamente al usuario en los casos que sea necesario.

El Ministerio de Hacienda puso en marcha un servicio similar al anterior, el CoronaBot, el cual está disponible a través de Teiegram y ofrece información actualizada sobre las medidas tomadas por el Gobierno y otras informaciones útiles.

Por otro lado, y con el objetivo de seguir respondiendo a las demandas de información y servicio de la sociedad, les informo que hemos continuado fortaleciendo las capacidades del centro de llamadas *462. Este servicio ha atendido ya más 215,000 llamadas, gracias al trabajo conjunto del Servicio Nacional de Salud, la Defensa Civil, el COE y la OPTIC. Sumado a este equipo se encuentra un personal médico y de voluntarios que están ofreciendo asistencia médica sobre el COV1D-19 por vía telefónica 24 horas al día los 7 días de la semana.

En otro renglón, pero que también afecta positivamente a la productividad y la estrategia de comunicación, el Gobierno recibió la contribución de la Corporación Microsoft, con el acceso gratuito a la plataforma Microsoft Teams por un período de seis meses. A través de esta herramienta se podrán realizar procesos de manera segura, eficiente y remota.; desde llamadas en línea hasta transmisiones y videoconferencias. Esta colaboración incluye entrenamientos, acceso a personal técnico calificado y contenido educativo de primer orden para mejorar la experiencia del aprendizaje desde casa para nuestros estudiantes. Además, en el área de salud, Microsoft también ha puesto a nuestra disposición la aplicación de Manejo de Crisis para ayudar a coordinar información y la colaboración entre diferentes equipos durante tiempos de crisis.

XIII. Disponibilidad y calidad del agua e higienización de espacios públicos

Para asegurar la disponibilidad y calidad del agua, imprescindible para la vida diaria y para mantener la higiene necesaria para controlar la propagación del COVID-19, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) trabaja en coordinación con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en la desinfección de los espacios públicos y privados del Gran Santo Domingo y varias ciudades del interior, especialmente en las zonas vulnerables.

Por su parte, el Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillado (1NAPA) ha estado ejecutando un plan de continuidad del servicio con el objetivo de mantener la operación de 243 acueductos en todo el país con una producción en el mes de marzo de casi 48 millones de metros cúbicos al mes. También se siguen realizando de manera intensiva los operativos de limpieza y desinfección en todas las plantas de tratamiento de agua potable en diversos municipios, como San Francisco de Macorís, Monte Plata, Sabana Grande de Boya, Las Matas de Farfán, San Cristóbal, Rancho Arriba, Sabana Larga, Juan Luís - Los Arroyos, Monte Negro, entre otros. Por otro lado, el Laboratorio de Calidad del INAPA se ha mantenido realizando procesos de muestreo y controles de calidad en todos los sistemas.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 128

En las distintas comunidades en las que por alguna razón existe deficiencia del servicio se ha dispuesto la distribución del agua potable a través de 181 camiones cisterna, asegurando que todos los ciudadanos estén abastecidos en todo momento.

Por otra parte, bajo la coordinación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se está realizando una importante labor de limpieza e higienización en todo el país para minimizar el riesgo de contagio en los espacios públicos, priorizándose la desinfección de lugares de concentración de personas como hospitales, plazas comerciales, supermercados, bancos, parques, avenidas e instituciones públicas y privadas. Este proceso de limpieza, higienización y desinfección es llevado a cabo con camiones trompos, que aplican detergentes y, posteriormente, los camiones cisterna aplican el hipoclorito de sodio para la limpieza de todas las áreas; por su parte, la desinfección se realiza con una flotilla de vehículos integrados por camiones turbinas y bombas estacionarias.

Estos equipos interinstitucionales han estado presentes en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo. Duarte, Santiago, La Vega, Puerto Plata, La Altagracia, Azua, Hermanas Mirabal, Barahona, Espaillat y Monseñor Nouel. En concreto, se han higienizado alrededor de 572 sectores beneficiando a 2,152,695 habitantes.

Estas medidas, además de protegerá la población frente al COV1D-19, ayudan en la prevención y el combate de las enfermedades tropicales como el dengue, que anualmente resurgen para esta época.

XIV. Atención a eventos puntuales

1. Aislamiento de municipios

Para el 23 de marzo se habían dado noticias de que algunos alcaldes habían mostrado el deseo de aislar sus municipios del resto del país como medida de prevención. En tal sentido, el Gobierno fue enfático en aclarar que este tipo de medidas tomadas de manera unilateral, desinformada y desorganizada no ayudan, no son necesarias y, además, no están permitidas. En cambio, se pidió a las autoridades locales que pusieran su empeño en el cumplimiento de las medidas de aislamiento social. En este mismo espíritu, el 26 de marzo del año en curso el secretario general de la Liga Municipal Dominicana exhortó a los alcaldes a colaborar con la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus. En el marco de estas medidas coordinadas, la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus también dispuso, desde el 27 de marzo, el confinamiento del municipio San Francisco de Macorís, cabecera de la provincia Duarte, una de las más afectadas por el COVID-19. permitiéndose solamente la entrada y salida de personas y vehículos de organismos de socorro, medios de comunicación y distribución de combustibles, alimentos y medicinas.

Todas estas medidas, tanto legales como de índole sanitaria, económica y social están exclusivamente encaminadas a detener y revertir la situación extraordinaria provocada por el COVID-19 en nuestro país. A estos esfuerzos del Poder Ejecutivo se han aunado muchos otros provenientes de los demás poderes del Estado, órganos constitucionales y autoridades municipales, así como de diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, sin los cuales hubiese sido imposible enfrentar íntegramente el brote de coronavirus. A partir de este momento es imperante que sigamos sosteniendo y reforzando todas estas medidas.

2. Actividad multitudinaria celebrada en Puerto Plata

El 26 de abril la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus COVID-19, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, condenó enérgicamente la actividad multitudinaria celebrada en Puerto Plata y recordó a las autoridades locales y a toda la población la prohibición expresa de realizar cualquier tipo de actividad que implique la



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 128

aglomeración de personas, así como la permanencia en las calles sin el debido distanciamiento social.

La actividad en cuestión constituyó un acto de gravísima irresponsabilidad por parte de aquellas autoridades locales que no solo permitieron sino también incentivaron la participación en esta actividad, la cual implicó un gran riesgo para la población. Por su parte, el director de la Policía Nacional ordenó una exhaustiva investigación para determinar responsabilidades e imponer sanciones a quien corresponda dada la pasividad de las autoridades policiales locales ante este acontecimiento.

Esa actividad multitudinaria se realizó en flagrante violación al acuerdo alcanzado el 20 de marzo de 2019 entre el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Administración Pública, Ministerio de Interior y Policía, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana, la Federación Dominicana de Distritos Municipales, la Unión Nacional de Bomberos (UNABOM) y los representantes de los ayuntamientos. En ese acuerdo conjunto se establece que quedan bajo la responsabilidad de los ayuntamientos y los cuerpos de bomberos, entre otros compromisos, "garantizar que el uso de los camiones, herramientas y equipos de protección sea exclusivamente para los servicios a la ciudadanía en atención a emergencias, prevención y educación". De manera particular, en su artículo cuarto se especifica "no utilizar el camión entregado para otras actividades ajenas a sus funciones relativas a la atención de emergencias", indicando además en su artículo quinto que, en caso de incumplimiento de las obligaciones de este acuerdo, quedará sin efecto y valor jurídico, asumiendo el 9-1-1 la propiedad de los camiones entregados.

Por consiguiente, se exhortó a los nuevos alcaldes a cumplir con el referido compromiso asumido por las alcaldías para beneficio de la población. En lo adelante, cualquier uso indebido de estos vehículos conllevará su retiro y reasignación inmediata a otra localidad donde sean de utilidad. En esta ocasión no se aplicará ninguna sanción porque las nuevas autoridades electas acaban de incorporarse en sus funciones, pero no se harán más excepciones ante actuaciones de este tipo.

No obstante, y a fin de evitar otras actuaciones unilaterales que vayan en contra del bien común, se solicitó a las autoridades policiales de cada una de las provincias que se mantuviesen alerta para impedir cualquier acto que agrupe muchas personas, ya que no intervenir ante una flagrante violación de la ley como la que se produjo en Puerto Plata constituía un incumplimiento de sus funciones que será sancionada. Tal y como sucedió con el subdirector regional de la Policía, que era el responsable de la seguridad de la ciudad durante los hechos ocurridos en Puerto Plata, que fue removido del cargo.

Además, y a fin de monitorear la población y evitar que la jornada del domingo 26 en la ciudad de Puerto Plata representase un repunte de infecciones, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) estableció un cordón epidemiológico con seguimiento permanente a todos los casos positivos existentes y a sus posibles contactos. En este sentido, se reforzó el control policial y militar para garantizar que la población cumpla estrictamente las medidas restrictivas, limitando los accesos y la movilización de personas en la calle, salvo a lo estrictamente necesario.

En concreto, las medidas adoptadas en la ciudad de Puerto Plata incluyeron:

1) Limitación de movimiento, traslados, tránsito y circulación de personas en el municipio Puerto Plata por un periodo de 7 días, revisables, iniciando el lunes 28 de abril. Durante este periodo habrá control en los accesos y, desde luego, se permitirá la circulación de alimentos e insumos necesarios bajo control sanitario.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 128

- 2) Disposición de alejamiento físico de 2 metros entre personas en la vía pública y áreas sociales.
- 3) Investigación operativa epidemiológica: búsqueda mediante pruebas rápidas de casos sospechosos y de positivos sintomáticos para aislamiento domiciliario y en centros de aislamiento según criterio epidemiológico.
- 4) Aumento de las capacidades de pruebas rápidas administradas por la dirección provincial de Salud y de la disponibilidad de forma gratuita de las pruebas confirmatorias PCR.
- 5) Apertura 24 horas de toda la red de servicios de atención primaria, habilitación de camas de hospitalización y de cuidados intensivos.
- 6) Sesión permanente del Comité Provincial de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres que integra instituciones públicas y privadas.
- 7) Activación de la coordinación local y provincial del Comité de Emergencias (COE).

3. Plan de Contingencia Gran Santo Domingo, Monte Plata, San Cristóbal y La Romana

Gracias a los resultados de la implementación de sistemas de inteligencia epidemiológica se detectaron potenciales focos de infección en etapa temprana en las provincias de Santo Domingo, Monte Plata, San Cristóbal, La Romana y el Distrito Nacional.

En base a estas informaciones, se diseñó e implemento un plan de contingencia que inició su ejecutoria el jueves 14 de mayo a las 8:00 AM en las ciudades antes mencionados. Estos operativos tienen por objetivo la búsqueda activa de casos, fumigación de espacios comunitarios y de viviendas, así como pruebas rápidas a las personas con condiciones de sospecha.

4. Operativos territoriales en provincias y municipios

En las provincias y municipios de mayor aumento en el número de casos se realizaron operativos médicos de prevención y monitoreo, los cuales ayudaron a reforzar las medidas de salud tanto familiar como comunitaria. Se realizaron operativos en la provincia Santo Domingo, el 29 y 30 de mayo y el 1 y 2 de junio; en San Cristóbal, el 30 de mayo y el 10 de junio; en La Altagracia, el 6 de junio; en San José de Ocoa, el 9 de junio; y en el sector Los Manguitos del Distrito Nacional, el 5 de junio.

Durante estas jornadas, se realizaron visitas médicas a familias para evaluación de personas mediante el uso de cuestionarios de sintomatología y toma de temperatura a fin de identificar posibles sospechosos, a los cuales se les realizaron pruebas de anticuerpos o se dejaron indicaciones para realizar pruebas PCR. Además, se realizaron reparto de equipos de protección personal y se edificó a las familias sobre cómo protegerse ante la amenaza del COVID 19.

Adicionalmente, a nivel comunitario se realizaron operativos de fumigación y eliminación de vertederos, para evitar que surjan brotes de enfermedades como dengue, cuya coinfección aumenta la vulnerabilidad de las personas en caso de ser contagiados de COVID-19.

Además, la Fuerza Aérea de República Dominicana ha puesto en ejecución el sistema de sanidad FARD, desplegando equipos médicos en coordinación con las autoridades de Salud Pública en todos los sectores de Santo Domingo Este, Guerra, San Luís, los nueve municipios



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 128

de la provincia de Puerto Plata, Gaspar Hernández y los cuatro municipios que componen la provincia de La Vega. A su vez, la dirección del cuerpo médico y sanitario de la Fuerza Aérea también cuenta con líneas telefónicas para dar información y asistencia médica o psicológica a los ciudadanos.

5. Repatriaciones de extranjeros y retorno de dominicanos en el exterior

El Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) trabaja 24 horas al día coordinando las repatriaciones de extranjeros en nuestro país y la llegada de dominicanos que se han quedado varados en otras naciones. A través de su esfuerzo garantizan la seguridad en todas las terminales aeroportuarias, así como de las cargas aéreas que traen los insumos para el combate frente al COVID-19, y demás mercancías destinadas a cubrir servicios básicos de la población.

XIII. Medidas para asegurar una transición segura hacia la covidianidad

1. Reapertura gradual de servicios

Tomando en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre las medidas de distanciamiento social que permitan aplanar y, eventualmente, revertir la pendiente de la curva de contagios y evitar una mayor propagación del COVID-19, y pese a que todavía no se está en el momento para reabrir servicios de manera general, se permitió que de manera gradual las cámaras de comercio y producción retomaran sus servicios de registro mercantil para que las empresas estén al día y pudieran continuar ofreciendo los productos y servicios que demanda la población. Esta operación se llevó a cabo, bajo estricto protocolo de seguridad e higiene, con un mínimo de colaboradores en planta, todos con menos de 35 años. En igual sentido, se atendieron turnos limitados solicitados en línea, los cuales permitían atender solo 20 personas por hora, siendo el uso de mascarillas y otras medidas de distanciamiento social obligatorios.

2. Fases de desescalada

Para consolidar los avances logrados, el Gobierno dispuso una desescalada en fases, denominada "'convivir con el COVID-19 de forma segura". Se trató de una transición diseñada para realizarse de forma ordenada y gradual, inicialmente en el marco del estado de emergencia pero que continuaría implementándose una vez levantado. En este sentido, entre una fase de desescalada y la siguiente nunca habrá menos de 14 días, tiempo suficiente para observar el desarrollo de la fase anterior y su impacto en la crisis sanitaria, a la vez que se mantiene, en todo momento, lo que se ha denominado primer y segundo nivel de prevención. Es decir, si la fase 1 no se cumple con responsabilidad, no podría pasarse a la fase 2 y así sucesivamente.

El primer nivel de prevención incluyó el distanciamiento físico, evitar aglomeraciones, uso obligatorio de mascarillas, tanto en el trabajo, las calles o lugares públicos y lavado de manos. Se trató de rutinas de precauciones que ninguna otra medida reemplaza o elimina su necesidad, por lo que deberán acompañarnos siempre en nuestra vida diaria mientras el COVID-19 tenga incidencia en nuestras vidas.

El segundo nivel de prevención es la cuarentena voluntaria para la población de mayor riesgo. En este sentido, deberán permanecer en sus hogares los mayores de 60 años y los pacientes crónicos o con enfermedades de riesgo. Esta medida tampoco guarda relación con las medidas de desescalada y debe ser permanente mientras no termine el brote de coronavirus.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 128

El cumplimiento de estas medidas de prevención nos permitirá iniciar de manera escalonada y segura la esperada reactivación de los sectores económicos.

Las fases de desescalada se implementarán de la manera siguiente:

a. Primera fase de desescalada

El 20 de mayo se puso en marcha la primera fase de desescalada, la cual permitió a las empresas operar parcialmente de acuerdo a su tamaño y al número de empleados. Así, en las microempresas, que pueden tener hasta 10 empleados, trabajarían hasta 5 empleados o no más del 50% del personal. En las pequeñas, que son aquellas de entre 10 y 50, trabajarían hasta 10 personas y no más del 50% de sus empleados; y en las empresas medianas y grandes deberán operar, como máximo, con el 25% del personal en la primera fase.

Por su parte, el sector público comenzó a laborar también con el 50% del personal, quedando autorizados los titulares a incrementar ese porcentaje si las necesidades así lo demandan.

Además, a partir de esa fecha comenzó a operar únicamente el transporte público estatal, es decir, Metro, Teleférico y OMSA, en horario de 6 de la mañana a 6 de la tarde. Este transporte inició sus operaciones operando aproximadamente al 30% de su capacidad, con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento y con los usuarios distanciados y en silencio, para evitar la socialización. Por su parte, la circulación de las unidades de transporte colectivo privadas se activará en la fase siguiente, de acuerdo a como vaya evolucionando la situación.

Para evitar las aglomeraciones de las horas pico se estableció la obligatoriedad de horarios diferenciados de la manera siguiente:

- A las 7 de la mañana comenzarían a operar los supermercados, farmacias, sector construcción, industria y empresas de transformación, incluidas las zonas francas de exportación. También iniciarán a esa hora la minería y las canteras, la actividad agropecuaria y agroindustrial y la actividad en puertos y aeropuertos, que seguirán recibiendo únicamente transporte de carga y vuelos ferry.
- A las 8 de la mañana comenzarían a trabajar los empleados del sector público.
- A las 9 de la mañana entrarían en funcionamiento otros comercios como ferreterías, concesionarios de vehículos, talleres, sector financiero, tiendas de muebles y electrodomésticos, tiendas de tejidos y confección, etc.; además del sector servicios.

Cabe resaltar que durante esta fase se mantienen cerradas las fronteras tanto marítimas como terrestres y aéreas.

Además, en todos los sectores, sin excepción, la vuelta al trabajo irá acompañada de la aplicación de protocolos obligatorios de prevención. En consecuencia, se ha establecido un protocolo general, en consenso con el sector privado, que incluye, junto a las medidas de distanciamiento, higiene y prevención, la realización de pruebas de COVID-19 y toma de temperatura. Asimismo, se han establecido protocolos específicos para los diferentes sectores, adaptados a cada una de las actividades.

Ahora bien, como el avance a las siguientes fases de la desescalada dependerá de la correcta aplicación de estas medidas, las autoridades tienen instrucciones estrictas de vigilar permanentemente y actuar con rigor en caso de incumplimiento de las medidas establecidas, pudiendo llegar a arrestar a los infractores y cerrar los establecimientos con autorización para operar que no cumplan con las medidas de distanciamiento social e higiene.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 128

b. Segunda fase de desescalada

Actualmente nos encontramos en la ejecución de la fase dos del plan de desescalada que inició el 3 de junio del año en curso, lo que ha permitido el regreso al trabajo del 100% de los empleados de las microempresas, el 75% del personal de las pequeñas empresas y el 50% de los empleados de las medianas y grandes y empresas. Asimismo, se reabrieron los juegos de azar, excepto los casinos, y el transporte colectivo privado, siguiéndose en ambos casos una serie de reglas sanitarias y de distanciamiento físico. Estas medidas permitieron que 248,020 trabajadores suspendidos regresaran a sus labores. Por otro lado, las iglesias fueron autorizadas a celebrar sus cultos, pero solo los domingos y con el 30% de su feligresía, con excepción del día de Corpus Christi, el jueves 11 de junio.

En esta segunda fase también se autorizó que los autobuses y minibuses del transporte interurbano pudieran iniciar operaciones con un máximo de 60% de los asientos, siempre con distanciamiento entre los pasajeros y siguiendo los protocolos correspondientes. En sentido general, la apertura de las actividades económicas se ha llevado a cabo de manera gradual y calibrada durante esta segunda fase, manteniendo las medidas de distanciamiento social, especialmente las restricciones a la circulación de personas y a las actividades de todo tipo durante el horario nocturno, a fin de mitigar o evitar un descontrol de los casos de contagio que eventualmente desborde la capacidad de respuesta hospitalaria a raíz del aumento significativo en el flujo de personas en las calles, los centros productivos y los establecimientos comerciales, formales e informales, durante las horas del día. No obstante, el aumento de los casos de contagio debido al pronunciado incremento del flujo de personas como resultado de la reapertura de la economía y las actividades relacionadas con el proceso electoral hizo que las autoridades suspendieran la entrada en vigencia de la fase tres de la desescalada, si bien algunas de las medidas que correspondían a esa fase entraron en vigencia con el fin del estado de emergencia.

El primero de julio se produjo la apertura de aeropuertos y actividades turísticas con estrictos protocolos de medidas de distanciamiento para las operaciones interacciones en ambos casos. Esta decisión está fundamentada en la eminente necesidad de dar un respiro a cientos de miles de empleados y un gran número de empresarios.

Además, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (M1SPAS) dispuso una serie de medidas para continuar controlando y mitigando la propagación del COVID-19. En este sentido, como medida para mitigar y controlar la propagación del COVID-19 en el país, mediante la Resolución núm. 000016, del 22 de junio de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), se dispuso el uso obligatorio de mascarillas en los espacios públicos y espacios privados de uso colectivo, así como la posibilidad de sancionar con multas su incumplimiento, en virtud de la Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

Asimismo, mediante la Resolución núm. 000018, del 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) declaró epidémico el territorio nacional y dispuso mantener clausurados los establecimientos de entretenimiento y recreación como casinos, discotecas, salas de cine y teatros. De igual forma, se mantienen pospuestos los eventos multitudinarios de toda índole en espacios como centros de convenciones, auditorios, explanadas, estadios, palacios de deportes, arenas deportivas y galleras.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) también ordenó que ciertas actividades religiosas y de entretenimiento y preparación física sean realizadas siguiendo los protocolos de distanciamiento físico, uso de mascarillas y demás medidas de protección personal. En el caso de las actividades educativas, se indicó que seguirán impartiéndose de manera virtual de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación (MINERD), el



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 128

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

Por otro lado, se dispuso que las operaciones de los sectores productivos, industriales, empresariales y comerciales queden sujetas a los protocolos generales y sectoriales establecidos por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus y las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Asimismo, se coordinó con el Ministerio de Trabajo, Proconsumidor y oficiales del orden público para intensificar los operativos de inspección en las empresas para asegurar el cumplimiento de los protocolos generales y sectoriales, especialmente los relacionados al porcentaje de trabajadores habilitados a laborar, la toma de temperatura y las medidas de higiene. Con estas medidas se buscar reforzar la conciencia ciudadana en torno a que pese haberse levantado el estado de emergencia, persiste la amenaza de contagio de la enfermedad en nuestro país.

c. Tercera y cuarta fases de desescalada

Una vez se logren sentar las bases para lograr la transición segura hacia la tercera fase de desescalada, las empresas de hasta 50 empleados podrán trabajar con el 100% de su personal y las que superen dicha cantidad podrán disponer de hasta el 75% de su plantilla. Asimismo, una vez se pueda avanzar a la cuarta fase se habrá logrado el retorno laboral al 100%.

Para propiciar lo antes posible la transición segura hacia la tercera y cuarta fases de desescalada, se ha desplegado un mayor control de las fuerzas de seguridad pública con miras a reforzar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, tales como el toque de queda y el uso obligatorio de mascarillas en los espacios públicos y espacios privados de uso colectivo.

XIV. Reapertura del sector turístico

Con el propósito de coordinar un plan de reapertura de las actividades económicas relacionadas al turismo, que incluyera una serie de protocolos sanitarios para proteger tanto a empleados como turistas, se integró una comisión con representantes particulares del sector turístico, como el Grupo Punta Cana y la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Este, y representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) y la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT).

En este sentido, se han elaborado protocolos sectoriales para transporte aéreo, hoteles, excursiones, bares, restaurantes y todas las actividades relacionadas a la hostelería y el turismo, a fin de que su reapertura gradual sea segura tanto para los turistas como para los trabajadores del sector. Estos protocolos han sido diseñados incorporando las recomendaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) y los protocolos de España, Costa Rica, Jamaica y Miami y West Virginia en Estados Unidos, así como recomendaciones de entidades de salud sin ánimo de lucro como la Mayo Clinic.

Dichos protocolos deben ser satisfechos por el sector turístico, relativos a interacciones humanas saludables, mantenimiento de ambiente laboral saludable, medidas informativas de los kioscos de información y tour operadores, manejo del check-in, manejo de los equipajes, mantenimiento de las áreas comunes, mantenimiento de las habitaciones, uso de playas y piscinas, trato diferenciado de huéspedes sanos y huéspedes con síntomas sospechosos o confirmados, logística de abastecimiento y provisiones, logística de restaurantes y áreas de cocina, entre otras.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 51 DE 128

Asimismo, estos protocolos establecen un programa de certificación a ser llevado a cabo mediante la creación de un consejo de calidad y tienen por intención mantener las interacciones personales, las operaciones empresariales y el ambiente laboral de forma saludable. Ese consejo estará estructurado a nivel regional y subsectorial con la capacidad de emitir certificaciones sobre el cumplimiento de este.

En tal sentido, tras la evolución de los indicadores de salud y las reuniones sostenidas con los gremios y líderes del sector, el sector turismo reabrió oficialmente el pasado 1 de julio del año en curso.

XV. Atención a acciones judiciales presentadas en contra del estado de emergencia

En las últimas semanas del estado de emergencia, particulares presentaron varias acciones judiciales atacando la constitucionalidad de ciertas disposiciones tanto del Congreso Nacional como del Poder Ejecutivo relativas al estado de emergencia. Algunas de estas acciones se encuentran cursando su proceso normal ante los tribunales, pero hay dos que ya fueron falladas.

Con relación a estas últimas, se informa que el Tribunal Superior Electoral declaró inadmisible por notoria improcedencia la acción de amparo relacionada al expediente núm. 444-2020, interpuesta en contra de la Resolución núm. 62-20 y el Decreto núm. 134-20, ambos del 19 de marzo de 2020, mediante los cuales el Congreso Nacional autorizó y el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia, así como en contra de la Resolución núm. 67-20 y el Decreto núm. 213-20, ambos del 12 de junio de 2020, mediante los cuales el Congreso Nacional autorizó y el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia.

Asimismo, la primera sala del Tribunal Superior Administrativo rechazó la acción de amparo relacionada al expediente núm. 0030-2020-ETSA-00521, interpuesta en contra de los decretos núm. 213-20 y 214-20, ambos del 12 de junio de 2020, mediante los cuales el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia y extendió el toque de queda, respectivamente. El fallo del Tribunal Superior Administrativo es especialmente relevante, pues confirmó la constitucionalidad tanto de la prórroga del estado de emergencia como de la extensión del toque de queda, al igual que la validez de la Resolución núm. 67-20, del 12 de junio de 2020, del Congreso Nacional, en la cual dichos decretos se sustentan. Dicho tribunal también estableció que la restricción de las libertades de tránsito, reunión y asociación están justificadas constitucionalmente en el marco del estado de emergencia.

XVII. Medidas de comunicación a los organismos internacionales

De acuerdo con lo dispuesto en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 17 de la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante oficio núm. 0214, del 23 de marzo de 2020, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) comunicar al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y al secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la declaratoria del estado de emergencia y la restricción a las libertades de tránsito, asociación y reunión.

Posteriormente, en cumplimiento de la misma normativa, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante el oficio núm. 0302, del 7 de junio de 2020, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) comunicar al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y al secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre el levantamiento del estado de emergencia de referencia y, por ende, de las limitaciones adoptadas respecto a las libertades de tránsito, asociación y reunión.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 52 DE 128

XVIII. Medidas para garantizar la celebración exitosa de las elecciones municipales en marzo y las elecciones presidenciales y congresuales en julio

El 15 de marzo se celebraron las elecciones extraordinarias municipales en momentos en que ya se habían confirmado los primeros casos de COVID-19 en el país. Por tal razón, el 14 de marzo el Gobierno aclaró que estaban dadas todas las condiciones para que la población pudiese acudir a votar con tranquilidad, invitando a todos los ciudadanos a ejercer su derecho al voto, libremente y de forma ordenada, contribuyendo así al fortalecimiento de nuestra democracia. No obstante, se solicitó a la población seguir las indicaciones de higiene y prevención emitidas por las autoridades, así como evitar las aglomeraciones una vez ejercido el voto. Luego de transcurridas estas elecciones, a partir del 17 de marzo se suspendieron los actos proselitistas electorales que tengan que ver con la realización de marchas, mítines y caravanas y, del mismo modo, se suspendieron las inauguraciones del Gobierno.

Concluidos estos primeros comicios, uno de los objetivos del Poder Ejecutivo en el marco del combate del COVID-19 fue garantizar la celebración exitosa de las elecciones presidenciales y congresuales, las cuales finalmente se realizaron el pasado 5 de julio de 2020 de acuerdo con el calendario dispuesto por la Junta Central Electoral. En este sentido, durante la etapa previa de organización se procuró mantener al mínimo el contagio de modo que la población pudiese ejercer su derecho al voto de manera segura, al tiempo que se procuró que las actividades de montaje se realizaran fluidamente, incluso durante el estado de emergencia, razón por la cual en el artículo 4 del Decreto núm. 214-20, del 12 de junio de 2020, se dispuso que durante el horario del toque de queda se permitiera también la circulación de los funcionarios de la Junta Central Electoral y las juntas electorales. Asimismo, cuando llegó el día de celebrar las elecciones presidenciales y congresuales, tanto el estado de emergencia como el toque de queda se habían levantado, propiciándose un desplazamiento natural de la población durante tales comicios.

XIX. Evolución de la situación del COVID-19 en la República Dominicana

El deseo del Gobierno, y de todos los ciudadanos, es retornar a la normalidad de la vida económica, social e institucional del país cuanto antes, pero solo es posible alcanzar eficientemente esta meta si antes logramos aplanar y, eventualmente, revertir la curva de contagios, lo que nos permitiría estar en condiciones de comenzar el proceso de flexibilización y desmonte de estas medidas.

Gracias a las medidas implementadas durante la vigencia del estado de emergencia se logró disminuir la tasa de contagio a casi la mitad; aunque el promedio internacional era que cada persona infectada por el virus contagia en promedio a 2 o 3 personas adicionales, en la República Dominicana estuvimos entre 1.6 y 1.8 nuevos contagios por infectado, según lo señalado por los técnicos nacionales e internacionales de acuerdo con los protocolos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Hasta el 7 de julio en el país se habían confirmado un total de 39,588 personas contagiadas, de las cuales se han recuperado 20,056 personas y han fallecido 829 personas. Con ello, la tasa de letalidad se coloca en 79.34 por millón o 2.74%, con una tendencia hacia la baja, mientras que la tasa promedio de letalidad en América es de 257.04 y en el mundo de 69.07 por millón de habitantes. Sin embargo, aunque la tasa de criticidad (1.15%) muestra porcentaje más bajos que los promedios internacionales, la tasa de severidad (20.77%) ha mostrado un alza considerable en los últimos días debido al aumento de hospitalizaciones principalmente en el Gran Santo Domingo y Santiago.

Por otro lado, la tasa de reproducción del virus (Rt), interpretada como la cantidad de contagios secundarios por cada persona infectada, se estimaba para inicios de esta semana en 1.47 contagios, aún por debajo de los 2.5 contagios que se estimaban en las primeras semanas



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 53 DE 128

del estado de emergencia, pero considerablemente por encima de los 1.25 contagios que se estimaban al momento de decidir la desescalada iniciada el 20 de mayo del año en curso.

Asimismo, se logró disponer de un gran número de camas en los hospitales y en las unidades de cuidados intensivos, así como aumentar la capacidad de los laboratorios para hacer pruebas PCR y pruebas rápidas. De igual manera, se puso en marcha equipos mixtos de personal de salud y seguridad quienes hacen visitas a domicilio, y, además, se instaló una plataforma tecnológica de coordinación de respuesta y de vigilancia epidemiológica. Al mismo tiempo, el Gobierno continuó adquiriendo mascarillas, equipos de protección personal y. por supuesto, los medicamentos que están siendo suministrados gratuitamente a los pacientes confirmados.

Esto evidencia que el proceso de reapertura de la economía nacional y de la flexibilización de las demás medidas de distanciamiento social debe continuarse de manera paulatina y cuidadosa para ir haciendo los ajustes que las circunstancias requieran con base en el análisis recurrente de los datos epidemiológicos, conforme a la opinión de las instituciones nacionales e internacionales especializadas. Al respecto, hay que señalar que la curva de contagio e infecciones ha repuntado considerablemente, sobre todo a partir del inicio de la apertura gradual de las actividades económicas, el levantamiento del estado de emergencia y la realización de la campaña electoral, lo cual ha requerido que de parte del Gobierno un aumento en el número de camas y unidades de cuidados intensivos disponibles para tratar esta enfermedad con miras a evitar posibles saturaciones del sistema sanitario.

De igual manera, el sistema hospitalario dominicano está habilitado para atender a los pacientes de COVID-19. En efecto, en la red pública se cuenta con 2,488 camas habilitadas para pacientes de COVID-19, mientras que en la red privada se dispone de 833 camas adicionales. Hoy se está usando poco menos del 45% de las camas habilitadas, es decir, que más de 5 de cada 10 camas están disponibles para un total de 1,855 camas de hospitalización entre los sistemas público y privado.

De igual manera, combinando ambos sistemas, hay 418 camas habilitadas en unidades de cuidados intensivos (UC1), de las cuales más de 341 cuentan con ventiladores. Actualmente se están utilizando 301 camas de cuidados intensivos y 188 ventiladores, por lo que se tienen 153 ventiladores disponibles en caso de aumento del número de pacientes en estado crítico.

Por otro lado, en los centros de aislamiento no hospitalario, los cuales son utilizados para aislar a pacientes positivos que no tienen condiciones para ello en su domicilio, así como a las personas que ingresan al país y no tienen pruebas PCR realizadas para evidenciar que no tienen la enfermedad, se tiene capacidad para 4,166 personas y solo hay ingresadas 314.

Además, se ha estado dando un seguimiento constante a todos los casos detectados a través de la coordinación de miles de visitas domiciliarias y llamadas de seguimiento. Durante estas visitas se ha dado seguimiento al estado de salud de las personas, monitoreando síntomas y signos asociados al coronavirus, así como evaluando la probabilidad de que la situación de alguna de estas personas pase a ser un caso severo o crítico, y siempre se distribuye el tratamiento requerido de forma gratuita a las personas.

XX. Consideraciones finales

A estos esfuerzos del Poder Ejecutivo se han aunado muchos otros provenientes de los demás poderes del Estado, órganos constitucionales y autoridades municipales, así como de diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, sin los cuales hubiese sido imposible enfrentar íntegramente el brote de coronavirus.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 54 DE 128

Muestra de que desde todos los sectores y con todas las herramientas a nuestro alcance estamos luchando juntos para proteger la vida de todos es el encomiable trabajo de los voluntarios de la Defensa Civil, que suman miles de rescatistas, brigadistas y técnicos auxiliares, que brindan asistencia permanente a la población dominicana. A esto se suma igualmente el aporte y la cooperación de todos los clubes deportivos, que han puesto a disposición del Estado sus instalaciones. Aquellas usadas durante el estado de emergencia serán reacondicionados.

De manera particular quiero agradecer la disposición de todas aquellas personas que han atendido la petición de ayuda del Gobierno para el combate del COVID-19. En concreto, más de 3,000 hombres y mujeres se han inscrito como voluntarios en la página oficial www.coronavirusrd.gob.do para reforzar el sistema de salud. En este sentido, debemos reconocer el gran sentido altruista de médicos generales, internistas, epidemiólogos, cardiólogos, psicólogos, bioanalistas, pediatras, nutriólogos, microbiólogos, enfermeras, paramédicos, técnicos en primeros auxilios, imágenes médicas, auxiliares de laboratorio, soporte vital, servicios intrahospitalarios, estudiantes de medicina, enfermería u otra especialidad del área de la salud, que se han sumado ofrecer su apoyo en un momento tan crucial como el que vivimos.

Aprovecho la ocasión para agradecer el esfuerzo de todos los dominicanos que de manera directa e indirecta han contribuido en el combate de esta enfermedad.

Finalmente, deseo reiterar mi valoración a la labor que durante la vigencia del estado de emergencia realizaron ambas cámaras legislativas tanto durante sus respectivas sesiones como a través de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA".(sic)							
4. Turnos previos.							
No hubo.							
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.							
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)							



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 55 DE 128

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 56 DE 128

8.4.	Iniciativas	para	única	0	primera	discusión,	siguiendo	el	orden	de	precedencia	en	la
prese	entación de l	os info	rmes r	esp	ectivos.								

(No hubo	ınıcıatıvas	a tratar	en esta	categoría.)

9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.

PUNTO NO. 9.1: Solicitud del señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, para declarar nuevamente el Estado de Emergencia por un período de cuarenta y cinco (45) días en el territorio nacional, debido a la evolución epidemiológica del COVID-19. (Proponente Poder Ejecutivo). Depositado el 15/07/2020.

»Número de Iniciativa: 07275-2016-2020-CD

A continuación, se dio lectura, a la comunicación número 011389 de fecha 15 de julio de 2020, remitida por el Poder Ejecutivo, mediante la cual solicita declarar, nuevamente, el Estado de Emergencia por un período de cuarenta y cinco (45) días en el territorio nacional, debido a la evolución epidemiológica del COVID-19. Recibida por Secretaría en fecha 15 de julio de 2020. A saber:

"15 JUL 2020

Núm. 011389

Señor Radhamés Camacho Cuevas Presidente de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional Su despacho

Honorable presidente de la Cámara de Diputados:

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 262 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, y el artículo 19 de la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, solicito la autorización de ese honorable Congreso Nacional para declarar nuevamente en estado de emergencia el territorio nacional debido a la reciente evolución epidemiológica del COVID-19.

Dos factores simultáneos -por un lado, la reactivación de las actividades económicas y, por el otro, la realización de la campaña electoral- han producido un rebote considerable en el número de contagios, lo que representa una seria amenaza a la capacidad del sistema hospitalario, público y privado, para dar respuestas a la demanda de atención médica a las personas afectadas por el COVID-19.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 57 DE 128

Algunos datos ilustran la situación en la que nos encontramos. Desde el primero de marzo del año en curso, cuando se detectó el primer caso de COVID-19 en el país, hasta el 28 de junio, es decir, un período de casi cuatro meses, el número de contagiados ascendió a 31,373, con 13,505 casos activos, 3,042 pacientes en aislamiento hospitalario, 201 en unidades de cuidados intensivos y754 defunciones. En cambio, en apenas diecisiete (17) días que han transcurrido desde el 29 de junio hasta la fecha se ha producido un aumento notable en cada uno de estos parámetros- el número de contagiados ascendió a 47,671, con 23,283 casos activos, 3,495 en aislamiento hospitalario, 246 en unidades de cuidados intensivos y 929 defunciones.

Esta realidad y la tendencia que se observa en el número de contagios que se registra cada día plantean la necesidad de restablecer medidas restrictivas para evitar que se desborde la capacidad de respuesta del sistema hospitalario, lo que repercutiría seriamente de manera negativa en la salud y la vida de los dominicanos.

De acuerdo con el artículo 265 de la Constitución, el estado de emergencia puede declararse cuando ocurran hechos que constituyan calamidad pública perturben en forma grave o inminente el orden económico y social del país. Por su parte, el artículo 10, Párrafo, de la Ley núm. 21-18 dispone que durante el estado de emergencia podrán adoptarse todas las medidas necesarias para combatir enfermedades infecciosas como, en este caso, el COVID-19, declarado pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido a sus alarmantes niveles de propagación y devastadores efectos alrededor del mundo.

Tanto la OMS como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sugieren a los gobiernos mantener un estado estable de bajo nivel o ausencia de transmisión para reducir la presión a los sistemas hospitalarios y de esa manera reducir el nivel de mortalidad. En tal sentido, recomiendan que cuando haya transmisión comunitaria del virus, como ocurre en República Dominicana, se adopten medidas que reduzcan el contacto entre personas, tales como aislamiento de casos, cuarentena, confinamiento domiciliar, limitación de aglomeraciones, cancelación de eventos masivos y cierres de instituciones educativas, lugares de trabajo y empresas comerciales.

La vía más idónea para establecer estas medidas es el estado de emergencia ya que este permite tomar medidas de restricción de la circulación y la aglomeración de personas, las cuales son esenciales para reducir la propagación de la enfermedad. Por consiguiente, de autorizarse el estado de emergencia, el Poder Ejecutivo procuraría disponer, en virtud de las recomendaciones de organismos internacionales especializados y expertos en la materia, restricciones proporcionales y temporales a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo que disponen los literales h) y j) del numeral 6 del artículo 266de la Constitución y los numerales 8 y 10del artículo 11 de la Ley núm. 21-18, así como en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado.

El Gobierno dominicano está haciendo grandes esfuerzos para incrementar el número de camas hospitalarias y de unidades de cuidados intensivos para atender a los enfermos del COVID-19, junto a la implementación de una serie de medidas para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud ante los desafíos de esta pandemia, pero estas no han sido suficientes para detener el incremento de los niveles de contagio que se han producido como consecuencia de la apertura económica, la campaña electoral y el levantamiento del estado de emergencia.

En tal virtud, luego de consultar a las autoridades electas, hemos decidido solicitar a ese honorable Congreso Nacional la autorización para declarar el territorio nacional en estado de emergencia por un período de cuarenta y cinco (45) días.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 58 DE 128

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación sobre esta solicitud sometida a su consideración.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Danilo Medina".(sic)

A seguidas, fue leída por Secretaría, la resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días. El texto citado se transcribe a continuación:

"Resolución que autoriza al presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días.

Considerando primero: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia el COVID-19, debido a sus alarmantes niveles de propagación y devastadores efectos alrededor del mundo. En atención a esta situación la República Dominicana ha estado tomando medidas para enfrentar dicha pandemia, entre las que contaron las autorizaciones del Congreso Nacional para decretar el estado de emergencia desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio del año 2020, lo que implicó medidas restrictivas y estrategias posteriores de desescalada y reapertura económica;

Considerando segundo: Que después de iniciarse los procedimientos de desescalada y reapertura de la economía se ha producido un preocupante incremento en los niveles de contagio por COVID-19, que representa una seria amenaza para la población y el sostenimiento de la capacidad del sistema hospitalario, público y privado, para dar respuestas a la demanda de atención médica a las personas afectadas por este virus;

Considerando tercero: Que la evolución epidemiológica ha registrado un incremento de más de dieciséis mil nuevos contagios en los últimos diecisiete (17) días, según demuestran los datos comparativos acumulados desde el primero de marzo de 2020, cuando se detectó el primer caso de COVID-19 en el país, hasta el 28 de junio de este mismo año, es decir, un período de casi cuatro meses, el número de contagiados era de 31,373, con 13,505 casos activos, 3,042 pacientes en aislamiento hospitalario, 201 en unidades de cuidados intensivos y 754 defunciones. En cambio, en apenas diecisiete (17) días que han transcurrido desde el 29 de junio hasta el 15 de julio se ha producido un aumento notable en cada uno de estos parámetros, ya que el número de contagiados ascendió a 47,671, con 23,283 casos activos, 3,495 en aislamiento hospitalario, 246 en unidades de cuidados intensivos y 929 defunciones acumuladas;

Considerando cuarto: Que la realidad que vivimos y la tendencia que se observa en el incremento del número de contagios que se registra cada día plantean la necesidad de restablecer medidas restrictivas para evitar que se desborde la capacidad de respuesta del sistema hospitalario, ya que esto repercutiría seriamente y de manera negativa en la salud y la vida de los dominicanos. Tanto la OMS como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sugieren a los gobiernos mantener un estado estable de bajo nivel o ausencia de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 59 DE 128

transmisión para reducir la presión a los sistemas hospitalarios y, de esa manera, el nivel de mortalidad. En tal sentido, recomiendan que cuando haya transmisión comunitaria del virus, como ocurre en la República Dominicana, se adopten medidas que reduzcan el contacto entre personas, tales como aislamiento de casos, cuarentena, confinamiento domiciliario, limitación de aglomeraciones, cancelación de eventos masivos y cierres de instituciones educativas, lugares de trabajo y empresas comerciales;

Considerando quinto: Que la Ley Orgánica No. 21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, establece que el Poder Ejecutivo podrá declarar el estado de excepción que le autorice el Congreso Nacional. Por consiguiente, corresponde al Congreso Nacional decidir respecto de la solicitud realizada por el Poder Ejecutivo para declarar un nuevo estado de emergencia en el territorio nacional;

Considerando sexto: Que la Ley Orgánica No. 21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, dispone en el artículo 22 que "en caso de que el Congreso Nacional autorice la declaratoria de estado de excepción integrará una comisión bicameral, de conformidad con sus reglamentos internos, que se encargará del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el período de duración de dicho estado de excepción".

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.684, del 27 de octubre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, auspiciado por las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1966;

Vista: La Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre de 1969;

Vista: La Ley Orgánica No.21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales No.137-11, del 13 de junio de 2011;

Vistas: Las Resoluciones No.62-20, del 19 de marzo de 2020, del Congreso Nacional, que autoriza al presidente de la República declarar el estado de emergencia en el territorio de la República Dominicana; No. 63-20, del 11 de abril de 2020, que autoriza al presidente de la República, prorrogar hasta por un plazo máximo de 17 días el estado de emergencia en todo el territorio nacional; No. 64-20, del 29 de abril de 2020, que autoriza al presidente de la República prorrogar hasta por un plazo máximo de 17 días el estado de emergencia en todo el territorio nacional; No. 65-20, del 15 de mayo de 2020, que autoriza al presidente de la República, prorrogar hasta por un plazo máximo de 15 días el estado de emergencia en todo el territorio nacional; No.66-20, del 1ro. de junio de 2020, que autoriza al presidente de la República prorrogar hasta por un plazo máximo de 15 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional; No.67-20, del 12 de junio de 2020, que autoriza al presidente de la República prorrogar hasta por un plazo máximo de 17 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional; No.67-20 del 12 de junio de 2020, que autoriza al presidente de la República prorrogar hasta por un plazo máximo de 17 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional;

Visto: El Decreto No.134-20, del 19 de marzo de 2020, mediante el cual el presidente de la República declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional, prorrogado mediante los decretos No.148-20, del 13 de abril de 2020; No.153-20, del 30 de abril de 2020; No.160-20, del 17 de mayo de 2020; No.187-20, del 1 de junio de 2020, y, No.213-20, del 12 de junio de 2020;



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 60 DE 128

Visto: El Decreto No.237-20, del 1 de julio de 2020, mediante el cual quedó levantado el estado de emergencia declarado mediante Decreto No.134-20, en virtud de la autorización dada por el Congreso Nacional mediante Resolución No.62-20, ambos del 19 de marzo de 2020.

Vistos: Los reglamentos internos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República;

Visto: El Oficio No.011389, del 15 de julio de 2020, remitido por el Presidente de la República, en el que solicita al Congreso Nacional, a través de la Cámara de Diputados, autorización para declarar nuevamente en Estado de Emergencia el territorio nacional por un período de cuarenta y cinco (45) días.

RESUELVE:

Primero: Autorizar al presidente de la República a decretar el estado de emergencia en el territorio nacional, por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días.

Segundo: Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer las restricciones proporcionales y temporales a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo que dispone el artículo 266 de la Constitución, numeral 6, literales h) y j); y la Ley No.21-18, artículo 11, numerales 8) y 10), así como en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado, para detener y revertir la curva de incremento de contagios de COVID-19.

Tercero: Integrar una comisión bicameral, para el seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas durante el plazo de duración del estado de emergencia que se autoriza a decretar.

Dada....".(sic)

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que la resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, fuese liberada del trámite de estudio en comisión, resultó: APROBADO. 128 DIPUTADOS A FAVOR DE 128 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Finalizada la votación precedente, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: "Hagan constar en acta el voto positivo de los diputados Juan Suazo, Elías Báez y Dionisio de la Rosa, y de las diputadas Josefina Tamárez, Ana Rodríguez y Lía Díaz. Tiene la palabra el diputado Agustín Burgos".

En el desarrollo de su intervención el diputado Agustín Burgos Tejada manifestó: "Quiero aprovechar para adherirme a las felicitaciones que expresó el señor presidente a todos los compañeros que participaron y fueron electos diputados o senadores. Es propicia esta ocasión, posterior al proceso electoral, que nos convoca a un nuevo llamado de Estado de Emergencia, para aprovechar y felicitar a los hombres y mujeres



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 61 DE 128

del sector salud, a todos los niveles, que durante todo este tiempo de la pandemia han puesto su trabajo a favor del pueblo dominicano, arriesgando sus vidas y las de sus familiares; tanto a los médicos y enfermeras del sector público, como a los del sector privado, que ha jugado un papel fundamental en ofrecer sus servicios, en aras de controlar un enemigo común que nos ataca, que es el coronavirus. Desde aquí, nuestras felicitaciones al sector salud. Recibimos, señor presidente, una nueva solicitud de Estado de Emergencia, en la cual se expresa claramente que ha sido consensuada con el Presidente electo Luis Abinader; eso debe de llevarle un mensaje claro a la población de que la República Dominicana vive un proceso de traspaso de mando, pero que está expresando una señal clara de que solamente vamos a traspasar de mando, pero que no vamos a traspasar el objetivo, que es vencer el coronavirus. Y para eso, nosotros queremos hacer un llamado desde aquí a la población dominicana, porque no basta, solamente, con declarar un período de emergencia, no basta con imponer medidas restrictivas, no hay vacuna más poderosa que el que los dominicanos entiendan y asuman que el control del coronavirus inicia con la responsabilidad individual de cada uno de nosotros. Que debemos de entender que las autoridades son el marco regulatorio general, pero la responsabilidad es individual. Y si cada uno contribuimos de manera individual, familiar y comunitaria, de seguro que el coronavirus será vencido más pronto de lo que podemos imaginar. Se ha expresado en la solicitud, que los últimos diecisiete días se ha incrementado el contagio y por primera vez la cantidad de contagiados está por encima de la de recuperados, y no es un secreto para nadie que hemos retrocedido en el control, pero tampoco es un secreto que los hospitales públicos y los centros privados están abarrotados, y que estas medidas, consensuadas con las nuevas autoridades, son una señal de reflexión, una señal clara de que el país, sin importar banderías, tiene que colocarse y ponerse de pie frente a un enemigo común, que es el coronavirus. En ese sentido, nosotros como bancada del PRM, como diputados y diputadas, y sobre todo como dominicanos, estamos poniendo a disposición nuestro voto favorable, no solamente a favor de este período de emergencia, sino a favor de la vida. Y quiero, antes de concluir, presidente, repetir que la responsabilidad es individual, que debemos tomar esto con la seriedad que amerita el caso, y hacer nuestra contribución individual para poder contrarrestar, efectivamente, el coronavirus".



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 62 DE 128

Señaló el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Yo quise, honorables, que se le diera lectura al informe que envió el señor Presidente de la República, en nombre de la Comisión General que da seguimiento, y trabajamos esa resolución, y la comunicación del Presidente es tan clara, y pienso que el turno que ha hecho el honorable diputado Agustín Burgos recoge la esencia vinculada con el penúltimo párrafo de la carta que remitió el señor Presidente de la República, donde deja constancia, en términos de eje transversal, de haber consultado y coordinado con las autoridades en transición. Por lo que, yo quisiera someter a votación, para su aprobación, la resolución que acaba de leer el honorable señor secretario Juan Julio Campos Ventura".

Votación 003

Sometida a votación la resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, resultó: APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 128 DIPUTADOS A FAVOR DE 128 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Manifestó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Como pueden ver, esta resolución da mandato a que aprobemos una Comisión Bicameral, para solicitarle al Senado la conformación de la misma. Por lo que, yo quiero someter a votación la aprobación de la Comisión Bicameral que habrá de darle seguimiento al proceso de los cuarenta y cinco días de estado de emergencia que acabamos de aprobar, una réplica del proceso anterior".

Votación 004

Sometida a votación la conformación de una Comisión Bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia, que será presidida por la diputada Ángela Pozo, resultó: APROBADA. 129 DIPUTADOS A FAVOR DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "Escuché que dijeron que es la misma comisión, y a mí me parece importante, y ustedes son tan inteligentes, que yo los voy a seguir, yo tengo aquí a mano la copia de la comisión anterior y la va a presidir la honorable diputada Ángela Pozo. Mírenla aquí, ustedes son muy inteligentes, por eso es que los defiendo tanto".

La resolución que autoriza al presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, quedó aprobada en única discusión.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 63 DE 128

10. Proyectos priorizados. (No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión. (No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
PUNTO NO. 12.1: Informe sobre el análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2018, realizado por la Cámara de Cuentas, en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004. Depositado en Presidencia el 30/04/2019. Recibido en Secretaría General el 01/05/2019. En Orden del Día el 01/05/2019. Tomado en Consideración el 01/05/2019. Enviado a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la sesión No.15 del 01/05/2019. Plazo vencido el 31/05/2019. Con informe de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas recibido el 09/07/2020. »Número de Iniciativa: 06805-2016-2020-CD
A continuación, por Secretaría se procedió a la lectura del informe que rinde la Comisión Permanente de
Cámara de Cuentas a partir de donde dice: "Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la
Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone
el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:
"INFORME FAVORABLE AL INFORME SOBRE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO FISCAL 2018, PRACTICADA

POR LA CÁMARA DE CUENTAS A CADA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 250, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y ARTÍCULO 43, DE LA LEY NO.10-04, DEL 20 DE ENERO

DE 2004.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 64 DE 128

AL: PROFESOR RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE CÁMARA DE CUENTAS

PRESIDIDA POR: DIPUTADO RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME ANTECEDENTES ASPECTOS PRINCIPALES DEL INFORME

a. Política Presupuestaria en la Formulación del Presupuesto 2018

- b. Modificaciones Presupuestarias en el 2018
- c. Análisis de los Ingresos
- d. Gasto Tributario
- e. Análisis de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Gobierno Central
- f. Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central
- g. Recursos de Apropiación del 5 % y el 1 % a disposición del Presidente de la República
- h. Análisis de la Deuda del Sector Público no Financiero
- i. Análisis del Movimiento y Disponibilidades del Tesoro Nacional
- j. Ejecución Presupuestaria de las Instituciones Públicas
- k. Ejecución Presupuestaria de las Entidades Municipales
- 1. Observaciones
- m. Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

ANEXOS:

- 1. Acta No.01-PLO-2020 de la reunión del lunes, 29 de junio de 2020;
- 2. Control de asistencia de la reunión del lunes, 29 de junio de 2020;
- 3. Acta No.02-PLO-2020 de la reunión del jueves, 9 de julio de 2020;
- 4. Control de asistencia de la reunión del jueves, 9 de julio de 2020.

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de la iniciativa: No.06805-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Versión: 1.0.

Descripción: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución

presupuestaria y la rendición de cuentas del año fiscal 2018, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y 43, de la Ley No.10-04, del

20 de enero de 2004.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el

Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa -SIL-.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 65 DE 128

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06805-2016-2020-CD**, relativa al Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas del año fiscal 2018, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y el artículo 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, fue depositada en Presidencia el 30 de abril de 2019. Recibida en Secretaría General el 1 de mayo de 2020. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la sesión No.15 del 1 de mayo de 2019. Plazo vencido el 31 de mayo de 2020.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 02 de mayo de 2019. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLO-2020 del 29 de junio 2020, en la que fue presentada y decidido el informe. En agenda para la reunión No.02-PLO-2020 del 9 de julio de 2020 en la fue decidido el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL INFORME

En cumplimiento de las atribuciones que le otorga el artículo 250 de la Constitución de la República y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 29, 30 y 43 de la Ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presenta al Congreso Nacional el Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas Generales del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

El presente informe tiene por objeto auditar y analizar la ejecución del Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado mediante la Ley No.243-17 el 29 de noviembre de 2017, tomando como base el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, y presentar un informe de los resultados al Congreso Nacional, para su conocimiento y decisión, tal como se establece en el precitado artículo 250 de la Constitución de la Republica.

El informe se conforma de análisis y evaluaciones de carácter presupuestario al igual que del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Públicas del Ejercicio Fiscal, para lo cual en lo siguiente se pretende resumir en forma breve, los aspectos principales según hemos considerado como comisión.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 66 DE 128

ASPECTOS PRINCIPALES DEL INFORME

a. Política Presupuestaria en la Formulación del Presupuesto 2018

La Ley No.243-17, del 29 de noviembre de 2017, de Presupuesto General del Estado de 2018, contempló captar ingresos totales y donaciones para el Gobierno Central ascendentes a RD\$602,887.10 millones, un 15.6 % del PIB. Para tales fines, se previó tomar medidas a fin de mejorar las finanzas públicas, evaluando la sostenibilidad de la política fiscal, las implicaciones económicas del sistema impositivo y el gasto público, en procura de generar ingresos adicionales a fin de continuar manteniendo la estabilidad macroeconómica.

Los principales componentes y supuestos del Presupuesto para el ejercicio fiscal fueron los siguientes:

- ❖ Déficit Fiscal de RD\$86,999.1 millones, 2.2 % del PIB.
- **❖** Gastos Corrientes ascendentes a RD\$583,551.7 millones, un 15.1% del PIB, para un aumento de 0.6 % en relación con 2017.
- **❖** Gastos de Consumo por RD\$262,264.7 millones, 6.8 % del PIB, un incremento de 0.3 % respecto a 2017.
- ❖ Pagos de Intereses por RD\$134,663.7 millones, sin incluir los del Banco Central, para un ligero aumento de 0.3% respecto al año 2017 que fue de 3.4 % del PIB.
- ❖ Gastos de Capital de RD\$106,334.5 millones, manteniendo un 2.7 % del PIB, igual al año 2017.
- Transferencias al Sector Eléctrico por RD\$23,003.0 millones, representando un 0.6 % del PIB.

b. Modificaciones Presupuestarias en el 2018

Durante el ejercicio fiscal 2018 el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones al Presupuesto General del Estado para el 2018, mediante la Ley No.55-18, del 5 de diciembre de 2018, la cual contempló ingresos adicionales por un monto de RD\$7,969.3 millones a ser recibidos por la Tesorería Nacional, procedentes de estimaciones de recaudaciones superiores a las contempladas en el Presupuesto General del Estado, del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), Empresa de Generación Hidroeléctrica (EGEHID) y del



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 67 DE 128

pago de una proporción del monto establecido en el acuerdo suscrito entre la Procuraduría General de la República y la empresa ODEBRECHT, homologado mediante Resolución de fecha 19 de abril del 2017, dictada por el Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.

Entre las instituciones que recibieron aumentos en la asignación presupuestaria, a consecuencia de los ingresos adicionales captados por el monto de RD\$7,969.3 millones, se destacaron: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, RD\$1,023.28 millones, Procuraduría General de la República, RD\$1,271.39 millones y Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional con RD\$5,674.6 millones.

En el artículo 5 de la Ley No.55-18 se aprobó la disminución de recursos mediante traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos de las instituciones del Gobierno Central, de las Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de la Seguridad Social por un monto de RD\$24,960.63 millones, según la distribución del Cuadro 1.

Cuadro 1

Distribución de las Adiciones de Recursos Presupuestarios por Capítulo Ley No.55-18

(Valores en millones de RD\$)

T41415		
Institución	Monto	% Participación
Gastos	12,510.65	50.1%
Presidencia de la República	1,393.24	5.6%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,078.47	16.3%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	690.83	2.8%
Ministerio de Industria y Comercio	200.00	0.8%
Ministerio de Trabajo	32.00	0.1%
Ministerio de Agricultura	237.20	1%
Ministerio de Turismo	461.63	1.85%
Ministerio de la Mujer	29.96	.1%
Ministerio de Energía y Minas	9.00	0%
Ministerio de Administración Pública	48.88	0.2%
Administración de Deuda Pública y Activos Financieros	2,800.00	11.2%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,480.81	9.9%
Ministerio de Cultura	48.63	0.2%
Aplicaciones Financieras	12,449.88	49.9%
Presidencia de la República	2,635.00	10.6%
Ministerio de Interior y Policía	110.00	0.4
Ministerio de Hacienda	.07	0%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,343.20	5.4%
Ministerio de Agricultura	334.18	1.3%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	35.22	0.1%
Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional	7,477.98	30%
Ministerio de Cultura	16.82	0.1%
Ministerio de Turismo	494.20	2%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	3.31	0%
Total General	24,960.63	100%

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 68 DE 128

Estas modificaciones alteraron las apropiaciones presupuestarias generales de la Ley No.243-17, en vista de que los aumentos realizados a algunos ministerios fue el resultado de la disminución de otros, pero al incrementar las Aplicaciones Financieras en RD\$12,449.98 millones y los ingresos a RD\$7,969.27 millones, repercutió en un aumento del financiamiento neto.

Dicho resultado incidió directamente en algunos objetivos del presupuesto vigente, afectando algunos indicadores claves, como es el caso del déficit fiscal estimado del Gobierno Central, el cual pasó de RD\$86,999.16 millones, a RD\$94,616.9 millones.

c. Análisis de los Ingresos

Para el ejercicio del período analizado se estimaron originalmente ingresos totales ascendentes a RD\$601,241.8 millones, equivalentes al 15.5% del PIB, monto que incluyó RD\$1,645.2 millones por donaciones provenientes del exterior.

Al adicionar a los ingresos a percibir, las Fuentes Financieras programadas en la Ley No.243-17 de RD\$213,678.3 millones, se obtuvo el total de los recursos financieros presupuestados por RD\$816,565.34 millones. Dicho monto fue incrementado en RD\$17,191.42 millones, elevando a RD\$833,756.76 millones la estimación vigente. Este incremento se encuentra avalado mediante la Ley No.55-18, la cual modificó el Presupuesto original contenido en la Ley No.243-17. El total de recursos percibidos al cierre del año 2018 ascendió a RD\$829,530.32 millones, un cumplimiento del 99.49% con respecto a lo estimado vigente.

• Comparativo de los Principales Impuestos

Por su participación en el total de las recaudaciones de 2018, los principales impuestos fueron los que se describen en el Cuadro 2, los cuales en conjunto mostraron ingresos ascendentes a RD\$520,645.45 millones, representando el 62.76% del total recaudado en todo el año 2018. Estos tributos mostraron un incremento de RD\$44,180.54 millones, un 12.69% con relación al año 2017, donde se obtuvieron RD\$461,997.65 millones.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 69 DE 128

Cuadro 2 Ingresos por Principales Impuestos

· ·	Recaudación	Recaudación	Variación Años 2017-2018		
Concepto	2017	2018	Absoluta	%	
Impuesto Sobre la Renta Proveniente de los Salarios	31,711.88	38,063.88	6,352.00	20.03	
Impuesto Sobre la Renta de las Empresas	74,326.80	83,521.02	9,194.22	12.37	
Impuesto Sobre los Hidrocarburos (Ley 112-00)	54,541.03	58,606.65	4,065.62	7.45	
Impuesto Selectivo a la Cervezas	13,539.75	15,132.06	1,592.31	11.76	
Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	169,628.86	194,724.83	25,095.97	14.79	
Impuesto Sobre las Operaciones Inmobiliarias	5,801.65	6,320.24	518.59	8.94	
Impuesto Sobre Cheques (Ley 288-04)	7,116.73	8,139.28	1,022.55	14.37	
ISC de Productos Derivados del Alcohol	12,154.22	13,749.95	1,595.73	13.13	
ISC del Tabaco y los Cigarrillos	5,120.07	4,355.12	- 764.95	- 14.94	
Impuesto Selectivo Sobre las Telecomunicaciones (Ley 288-04)	8,137.52	9,327.16	1,189.64	14.62	
Impuestos Arancelarios	28,702.77	32,095.90	3,393.13	11.82	
17% Registro Propiedad de Vehículo	9,071.54	9,667.23	595.69	6.57	
Impuesto por Dividendos Pagados o Acreditados en el País	7,508.54	7,885.59	377.05	5.02	
Impuesto por Provisión de Bienes y Servicios en General	5,528.38	6,533.43	1,005.05	18.18	
Impuesto a la Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos y Puertos	6,415.44	7,169.44	754.00	11.75	
Impuesto por Pago al Exterior en General	9,509.10	10,491.23	982.13	10.33	
Impuestos Selectivo de Seguros	5,236.31	5,975.59	739.28	14.12	
Impuesto Sobre la Renta Originada en la Prestación de Servicio en General	3,834.65	4,278.37	443.72	11.57	
Impuestos Sobre los Activos	4,112.41	4,608.48	496.07	12.06	
Total	461,997.65	520,645.45	58,647.80	12.69	

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.

A través del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios -ITBIS- se recaudaron RD\$194,724.83 millones, lo que se debió, básicamente, a la aplicación de algunas figuras impositivas contenidas en la Ley No.253-12, representando por si solo 37.4% de los ingresos recaudados por estos impuestos.

d. Gasto Tributario

El artículo 36, literal g) de la Ley No.423-06, establece que el Presupuesto General del Estado debe estar acompañado de un informe detallado sobre la estimación de los gastos tributarios del Gobierno Central.

Dicha estimación tiene como objetivo consolidar todos los beneficios fiscales que aparecen expuestos en un nuevo título del Código Tributario, donde se derogan todos los incentivos y exenciones que no se encuentren en el mismo, y se establecen los criterios que deberán cumplir los incentivos fiscales para ser considerados prioritarios.

En el área fiscal se han identificado 31 disposiciones legales que otorgan incentivos tributarios a distintos sectores y por diversas razones, como resultado de ello, para el año 2017, la



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 70 DE 128

estimación de los Gastos Tributarios ascendió a RD\$234,599.6 millones, equivalentes a 6.1% del PIB, de los cuales RD\$174,985.6 millones, el 74.6%, corresponde a Impuestos Indirectos, y RD\$59,613.8 millones, el restante 25.4% a Impuestos Directos.

El principal Gasto Tributario lo representa el generado por el ITBIS de la DGA, con RD\$110,227.2 millones, equivalente al 2.9 % del PIB, el cual representa por si solo el 47.0 % del total.

Cuadro 3

T' 1 T	Estimado	Estimado	%	Variación	
Tipo de Impuestos	2017	2018	del PIB	Absoluta	%
Directos	57,396.6	59,613.8	1.5	9,493.6	18.9
Patrimonio	31,171.2	33,743.6	0.9	6,090.2	22.0
ISR	26,225.4	25,870.2	0.7	3,403.4	15.1
Indirectos	164,367.8	174,985.6	4.5	12,727.0	7.8
ITBIS	104,063.2	110,227.2	2.9	6,809.1	6.6
ISC Hidrocarburos	21,724.4	22,593.4	0.6	-2,432.9	-9.7
Arance1	24,987.4	26,915.4	0.7	3,529.4	15.1
Otros ISC	13,080.0	14,754.1	0.4	4,993.1	51.2
Impuestos sobre el uso de Bienes y Licencias	512.8	495.5	0.0	(171.7)	(25.7)
Total	221,764.4	234,599.4	6.1	22,220.6	10.5

Fuente: Elaborado por la div. Macroeconómica con informaciones de la Ley 243-17 General del Estado 2018.

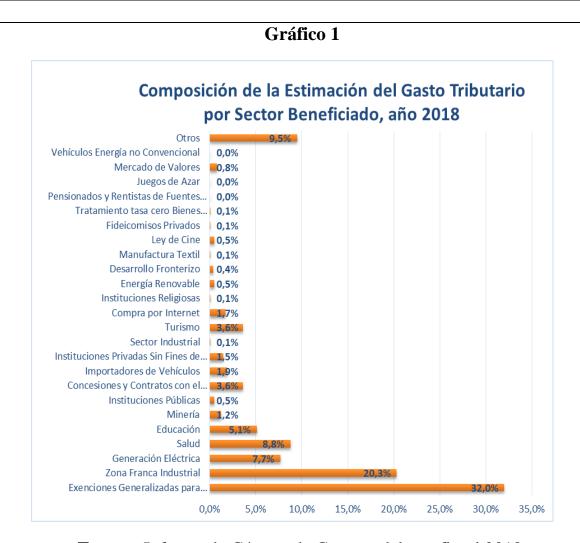
PIB usado:3,867,477.4 millones.

Observando la composición del gasto tributario como se aprecia en el cuadro 3, se evidencia que la mayor participación la presenta los impuestos Indirectos (74.6%) y dentro de estos la Exoneración del ITBIS (47.1%).

En el cuadro 4 se observa la composición de la Estimación del Gasto Tributario por Sector Beneficiado, en estas se incluyeron las exenciones generalizadas para personas físicas, al sector salud, la generación eléctrica y las zonas francas, los que representan en conjunto el 68.8% del total de los gastos tributarios sectoriales. Le siguieron las exenciones a educación con 5.1%, concesiones y contratos con el sector público 3.6%, sector turismo 3.6%, importadores de vehículos 1.9%, compras por internet 1.7%, instituciones privadas sin fines de lucro 1.5% y sector minería 1.2 %. El 12.6% restante corresponde a mercado de valores, energía renovable, desarrollo fronterizo, empresas de manufactura textil y calzados, cine, entre otros.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 71 DE 128



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.

e. Análisis de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Gobierno Central

A fin de verificar el comportamiento de los principales indicadores económicos y financieros y su correspondencia con lo establecido en la política presupuestaria de ingresos, gastos y financiamiento, se elaboró y analizó la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF).

En el aspecto Económico se observó que para el año 2018 fue aprobado a través de la Ley No.243-17 un resultado económico superavitario de RD\$17,690.11 millones, recibiendo modificaciones a través de la Ley No.55-18, que situaron el mismo en RD\$22,402.17 millones. A su vez los Ingresos Corrientes percibidos ascendieron a RD\$610,736.84 millones y la ejecución en los Gastos Corrientes fue de RD\$580,404.13 millones, lo cual reflejó un ahorro de RD\$25,332.72 millones, un 13.08 % por encima de lo programado en el presupuesto vigente 2018, mostrando una disminución de RD\$21,186.56 millones con relación a 2017.

En relación al resultado de **Capital** se estimó originalmente un déficit de RD\$104,689.27 millones, equivalente al 2.71% del PIB. El presupuesto recibió modificaciones que incrementaron el déficit estimado a RD\$116,640.36 millones, sin embargo, se registró un resultado de capital deficitario ascendente a RD\$102,319.66 millones, un 87.72% del presupuesto vigente y un decrecimiento de RD\$21,457.17 millones con relación a 2017.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 72 DE 128

El resultado **Financiero** aprobado contempló un déficit de RD\$86,999.16 millones, equivalente al 2.25% del PIB, mostrando en el presupuesto vigente una modificación que lo incrementó a RD\$94,238.18 millones.

Los ingresos totales percibidos ascendieron a RD\$608,544.10 millones, mientras que los gastos totales fueron por RD\$685,531.04 millones, de lo que se derivó un resultado financiero deficitario de RD\$76,986.94 millones, un 81.69% del presupuesto vigente, equivalente al 1.99% del PIB, con un decrecimiento de RD\$270.61 millones con relación al año 2017.

Para el ejercicio 2018 se estimó un resultado **Primario** (ingresos totales menos gastos totales, excluyendo el pago de intereses) con un superávit de RD\$47,664.56 millones, recibiendo modificaciones que lo ubicaron en un déficit de RD\$29,523.52 millones.

El resultado mostrado en el ejercicio 2018 fue un ahorro de RD\$45,525.27 millones, un 54.20% por encima de lo programado para el año 2018, y un aumento de RD\$36,315.85 millones con relación al año 2017.

La cuenta de **Financiamiento** del Gobierno Central, con la cual se previó cubrir el déficit fiscal, fue estimada en el PGE de 2018 con un resultado deficitario de RD\$86,999.17 millones, equivalente al 2.25% del PIB, a consecuencia de la diferencia entre las Fuentes Financieras ascendentes a RD\$220,917.30 millones, y Aplicaciones Financieras por un total de RD\$126,679.12 millones.

Las Fuentes Financieras presentaron un incremento, elevando el presupuesto vigente a RD\$220,917.30 millones, al cierre del año el financiamiento obtenido ascendió a RD\$220,986.22 millones, un 100.03% del presupuesto vigente y se ejecutaron Aplicaciones Financieras por RD\$129,293.80 millones, con lo que se obtuvo un resultado en la cuenta de financiamiento o endeudamiento de RD\$91,692.42 millones, equivalente a un 2.32 % del PIB, un 97.3% del presupuesto vigente, mostrando una disminución de RD\$10,588.3 millones con relación al año 2017.

De las Aplicaciones Financieras se destinaron RD\$23,615 millones a amortización de deuda interna, RD\$43,963.33 millones a deuda externa y RD\$53,446.74 millones a disminución de Cuenta por Pagar a Corto Plazo.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 73 DE 128

f. Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central

La ejecución por objeto del gasto se situó en RD\$833,756.76 millones, de los cuales fueron ejecutados RD\$814,824.84 millones, lo que representó un incremento absoluto de RD\$100,868.06 millones, es decir un 14.13%, al compararlo con lo ejecutado en 2017.

Las Transferencias Corrientes tuvieron una asignación de RD\$198,476.2 millones y reportaron ejecución de RD\$197,601.03 millones, un 99.56% de su apropiación vigente, lo que representó un incremento de RD\$20,296.85 millones con relación a 2017, para suponer el concepto de mayor participación con un 24.25%, como se evidencia en el gráfico 2.

El objeto Remuneraciones y Contribuciones tuvo una apropiación vigente de RD\$190,438.73 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$189,459.79 millones, mostrando un incremento de RD\$22,888.68 millones en relación con los RD\$166,571.11 millones ejecutados en 2017.

Las Transferencias de Capital recibieron apropiación vigente de RD\$51,267.07 millones y su ejecución ascendió a RD\$45,781.28 millones, representando una disminución de RD\$15,335.64 millones con relación al año 2017.

El objeto Obras recibió RD\$40,334.81 millones, con ejecución por RD\$37,253.23 millones, RD\$11,333.30 millones menos, con relación a los RD\$48,586.52 millones reportados en 2017.

Gráfico 2



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 74 DE 128

• Ejecución de las Transferencias

Las Transferencias Corrientes contaron con un presupuesto original de RD\$186,570.61 millones, recibiendo modificaciones que las situaron en RD\$198,476.19 millones en el presupuesto vigente y mostraron una ejecución de RD\$197,601.03 millones, de los cuales RD\$35,953.15 millones correspondieron a prestaciones de la Seguridad Social, dentro de los que figuraron RD\$21,842.06 millones a pensiones.

Para transferencias al sector privado la asignación fue de RD\$29,150.43 millones y su ejecución de RD\$28,881.54 millones, un 99.08 % del presupuesto vigente. Las que más incidieron en este renglón fueron las realizadas para ayudas y donaciones a personas con RD\$16,648.51 millones, dentro de las cuales se encuentran los subsidios sociales -Comer es Primero, Bono Luz, GLP Hogares-, entre otros.

• Gasto Social

En esta clasificación, cuyo objetivo es orientar los recursos a las prioridades establecidas en la Política Presupuestaria del gobierno, mostró que la principal ejecución recayó en los servicios sociales, que contaron en 2018 con una apropiación vigente de RD\$323,875.16 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$318,170.32 millones, representando el 98.24% con relación al presupuesto vigente y 8.05 % del PIB.

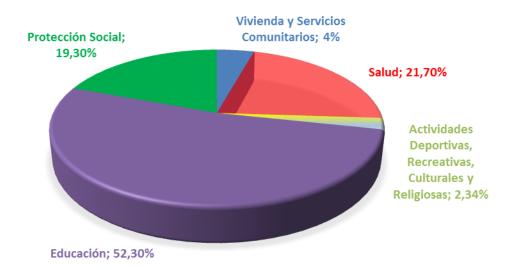
Los sectores de mayor asignación y ejecución presupuestaria en la función Servicios Sociales fueron: Educación, Salud y Protección Social, de conformidad con los programas sociales y de apoyo a los sectores productivos establecidos en la Política Presupuestaria de 2018, en la Estrategia Nacional de Desarrollo -END-2030 y en el Plan Plurianual del Sector Público 2017-2020.

La composición del Gasto Social en la distribución por sectores, refleja la importancia que tiene la educación dentro del mismo representando por si solo alrededor del 52.3 % del total del gasto social, siguiéndole el gasto en salud y protección social que representa el 21.7 % y 19.3 %, respectivamente, tan solo estas tres partidas representan 93.3 %.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 75 DE 128





Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.

Las partidas que en cambio registraron menor participación en el gasto Social, fueron las destinadas a Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y Religiosas.

g. Recursos de Apropiación del 5 % y el 1 % a disposición del Presidente de la República

El artículo 32 de la ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, establece: "En el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se apropiará un monto equivalente al 5 % de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central, para ser asignado durante el ejercicio presupuestario por disposición del Presidente de la República".

En tal sentido, los recursos aprobados originalmente al fondo del 5 % a disposición del Presidente de la República ascendieron a RD\$4,647.99 millones, con una modificación que situó su presupuesto vigente en RD\$3,667.40 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$3,666.54 millones, el 99.98 % de su apropiación. Se realizó la distribución de la ejecución de estos fondos y está plasmado en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas - ERIR-, en cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo II del artículo 32 de la Ley No.423-06 citada precedentemente.

Las partidas con las mayores asignaciones correspondieron a: Administración General con RD\$1,359.51 millones, Asistencia en el Área de Servicios Municipales con RD\$806.6 millones, Asistencia en el Área Social con RD\$438.8 millones, Asistencia en el Área de Religión RD\$406.12, Asistencia en el Área de Agropecuaria y Pesca con RD\$218.29 millones, entre otros.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 76 DE 128

Cabe destacar que en cuanto apropiación del 1 %, en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley No.423-06 citada, también establece: "El Proyecto de Presupuesto de los Ingresos y Ley de Gastos Públicos consignará anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generales por calamidades públicas, que será equivalente a un uno por ciento (1 %) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central".

En consecuencia, los recursos originalmente consignados a este fondo ascendieron a RD\$594.79 millones, de los cuales el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigefno reportó ejecución.

h. Análisis de la Deuda del Sector Público no Financiero

Los recursos presupuestarios por Fuentes Financieras establecidos en el Plan de Financiamiento contenido en la Ley 243-17 para el año 2018 ascendieron a RD\$213,678.30 millones, equivalentes a US\$4,259.10 millones, distribuidos, según su origen, de la manera siguiente:

- Deuda Externa por RD\$143,678.3 millones, un 67.24 %.
- Deuda Interna de RD\$70,000.00 millones, un 32.76 %.

Los principales conceptos a los que se programó dirigir los recursos de origen externo del Presupuesto de 2018 fueron los siguientes:

- Proyectos de Inversión, RD\$ 17,325 millones, equivalentes al 12.06 %.
- Bonos Globales, RD\$ 105,357.00 millones, un 73.33 %.
- Apoyo Presupuestario, RD\$ 20,996.30 millones, un 14.61%.

Durante el período enero-diciembre 2017, según los registros de la Dirección General de Crédito Público, la ejecución global de recursos por financiamiento externo e interno ascendió a RD\$307,869.82 millones, incluyendo las Líneas de Crédito de Tesorería. De dicho financiamiento, el 88.15 % o RD\$ 271,386.89 millones, correspondió al Gobierno Central y el 11.85 % al resto del Sector Público no Financiero por RD\$36,482.93 millones.

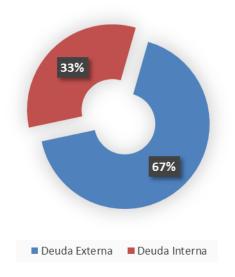


ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 77 DE 128

El Saldo Inicial Neto de disponibilidades financieras de 2018, presentado como saldo final en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- de 2017, de la Digecog, ascendió a RD\$18,544.18 millones, los cuales no están registrados en el Plan de Financiamiento contenido en el Presupuesto General del Estado del año 2018. No obstante, el artículo 44 de la Ley No.243-17, en la parte capital expresa: "El saldo neto de disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, luego de cubrir los gastos devengados y no pagados se registrarán en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018".

Gráfico 4

Deuda del SPNF por Tipo de Deuda, Año 2018



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018.

Ejecución de la Deuda Externa e Interna, Enero-Diciembre 2018

En el periodo enero-diciembre, los desembolsos por recursos de Crédito Externo ascendieron a US\$2,861.96 millones, equivalentes a RD\$179,804.91 millones, representando un 25.14 % por encima del total presupuestado de recursos externos.

Las fuentes financieras internas se establecieron en RD\$70,000.00 millones, equivalentes a US\$1,394.30 millones, los que representaron el 32.76 % del total de los recursos de financiamiento programados originalmente. Durante el año 2018 se obtuvieron recursos financieros mediante fuentes internas por RD\$128,064.91 millones, un incremento de un 82.95 % en relación con el estimado para todo el año de RD\$70,000.00 millones.

El financiamiento para **apoyo presupuestario** autorizado en la Ley No.243-17, de Presupuesto General del Estado de 2018, fue de RD\$20,996.30 millones; sin embargo, solo se captaron recursos por RD\$15,661.26 millones, es decir RD\$5,335.04 millones por debajo de lo presupuestado.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 78 DE 128

El año 2018 se obtuvieron recursos de origen interno por RD\$128,064.91 millones. Esto representa un 41.59 % del total de recursos conseguidos en ese año.

Las **Aplicaciones Financieras** autorizadas mediante la Ley No. 243-17 ascendieron a RD\$126,679.10 millones, equivalentes a US\$2,525.0 millones, las que sumadas al déficit fiscal estimado de RD\$86,999.2 millones, ascendieron a RD\$213,678.30 millones, igual al total de las fuentes financieras contempladas en el Plan de Financiamiento.

De enero a diciembre de 2018 se ejecutaron aplicaciones financieras por RD\$157,474.53 millones, lo que representó un 32.31 % por encima de lo autorizado originalmente en la Ley No. 243-17 del Presupuesto General del Estado.

i. Análisis del Movimiento y Disponibilidades del Tesoro Nacional

En el cuadro 4 del movimiento y situación del Tesoro Nacional se presentan las disponibilidades del Gobierno Central durante el ejercicio fiscal 2018, fundamentado en lo reportado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental -Digecog- y el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef-. La primera mostró los registros presupuestarios y no presupuestarios, y el segundo las informaciones operativas que se registran en dicha plataforma sobre la ejecución presupuestaria. En ambos casos, se tomó en cuenta la etapa de lo percibido para los ingresos y el devengado y pagado por el lado del gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

- a) Los ingresos percibidos al final del periodo 2018 estuvieron por encima del Presupuesto original por un monto ascendente a RD\$ 12,964.98 millones, los cuales pudieron ser el resultado de las disponibilidades de caja final de 2017. Esto significa que el Gobierno Central, al hacer uso de sus incrementos de disponibilidades en caja al inicio del período, más los recursos contemplados y efectivamente percibidos en el Presupuesto General del Estado de 2018 y sus modificaciones, generó pagos por encima de los compromisos contemplados.
- **b)** Como puede apreciarse en el cuadro 4, se generó un incremento de disponibilidades del Gobierno Central por RD\$40,104.70 millones, como resultado de las entradas y salidas de fondos del periodo fiscal 2018, clasificados según las transacciones siguientes:
- c) En la Ley 243-17, de Presupuesto General del Estado de 2018, se estimaron ingresos totales más fuentes financieras por RD\$816,565.34 millones y gastos totales y aplicaciones financieras por RD\$816,565.34 millones. Asimismo, de acuerdo con el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas de la Digecog, las disponibilidades al inicio del período ascendieron a RD\$18,544.16 millones y las finales a RD\$40,104.70 millones.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 79 DE 128

d) Se puede apreciar que el resultado fiscal por el pagado presenta un valor deficitario de RD\$83,243.13 millones. Asimismo, que al final del ejercicio fiscal de 2018, el Gobierno Central presentó un incremento de las disponibilidades en caja y banco por RD\$21,560.54 millones en relación con el final de 2017.

Cuadro 4
Movimiento del Tesoro Gobierno Central
(Valores en Millones de RD\$)

Descripción	Balance Inicial	Presupuesto Original	Presupuesto Pagado	
Disponibilidades al inicio del año 2018	18,544.16	-	-	
Ingresos Corrientes		601,241.82	607,284.09	
Ingresos de Capital		1,645.24	168.75	
Gastos Corrientes		583,551.71	630,497.51	
Gastos de Capital		106,334.51	60,198.46	
Total de Ingresos 2018		602,887.06	607,452.84	
Total de Gastos 2018		689,886.22	690,695.97	
Resultado Financiero		(86,999.16)	(83,243.13)	
Total Fuentes de Financiamiento Ejercicio Fiscal 2018		213,678.28	284,639.84	
Fuentes Financieras Presupuestarias		-	-	
Fuentes Financieras No Presupuestarias		213,678.28	284,639.84	
Total Aplicaciones Financieras (a+b+c)		126,679.12	179,836.17	
Aplicaciones Financieras Presupuestarias		121,345.12	-	
Aplicaciones Financieras No Presupuestarias		5,334.00	179,836.17	
Total de entradas incluyendo caja inicial		816,565.34	910,636.84	
Total de salidas		816,565.34	870,532.14	
Total Incremento de Disponibilidades Final de Año			40,104.70	
Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2018				

j. Ejecución Presupuestaria de las Instituciones Públicas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana obtuvo el 100 % de los informes del ejercicio fiscal 2018, correspondientes a las 60 Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que, en conjunto, sumaron un total de 720 reportes de ejecución presupuestaria, de los cuales, 528 pertenecieron a 44 instituciones con operaciones en el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef- y 192 a 16 organismos que remitieron ejecuciones presupuestarias en formato físico.

En el Presupuesto General del Estado de 2018 se estimaron ingresos, gastos y financiamiento para las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras por un monto de RD\$139,879.83 millones, con la siguiente distribución:

En cuanto a los gastos, RD\$95,646.22 millones correspondieron a Gastos presupuestados vigentes, y se ejecutaron RD\$87,058.21 millones, para una diferencia de RD\$8,588.01 millones menos en gastos.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 80 DE 128

El presupuesto vigente de ingresos de las instituciones fue de RD\$96,947.26 millones, por lo que al compararlo con el ejecutado de RD\$92,669.71 millones, se registró una disminución de RD\$4,277.55 millones con relación al valor original.

Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que se encuentran conformada por 6 entidades, tuvieron un presupuesto original de ingresos y gastos de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social fue de RD\$42,688.42 millones.

En este sentido, el presupuesto vigente general de ingresos fue de RD\$42,863.67 millones, de los cuales se percibió un total de RD\$35,404.49 millones. En cuanto a los gastos, el mismo fue de RD\$40,940.30 millones y su ejecución por RD\$33,496.18 millones.

Las Empresas Públicas no Financieras permanecieron en un total de 18 entidades, y presentaron su informe completo para las cuales se estimó un presupuesto de RD\$167,645.44 millones y los recursos captados ascendieron a RD\$191,086.41millones, superando en 13.98 % las estimaciones.

Mientras que el nivel de Gasto se presupuestó en RD\$179,192.92 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$210,033.72 millones, lo cual representa una sobre ejecución de un 17.21 % con relación a lo presupuestado.

Para el año 2018 las 18 entidades del Sector Público Financiero Monetario presentaron un presupuesto original de ingresos de RD\$167,620.03 millones y las Fuentes Financieras de RD\$12,682.86 millones, para un total de recursos estimados de RD\$180,302.89 millones. Los gastos programados fueron por RD\$179,167.5 millones y las Aplicaciones Financieras de RD\$12,682.86 millones.

Las **Instituciones Públicas Financieras Monetarias** se mantuvieron en 4 entidades durante el año 2018, estas presentaron un presupuesto de ingresos de RD\$164,849.08 millones y su captación ascendió a RD\$176,290.98 millones, para un índice ejecutado de un 106.94%. Mientras que los gastos devengados fueron de RD\$202,412.87 millones, representando una ejecución de un 109.83% en relación con los RD\$184,299.39 millones presupuestados.

En cuanto a las **Asociaciones Sin Fines de Lucro -ASFL-** la Ley No.243-17 asignó fondos por un monto de RD\$1,788.29 millones para apoyar a 1,199 de estas entidades en todo el país. Dichas transferencias fueron distribuidas en 12 ministerios, para beneficiar a sectores y organizaciones de diferente naturaleza.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 81 DE 128

De acuerdo con los datos del Sistema Integrado de Gestión Financiera -Sigef-, las transferencias vigentes autorizadas a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) para el año 2018 ascendieron a RD\$3,018.76 millones, las que al compararlas con las asignadas mediante la Ley No.243-17 por RD\$1,788.29 millones, arrojaron una diferencia de RD\$1,230.47 millones. El reporte del Sigef mostró transferencias otorgadas por un monto de RD\$2,952.54 millones, evidenciando un índice de ejecución de 97.8%.

k. Ejecución Presupuestaria de las Entidades Municipales

Los Ingresos y Fuentes Financieras estimadas de estas instituciones ascendieron a RD\$ 26,633.86 millones y captaron en el período RD\$ 20,662.85 millones, equivalentes al 77.43 % del total.

El monto estimado de Ingresos Corrientes ascendió a RD\$15,485.21 millones, mientras que lo recaudado totalizó RD\$13,656.58 millones, el 88.19%. En Ingresos de Capital se programó captar RD\$6,804.12 millones y se percibieron RD\$6,343.27 millones, un 93.23%. Mientras que las Fuentes Financieras se estimaron RD\$1,739.45 millones y se obtuvieron recursos por RD\$ 663 millones, para una captación del 38.12%.

El monto global presupuestado por las entidades municipales que enviaron sus informes completos ascendió a RD\$24,028.78 millones, mientras que la ejecución ascendió a RD\$20,662.85 millones, para índice de ejecución de un 85.99%.

En la distribución por clasificación económica, los Gastos Corrientes presupuestados ascendieron a RD\$15,633.44 millones y los ejecutados por RD\$14,882.13 millones, donde se destacaron las subcuentas Remuneraciones y Contribuciones con RD\$7,663.87 millones y Contratación de Servicios con RD\$4,585.78 millones.

En los Gastos de Capital el monto presupuestado fue de RD\$5,267.15 millones y el ejecutado de RD\$3,184.93 millones, siendo las partidas más relevantes Obras con RD\$2,570.36 millones, y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con una ejecución de RD\$574.71 millones.

Los gastos ejecutados por las entidades que enviaron sus informes completos ascendieron a RD\$21,004.98 millones, mientras que los ingresos percibidos fueron por RD\$20,662.85 millones, mostrando una sobre ejecución de RD\$342.13 millones, un 1.66% con respecto a lo percibido.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 82 DE 128

En cuanto a la **Deuda Municipal** según la Dirección General de Crédito Público al primero de enero de 2018, esta ascendió a RD\$905.26 millones y los desembolsos obtenidos en el transcurso del año fueron de RD\$291.46 millones. El Servicio de la Deuda fue de RD\$583.12 millones, de los cuales RD\$461.72 millones correspondieron a amortización y RD\$121.40 millones a pago de intereses.

l. Observaciones

Luego de analizar y evaluar la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado, en el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018, tomando como base el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas de ese mismo año, así como las informaciones del Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef-, Dirección General de Crédito Público -Digepres- y las presentadas a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana -CCRD- por las instituciones que no hacen sus reportes a través de la plataforma pública automatizada, luego de verificar el mandato de las normativas constitucionales y legales vigentes, destaca las siguientes observaciones:

- 1. Las informaciones contenidas en el Sistema de Información de la Gestión Financiera Sigef- y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental -Digecog-, en su cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, presentaron un resultado financiero con un déficit de RD\$76,986.94 millones, un 1.95% del PIB, resultante de la diferencia entre el Total de Ingresos ascendente a RD\$608,544.10 millones y el Total de Gastos por RD\$685,531.04 millones. Por su parte, el Informe sobre la ejecución presupuestaria presentado por la Dirección General de Presupuesto -Digepresmostró un resultado financiero con un déficit de RD\$81,236.81 millones, un 2.1% del PIB, a consecuencia de un Total de Ingresos de RD\$604,098.75 millones y un Total de Gastos por RD\$685,335.56 millones.
- 2. El superávit primario logrado en el Gobierno Central por el monto de RD\$45,525.2 millones, no fue suficiente para cubrir la totalidad de los Gastos de la Propiedad -Intereses-, los cuales ascendieron, según el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef- y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- a RD\$122,512.22 millones. Esto implica que, con el Total de Ingresos percibidos, el Gobierno Central no pudo completar sus gastos operativos y los Gastos de la Propiedad -Intereses-.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 83 DE 128

- 3. La Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento del Gobierno Central, contenida en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, registró una partida en la cuenta denominada "Otras Aplicaciones Financieras" por un monto de RD\$14,705,475,214, la cual no está contemplada como presupuestada en el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef-, debido a que el ERIR acumula transacciones presupuestarias y no presupuestarias, y la Dirección General de Presupuesto -Digepres- solo recoge las transacciones presupuestarias.
- 4. Tal como establece el acápite g) del artículo 36 de la Ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, en la Política Presupuestaria contenida en la Ley No.243-17, de Presupuesto General del Estado de 2018, se incluyó una estimación sobre el monto de las exenciones tributarias a otorgar durante el año analizado por un monto de RD\$234,599.60 millones, afectando las recaudaciones tributarias e incidiendo en el déficit del ejercicio presupuestario de 2018.
- 5. En el Sector Salud, el Programa 13: "Servicios de Salud Colectiva", con ejecución en 2018 por RD\$3,040.12 millones, un 87.05 % de su presupuesto, contiene proyectos prioritarios y protegidos, previstos en el Plan Plurianual del Sector Público Actualizado, de acuerdo con lo que establece el Párrafo I del artículo 4 de la Ley 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo -END- 2030. No obstante, algunas de las actividades señaladas en el mismo, presentan muy baja ejecución, entre las que se pueden resaltar las siguientes:
- Promoción de la Salud y Control de las Enfermedades Bucales, con una ejecución de
 1.22% de su apropiación vigente;
- ii) Promoción y Control de la Salud Mental, con un 14.29%;
- iii) Prevención y Control de la Desnutrición, un 0.64%;
- iv) Gestión de Riesgos y Atención a Desastres el 0.47%, entre otros.
- 6. Según las informaciones suministradas por la Dirección General de Crédito Público, en su informe sobre la Evaluación, Situación y Ejecución de la Deuda del Sector Público No Financiero, Enero-Diciembre 2018, el balance final de la deuda del SPNF al 31 de diciembre ascendió a RD\$1,614,843.22 millones, un 40.27% del PIB. Si a este monto se le descuenta el balance inicial de RD\$1,424,114.92 millones, se obtiene un endeudamiento neto del periodo de RD\$190,728.30.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 84 DE 128

- 7. El Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, elaborado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, presentó un saldo de la deuda del SPNF al 31 de diciembre de 2018 ascendente a RD\$1,614,429.92 millones, mientras que los datos presentados por la Dirección General de Crédito Público a la Cámara de Cuentas arrojaron un monto de RD\$1,614,843.22 millones, por lo que se obtuvo una diferencia entre los 2 Órganos Rectores de RD\$413.30 millones.
- 8. La deuda externa como porcentaje del PIB mostró un significativo incremento en el período, al pasar de un 25.50 % del PIB al cierre de 2017, a un 27.01 % del PIB al 31 de diciembre de 2018.
- 9. La proporción de los Bonos Soberanos -recursos externos- con relación al PIB, experimentó un ligero incremento durante el ejercicio fiscal analizado de un 2.61%, al pasar de un 15.66% al cierre de 2017, a un 18.27% al 31 de diciembre de 2018.

m. Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Los auditores comprobaron inconsistencia en la presentación de las informaciones relacionadas con los gastos referentes a las Remuneraciones y Contribuciones, por un monto de RD\$808.77 millones, y RD\$2,355.3 millones, correspondientes a remuneraciones registradas en construcciones por administración y sueldos en las transferencias pertenecientes a unidades ejecutoras del Gobierno Central, respectivamente.

También se evidenció que el monto ejecutado de RD\$59,345.63 millones, por inversión real directa, el detalle que posee la entidad en el Sistema de Administración de Bienes -SIAB-, no coincide con lo presentado en la ejecución presupuestaria registrada en el Sigef.

En cuanto a los Ingresos de la Dirección General de Impuestos Internos -DGII-, se observó que no han sido ingresados en la Cuenta única y al Sistema Integrado de Gestión Financiera - Sigef- por un monto de RD\$280.1 millones, correspondientes a los ingresos tributarios y los fondos percibidos por actividades propias, reflejando inconsistencia en los registros de los ingresos.

Por último, en cuanto a los Ingresos de la Dirección General de Aduanas -DGA-, se observó que no han sido ingresados en la Cuenta única y al Sistema Integrado de Gestión Financiera - Sigef- por un monto de RD\$3,027.24 millones, correspondientes a los ingresos tributarios y los fondos percibidos por actividades propias, reflejando inconsistencia en los registros de los ingresos.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 85 DE 128

Pese a estos hallazgos los auditores consideran en su opinión con salvedad que el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, basado en el Estado de Ejecución Presupuestaria (Cuenta Ahorro-Inversión y Financiamiento), que se acompaña, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el desempeño financiero del Gobierno Central de la República Dominicana, por el período comprendido desde el 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No.492-07, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Cámara de Cuentas, apoderada para el estudio de la resolución relativa al Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas del año fiscal 2018, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y el artículo 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, **decidió presentar al** Honorable Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable, tomando en cuenta que el mismo se encuentra contemplado en las atribuciones que establece la Constitución de la República en su artículo 250, numeral 3) para la Cámara de Cuentas. A su vez, esboza de manera acertada y correcta todo lo relativo a las operaciones fiscales y patrimoniales del Gobierno dominicano, correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018, contenidos en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) presentado a la Cámara de Cuentas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; los reportes generados por el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef-; el informe de la Dirección General de Crédito Público sobre el movimiento y situación de la Deuda del Sector Público No Financiero -SPNF-, y el informe del Banco Central de la República -BCRD- sobre la evolución de la economía durante el período.

Por tal motivo, la Comisión considera que el mismo debe fungir como fundamento principal en el momento de aprobar o rechazar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, según las facultades atribuidas al Congreso Nacional en el artículo 93, numeral 2), literal a) de la Constitución de la República, no obstante la Comisión decide realizar las siguientes observaciones y recomendaciones tanto al informe como a las instituciones donde se han evidenciado ciertas debilidades.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 86 DE 128

Observaciones:

La Comisión luego de la examinar el informe remitido por la Cámara de Cuentas tiene a bien resaltar los aspectos siguientes:

Es necesario que el informe dé mayor ponderación a la comparación presupuestaria que al análisis histórico de los datos, pues en el informe se detectó que en algunos aspectos como es el caso del análisis de la deuda pública no se analiza el cambio de composición presentado en la misma.

Se observaron inconsistencia en cuanto a los valores agregados de conceptos de algunas referencias contenidas en el informe, como es el caso del Cuadro No.GC-8 de la página 74 del Informe de Cámara de Cuentas, por lo que recomendamos que el informe fortalezca su proceso de revisión y corrección.

De ese modo, es necesario tomar acciones en las debilidades e inconsistencias de las cifras utilizadas en los informes del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas para que se procure la homogeneidad de las informaciones entre los distintos sistemas de contabilidad gubernamental.

***** Recomendaciones:

La Comisión resalta la necesidad de una mayor planificación presupuestaria dado que algunas entidades registran ejecuciones que no van acorde con el presupuesto inicialmente aprobado. Si bien se reconoce que estas variaciones pueden responder a fluctuaciones de variables externas que se encuentran ajenas al control gubernamental. Dado que se observan varios hechos que podrían suponer inobservancias al Principio de Sinceridad contemplado en el literal e) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 30 de agosto de 2006, que reza "todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible".

Consideramos pertinente proponer la presentación en los anexos de un documento contentivo de las informaciones relativas al seguimiento y nivel de cumplimiento de las recomendaciones y señalamientos que cada año haga la Cámara de Cuentas a todas aquellas instituciones del Estado que hayan incumplido. De hecho, el numeral 14 de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, establece que una de las atribuciones que tiene la Cámara de Cuentas es: "Solicitar que la Contraloría General de la República, o las unidades de auditoría interna, si es el caso, verifiquen el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas".



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 87 DE 128

El Pleno de la Cámara de Diputados deberá tramitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe para los fines correspondientes.

Igualmente, apoderar a las comisiones permanentes que correspondan de las observaciones y recomendaciones hechas por la Cámara de Cuentas a las instituciones auditadas, para darle cumplimiento o impulsar las acciones contenidas en las disposiciones de los artículos 93, numeral 2, literal f), 95, 199, 246, de la Constitución de la República que le reconocen a los plenos de las cámaras legislativas y sus órganos sustantivos.

Por lo antes expuesto, la **Comisión Permanente de Cámara de Cuentas** le recomienda y solicita, a la vez, a los honorables diputados dar su voto favorable para la aprobación del presente informe.

Por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas".(sic)

COMISIONADOS: Ramón Dilepcio Núñez Pérez, presidente. Máximo Castro, secretario. Graciela Fermín Nuesí, Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Jesús Martínez Alberti, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Víctor Enrique Mencía García, Tulio Jiménez Díaz, Eduard Jorge Gómez, Israel Terrero Vólquez, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y Héctor Darío Féliz Féliz, miembros.

FIRMANTES: Ramón Dilepcio Núñez Pérez, presidente. Graciela Fermín Nuesí, Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Jesús Martínez Alberti, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Víctor Enrique Mencía García, Tulio Jiménez Díaz, Eduard Jorge Gómez, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y Héctor Darío Féliz Féliz, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, le fue concedida la palabra al diputado Ramón Dilepcio Núñez Pérez, presidente de la comisión, quien manifestó: "Estamos frente al informe de ejecución presupuestaria del año 2018, que lo establece el numeral 3) del artículo 250 de la Constitución de la República, y el artículo 43 de la Ley 10-04. La Comisión se reunió en varias ocasiones, e hicimos un informe favorable, por lo que solicitamos a este hemiciclo aprobar dicho informe. Es de rigor, cumplieron con lo establecido, y nosotros le solicitamos al honorable hemiciclo aprobar dicho informe".



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 88 DE 128

Votación 005

Sometido a votación el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas, resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR, 04 DIPUTADOS EN CONTRA DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas quedó aprobado.

PUNTO NO. 12.2: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República; y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004. Depositado el 27/05/2020. En Orden del Día el 10/06/2020. Pendiente Orden del Día anterior el 10/06/2020. En Orden del Día el 12/06/2020. Tomado en Consideración el 12/06/2020. Enviado a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la sesión No.11 del 12/06/2020. Con informe de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas recibido el 09/07/2020.

<u>»Número de Iniciativa: 07229-2016-2020-CD</u>

A continuación, por Secretaría se procedió a la lectura del informe que rinde la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas a partir de donde dice: "Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL INFORME SOBRE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO FISCAL 2019, PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS A CADA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 250, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY NO.10-04, DEL 20 DE ENERO DE 2004.

AL: PROFESOR RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE CÁMARA DE CUENTAS

PRESIDIDA POR: DIPUTADO RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 89 DE 128

ÍNDICE DE CONTENIDO

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

ANTECEDENTES

ASPECTOS PRINCIPALES DEL INFORME

- a. Política Presupuestaria en la Formulación del Presupuesto 2019
- b. Modificaciones Presupuestarias en el 2019
- c. Análisis de los Ingresos
- d. Gasto Tributario
- e. Análisis de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Gobierno Central
- f. Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central
- g. Recursos de Apropiación del 5 % y el 1 % a disposición del Presidente de la República
- h. Análisis de la Deuda del Sector Público no Financiero
- i. Análisis del Movimiento y Disponibilidades del Tesoro Nacional
- j. Ejecución Presupuestaria de las Instituciones Públicas
- k. Ejecución Presupuestaria de las Entidades Municipales
- 1. Observaciones
- m. Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

ANEXOS:

- 1. Acta No.01-PLO-2020 de la reunión del lunes, 29 de junio de 2020;
- 2. Control de asistencia de la reunión del lunes, 29 de junio de 2020;
- 3. Acta No.02-PLO-2020 de la reunión del jueves, 9 de julio de 2020;
- 4. Control de asistencia de la reunión del jueves, 9 de julio de 2020.

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de la iniciativa: No.07229-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Versión: 1.0.

Descripción: Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución

presupuestaria y la rendición de cuentas del año fiscal 2018, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de

2004.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno

de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa -SIL-.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 90 DE 128

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07229-2016-2020-CD**, relativa al Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y el artículo 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, fue depositada el 27 de mayo de 2020. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la sesión No.11 del 12 de junio de 2020.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 15 de junio de 2020. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLO-2020 del 29 de junio 2020 en la que fue presentada y aprobado elaborar el informe. En agenda para la reunión No.02-PLO-2020 del 9 de julio de 2020 en la fue decidido el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL INFORME

En cumplimiento de las atribuciones que le otorga el artículo 250 de la Constitución de la República y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 29, 30 y 43 de la Ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presenta al Congreso Nacional el Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas Generales del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

El presente informe tiene por objeto auditar y analizar la ejecución del Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado mediante la Ley No.61-18 el 13 de diciembre de 2018, tomando como base el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, y presentar un informe de los resultados al Congreso Nacional, para su conocimiento y decisión, tal como se establece en el precitado artículo 250 de la Constitución de la Republica.

El informe se conforma de análisis y evaluaciones de carácter presupuestario al igual que del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Públicas del Ejercicio Fiscal, para lo cual en lo siguiente se pretende resumir en forma breve, los aspectos principales según hemos considerado como comisión.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 91 DE 128

ASPECTOS PRINCIPALES DEL INFORME

a. Política Presupuestaria en la Formulación del Presupuesto 2019

El informe refiere que la Ley No.61-18, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, contempló captar ingresos totales y donaciones para el Gobierno Central ascendentes a RD\$689,930.49 millones, un 16% del PIB. Para tales fines, se previó tomar medidas a fin de mejorar las finanzas públicas, evaluando la sostenibilidad de la política fiscal, las implicaciones económicas del sistema impositivo y el gasto público, en procura de generar ingresos adicionales a fin de continuar manteniendo la estabilidad macroeconómica.

Los principales componentes y supuestos del Presupuesto para el ejercicio fiscal fueron los siguientes:

- ❖ Déficit Fiscal de RD\$75,525.36 millones, 1.75% del PIB.
- ❖ Gastos Corrientes ascendentes a RD\$643,906.76 millones, un 14.91% del PIB, para una disminución de 0.1% en relación con 2018.
- ❖ Gastos de Consumo por RD\$284,605.95 millones, 6.59% del PIB, un incremento de 0.1% respecto a 2018.
- ❖ Pagos de Intereses por RD\$147,886.47 millones, sin incluir los del Banco Central, manteniendo el mismo % respecto al año 2018 que fue de 3.4% del PIB.
- ❖ Gastos de Capital de RD\$121,549.10 millones, incrementando un 0.1% del PIB, con relación al año 2018.

b. Modificaciones Presupuestarias en el 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019 el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones al Presupuesto General del Estado de 2018, mediante la Ley No.493-19, la cual contempló una disminución en sus ingresos por un monto de RD\$12,458.57 esto a pesar de que **el Gobierno estimó** percibir ingresos adicionales provenientes del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas -Fonper-, así como recursos provenientes del 0.75% correspondiente al Poder Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Vial por RD\$1,600.00 millones y del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas RD\$1,000.00 millones, asociados a adiciones de apropiaciones de gastos por la misma cantidad, distribuidos en RD\$1,600.00 millones para el Ministerio de Obras y Comunicaciones y RD\$1,000.00 millones para la Procuraduría General de la República.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 92 DE 128

Asimismo, a realizar una reestimación de los ingresos probables de fuentes internas.

Los ingresos Corrientes y de capital sufrieron una disminución de RD\$15,058.57 millones, equivalente al 2.23% del total programado.

De igual modo, la modificación autorizó al Poder Ejecutivo a incrementar apropiaciones de gastos por un monto de RD\$7,585.38 millones y a realizar traspasos de apropiaciones ascendentes a RD\$28,832.90 millones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras.

Entre las instituciones que recibieron aumentos en la asignación presupuestaria, a consecuencia de los ingresos adicionales captados por el monto de RD\$7,585.38 millones, se destacaron:

AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS

DETALLE	MONTO
GASTOS	7,585,385,963.00
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	77,777,777.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	254,156,713.00
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	318,183,120.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	430,850,760.00
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	16,246,044.00
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	65,095,077.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,274,910,704.00
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	60,997,542.00
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	89,812,793.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	376,198,764.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	302,051,718.00
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	37,654,178.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	52,682,154.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	97,230,845.00
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	4,411,630.00
0216 MINISTERIO DE CULTURA	26,279,936.00
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	5,762,225.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	443,452,339.00
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOC	98,102,216.00
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	34,382,450.00
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	15,565,263.00
0301 PODER JUDICIAL	83,520,386.00
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,778,906.00
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	246,171.00
0405 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,036,252.00
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,417,000,000.00
TOTAL GENERAL	7,585,385,963.00



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 93 DE 128

En el artículo 5 de la Ley No.493-19 se aprobó la disminución de recursos mediante traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos de las instituciones del Gobierno Central, de las Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de la Seguridad Social por un monto de RD\$28,832.89 millones, según la distribución del Cuadro 1.

Cuadro 1

Distribución de las Adiciones de Recursos Presupuestarios por Capítulo Ley No.493-19

(Valores en millones de RD\$)

Capítulos	Instituciones	Monto	% Participación
Gastos		10,122.68	35.11
0102	Cámara de Diputados	385.00	1.34
0202	Ministerio de Interior y Policía	877.34	3.04
0204	Ministerio de Relaciones Exteriores	667.51	2.32
0210	Ministerio de Agricultura	173.36	0.60
0214	Procuraduría General de la República	1,000.00	3.47
0216	Ministerio de Cultura	7.75	0.03
0218	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,521.63	19.15
0219	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	314.98	1.09
0222	Ministerio de Energía y Minas	7.38	0.03
0401	Junta Central Electoral	1,167.73	4.05
Aplicacione	es Financieras	18,710.21	64.89
0204	Ministerio de Relaciones Exteriores	3.61	0.01
0215	Ministerio de la Mujer	2.40	0.01
0218	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	4.00	0.01
0998	Admini8stración de Deuda Pública y Activos Financieros	18,700.20	64.86
Total		28,832.89	100.00

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.

Las modificaciones introducidas mediante la Ley 493-19 incidieron de manera puntual en la composición y el monto de los gastos totales y de las Fuentes Financieras, así como en la distribución por capítulo del Gobierno Central, donde se generaron aumentos y disminuciones. De igual manera, al registrarse una disminución neta de ingresos por RD\$12,458.57 millones, unido a un incremento de las erogaciones de RD\$10,185.55 millones, esto generó necesidades de recursos adicionales por Fuentes Financieras ascendentes a RD\$22,644.00 millones, lo cual repercutió en un incremento del déficit proyectado del Gobierno Central, elevándolo a RD\$98,169.92 millones.

En tal sentido, las acciones que impactan en el incremento del déficit son las transacciones financieras llevadas a cabo por la Tesorería Nacional para cubrir gastos devengados pendientes de pago de años anteriores y que afectaron la disponibilidad de caja para el periodo 2019.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 94 DE 128

c. Análisis de los Ingresos

Para el ejercicio del período analizado se estimaron originalmente ingresos totales ascendentes a RD\$689,930.50 millones, equivalentes al 15.98% del PIB, monto que incluyó RD\$2,887.22 millones por donaciones provenientes del exterior.

Al adicionar a los ingresos a percibir, las Fuentes Financieras programadas en la Ley No.61-18 de RD\$ 231,880.05 millones, se obtuvo el total de los recursos financieros presupuestados por RD\$ 921,810.55 millones. Dicho monto fue incrementado en RD\$ 11,984.94 millones, elevando a RD\$ 933,795.49 millones la estimación vigente. Este incremento se encuentra avalado mediante la Ley No.493-19, la cual modificó el Presupuesto original contenido en la Ley No.61.18. El total de recursos percibidos al cierre del año 2019 ascendió a RD\$ 913,558.78 millones, un cumplimiento del 97.83% con respecto a lo estimado vigente.

• Comparativo de los Principales Impuestos

Por su participación en el total de las recaudaciones de 2019, los principales impuestos fueron los que se describen en el Cuadro 2, los cuales en conjunto mostraron ingresos ascendentes a RD\$574,673.07 millones, representando el 62.90% del total recaudado en todo el año 2019. Estos tributos mostraron un incremento de RD\$50,930.57 millones, un 8.86% con relación al año 2018, donde se obtuvieron RD\$523,742.50 millones.

Cuadro 2

Ingresos por Principales

			Variación	
	Recaudación	Recaudación	de Recaudación	
Concepto	2018	2019	Absoluta	%
Impuesto Sobre la Renta Proveniente de los Salarios	38,063.88	43,211.23	5,147.35	11.91
Impuesto Sobre la Renta de las Empresas	83,521.02	91,290.95	7,769.93	8.51
Impuesto Sobre los Hidrocarburos (Ley 112-00)	58,606.65	62,570.82	3,964.17	6.34
Impuesto Selectivo a la Cervezas	15,132.06	15,974.84	842.78	5.28
Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	194,724.83	214,324.03	19,599.20	9.14
Impuesto Sobre las Operaciones Inmobiliarias	6,320.24	7,526.03	1,205.79	16.02
Impuesto Sobre Cheques (Ley 288-04)	8,139.28	8,646.40	507.12	5.87
ISC de Productos Derivados del Alcohol	13,749.95	14,635.52	885.57	6.05
ISC del Tabaco y los Cigarrillos	4,355.12	3,922.94	- 432.17	- 11.02
Impuesto Selectivo Sobre las Telecomunicaciones (Ley 288-04)	9,327.16	8,660.39	- 666.77	- 7.70
Impuestos Arancelarios	32,095.90	32,478.40	382.50	1.18
17% Registro Propiedad de Vehículo	9,667.23	11,441.98	1,774.75	15.51
Impuesto por Dividendos Pagados o Acreditados en el País	7,885.59	10,911.36	3,025.77	27.73
Impuesto por Provisión de Bienes y Servicios en General	6,533.43	8,013.12	1,479.69	18.47
Impuesto a la Salida de Pasajeros al Exterior Por Aeropuertos y Puertos	7,169.44	7,494.04	324.60	4.33
Impuesto por Pago al Exterior en General	10,491.23	12,767.92	2,276.69	17.83
Impuestos Selectivo de Seguros	5,975.59	6,782.28	806.69	11.89
Impuesto/la Renta Originada en la Prestación de Servicio en General	4,278.37	4,677.13	398.76	8.53
Impuesto Sobre los Activos	4,608.48	5,154.88	546.40	10.60
Impuesto Sobre la Renta de las Personas	3,097.06	4,188.83	1,091.77	26.06
Total	523,742.50	574,673.07	50,930.57	8.86

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 95 DE 128

A través del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios -ITBIS- se recaudaron RD\$214,324.03 millones, lo que se debió, básicamente, a la aplicación de algunas figuras impositivas contenidas en la Ley No.253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, representando por si solo 9.14% de los ingresos recaudados por estos impuestos.

Gasto Tributario d.

El artículo 36, literal g) de la Ley No.423-06, establece que el Presupuesto General del Estado debe estar acompañado de un informe detallado sobre la estimación de los gastos tributarios del Gobierno Central.

Dicha estimación tiene como objetivo consolidar todos los beneficios fiscales que aparecen expuestos en un nuevo título del Código Tributario, donde se derogan todos los incentivos y exenciones que no se encuentren en el mismo, y se establecen los criterios que deberán cumplir los incentivos fiscales para ser considerados prioritarios.

En el área fiscal se han identificado 31 disposiciones legales que otorgan incentivos tributarios a distintos sectores y por diversas razones, como resultado de ello, para el año 2019, la estimación de los Gastos Tributarios ascendió a RD\$ 220,867.8 millones, equivalentes a 5.11% del PIB, de los cuales RD\$ 174,985.6 millones, el 74.59%, corresponde a Impuestos Indirectos, y RD\$ 59,613.8 millones, el restante 25.41% a Impuestos Directos.

El principal Gasto Tributario lo representa el generado por el ITBIS de la DGA, con RD\$110,227.2 millones, equivalente al 2.9% del PIB, el cual representa por si solo el 52.26% del total.

Cuadro 3

Tipo de Impuestos	Estimado 2018	Reestimado 2018	Estimado 2019	% del PIB	Variación
Directos	59,613.8	58,164.6	61,928.6	1.5	3,764.0
Patrimonio	33,743.6	30,726.8	33,127.6	0.8	2,400.8
ISR	25,870.2	27,437.8	28,801.0	0.7	1,363.2
Indirectos	174,985.6	144,245.1	158,939.3	3.6	14,694.2
ITBIS	110,227.2	105,838.7	115,416.2	2.7	9,577.5
ISC Hidrocarburos	22,593.4	25,017.0	27,386.7	0.6	2,369.7
Arancel	26,915.4	9,204.3	9,680.2	0.2	475.9
Otros ISC	14,754.1	3,781.7	6,005.7	0.1	2,224.0
Impuestos sobre el uso de Bienes y Licencias	495.5	403.4	450.5	0.0	47.1
Total	234,599.6	202,409.7	220,867.8	5.1	18,458.1

Fuente: Elaborado por la div. Macroeconómica con informaciones de la Ley 61-18 General del Estado 2019.

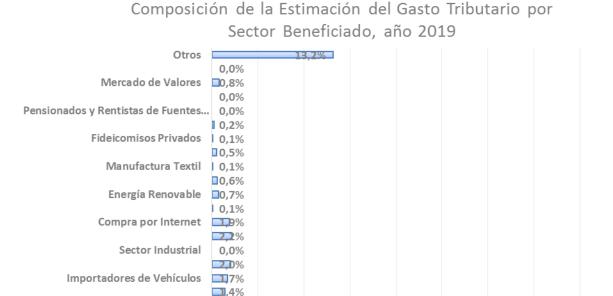
PIB usado:\$4,318,214.5 millones.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 96 DE 128

En el gráfico 1 se observa la composición de la Estimación del Gasto Tributario por Sector Beneficiado, en estas se incluyeron las exenciones generalizadas para personas físicas, al sector salud, la generación eléctrica, exenciones a educación y las zonas francas, los que representan en conjunto el 72.3% del total de los gastos tributarios sectoriales. Le siguieron sector turismo 2.2%, instituciones privadas sin fines de lucro 2%, sector minería 1.9%, compras por internet 1.9%, importadores de vehículos 1.7%, las concesiones y contratos con el sector público 1.4%, y el 16.6% restante corresponde a mercado de valores, energía renovable, desarrollo fronterizo, empresas de manufactura textil y calzados, cine, entre otros.

Gráfico 1



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.

10,0%

15,0%

20,0%

25,0%

30,0%

37.1%

35,0%

10.2%

e. Análisis de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Gobierno Central

Instituciones Públicas 0,4%

Generación Eléctrica

Exenciones Generalizadas para...

Educación

1.9%

A fin de verificar el comportamiento de los principales indicadores económicos y financieros y su correspondencia con lo establecido en la política presupuestaria de ingresos, gastos y financiamiento, se elaboró y analizó la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF).

En el aspecto Económico se observó que para el año 2019 fue aprobado a través de la ley No.61-18 un resultado económico superavitario de RD\$ 43,127.87 millones, recibiendo modificaciones a través de la Ley No.493-19, que redujeron el mismo a RD\$21,703.12 millones. A su vez los Ingresos Corrientes percibidos ascendieron a RD\$664,341.64 millones



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 97 DE 128

y la ejecución en los Gastos Corrientes fue de RD\$641,378.83 millones, lo cual reflejó un ahorro de RD\$22,962.81 millones, un 53.24% de lo programado en el presupuesto vigente 2019, mostrando una disminución de RD\$2,369.91 millones con relación a 2018.

En relación al resultado de **Capital** se estimó originalmente un déficit de RD\$118,653.24 millones, equivalente al 2.75% del PIB. El presupuesto recibió modificaciones que incrementaron el déficit estimado a RD\$118,566.94 millones, sin embargo, se registró un resultado de capital deficitario ascendente a RD\$101,893.62 millones, un 85.94% del presupuesto vigente y un decrecimiento de RD\$426.04 millones con relación a 2018.

El resultado **Financiero** aprobado contempló un déficit de RD\$75,525.36 millones, equivalente al 1.75% del PIB, mostrando en el presupuesto vigente una modificación que lo incrementó a RD\$96,863.82 millones.

Los ingresos totales percibidos ascendieron a RD\$665,447.19 millones, mientras que los gastos totales fueron por RD\$744,378.00 millones, de lo que se derivó un resultado financiero deficitario de RD\$78,930.81 millones, un 81.49% del presupuesto vigente, equivalente al 1.83% del PIB, con un decrecimiento de RD\$1,943.86 millones con relación al año 2018.

Para el ejercicio 2019 se estimó un resultado **Primario** (ingresos totales menos gastos totales, excluyendo el pago de intereses) con un superávit de RD\$72,361.59 millones, recibiendo modificaciones que lo ubicaron en RD\$ 40,625.62 millones. El resultado de la ejecución arrojó un superávit de RD\$55,576.13 millones, un 36.80% por encima del presupuesto vigente.

El resultado constituyó un ahorro de RD\$55,576.13 millones, un 24.74% por encima de lo programado para el año 2019, equivalente al 1.22% del PIB y un aumento de RD\$10,050.86 millones, un 22.08%, al relacionarlo con lo logrado en el año 2018.

La cuenta de **Financiamiento** del Gobierno Central, con la cual se previó cubrir el déficit fiscal, fue estimada en el PGE de 2019 con un resultado deficitario de RD\$75,525.36 millones, equivalente al 1.75% del PIB, a consecuencia de la diferencia entre las Fuentes Financieras ascendentes a RD\$253,218.50 millones, y Aplicaciones Financieras por un total de RD\$156,354.69 millones.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 98 DE 128

Las Fuentes Financieras presentaron un incremento, elevando el presupuesto vigente a RD\$253,218.50 millones, al cierre del año el financiamiento obtenido ascendió a RD\$248,111.59 millones, un 97.98% del presupuesto vigente y se ejecutaron Aplicaciones Financieras por RD\$145,946.55 millones, con lo que se obtuvo un resultado en la cuenta de financiamiento o endeudamiento de RD\$102,165.04 millones, equivalente a un 2.24% del PIB, un 5.47% por encima del presupuesto vigente, mostrando un aumento de RD\$10,472.62 millones con relación al año 2018.

De las Aplicaciones Financieras se destinaron RD\$20,202.34 millones a amortización de deuda interna, RD\$59,230.04 millones a deuda externa y RD\$62,855.91 millones a disminución de Cuenta por Pagar a Corto Plazo.

f. Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central

La ejecución por objeto del gasto se situó en RD\$933,795.49 millones, de los cuales fueron ejecutados RD\$890,324.55 millones, lo que representó un incremento absoluto de RD\$75,499.71 millones, es decir un 9.27%, al compararlo con lo ejecutado en 2018.

Las Transferencias Corrientes tuvieron una asignación de RD\$222,420.94 millones y reportaron ejecución de RD\$219,055.80 millones, un 98.49% de su apropiación vigente, lo que representó un incremento de RD\$21,454.77 millones con relación a 2018, para suponer el concepto de mayor participación con un 24.60%, como se evidencia en el gráfico 2.

El objeto Remuneraciones y Contribuciones tuvo una apropiación vigente de RD\$206,695.67 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$204,757.46 millones, mostrando un incremento de RD\$15,297.68 millones en relación con los RD\$189,459.79 millones ejecutados en 2018.

Las Transferencias de Capital recibieron apropiación vigente de RD\$41,447.26 millones y su ejecución ascendió a RD\$37,701.78 millones, representando una disminución de RD\$8,079.50 millones con relación al año 2018.

El objeto Obras recibió RD\$49,712.26 millones, con ejecución por RD\$41,390.80 millones, RD\$4,137.57 millones más, con relación a los RD\$37,253.23 millones reportados en 2018.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 99 DE 128



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.

• Ejecución de las Transferencias

Las Transferencias Corrientes contaron con un presupuesto original de RD\$211,377.02 millones, recibiendo modificaciones que las situaron en RD\$222,420.94 millones en el presupuesto vigente y mostraron una ejecución de RD\$219,055.80 millones, de los cuales RD\$40,749.67 millones correspondieron a prestaciones de la Seguridad Social, dentro de los que figuraron RD\$24,522.26 millones a pensiones.

Para transferencias al sector privado la asignación fue de RD\$30,485.68 millones y su ejecución de RD\$29,572.49 millones, un 97% del presupuesto vigente. Las que más incidieron en este renglón fueron las realizadas para ayudas y donaciones a personas con RD\$16,743.42 millones, dentro de las cuales se encuentran los subsidios sociales -Comer es Primero, Bono Luz, GLP Hogares-, entre otros.

• Gasto Social

En esta clasificación, cuyo objetivo es orientar los recursos a las prioridades establecidas en la Política Presupuestaria del gobierno, mostró que la principal ejecución recayó en los servicios sociales, que contaron en 2019 con una apropiación vigente de RD\$355,660.65 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$345,995.84 millones, representando el 38.86% con relación al presupuesto vigente y 7.59% del PIB.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 100 DE 128

Los sectores de mayor asignación y ejecución presupuestaria en la función Servicios Sociales fueron: Educación, Salud y Protección Social, de conformidad con los programas sociales y de apoyo a los sectores productivos establecidos en la Política Presupuestaria de 2018, en la Estrategia Nacional de Desarrollo -END-2030 y en el Plan Plurianual del Sector Público 2017-2020.

La composición del Gasto Social en la distribución por sectores, refleja la importancia que tiene la educación dentro del mismo representando por si solo alrededor del 53.3% del total del gasto social, siguiéndole el gasto en salud y protección social que representa el 21.9% y 18.2%, respectivamente, tan solo estas tres partidas representan 93.4%.

COMPOSICIÓN DEL GASTO SOCIAL, AÑO 2019

Vivienda y
Servicios
Comunitarios;
4%

Salud; 21,90%

Actividades
Deportivas,
Recreativas,
Culturales y
Religiosas; 2,13%

Educación;
53,30%

Gráfico 3

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.

Las partidas que en cambio registraron menor participación en el gasto Social, fueron las destinadas a Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y Religiosas.

g. Recursos de Apropiación del 5% y el 1% a disposición del Presidente de la República

El artículo 32 de la ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, establece: "En el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se apropiará un monto equivalente al 5% de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central, para ser asignado durante el ejercicio presupuestario por disposición del Presidente de la República". En tal sentido, los recursos aprobados originalmente al fondo del 5% a disposición del Presidente de la República ascendieron a RD\$4,647.99 millones, con una modificación que situó su presupuesto vigente en RD\$3,569.66 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$3,521.98 millones, el 98.66% de su apropiación. Se realizó la distribución de la ejecución



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 101 DE 128

de estos fondos y está plasmado en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas - ERIR-, en cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo II del artículo 32 de la Ley No.423-06 citada precedentemente.

Las partidas con las mayores asignaciones correspondieron a: Administración General con RD\$1,112.87 millones, Asistencia en el Área de Servicios Municipales con RD\$746.71 millones, Asistencia en el Área Social con RD\$438.8 millones, Asistencia en el Área de Religión RD\$408.06; Asistencia en el Área de Agropecuaria y Pesca con RD\$265.60 millones; entre otros.

Cabe destacar que en cuanto apropiación del 1%, en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley No.423-06 citada, también establece: "El Proyecto de Presupuesto de los Ingresos y Ley de Gastos Públicos consignará anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generales por calamidades públicas, que será equivalente a un uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central".

En consecuencia, los recursos originalmente consignados a este fondo ascendieron RD\$594.79 millones, de los cuales se reportó la ejecución de RD\$50.00 millones, destinados en un 100% a Asistencia en el Área de Agropecuaria y Pesca.

h. Análisis de la Deuda del Sector Público no Financiero

Los recursos presupuestarios por Fuentes Financieras establecidos en el Plan de Financiamiento contenido en la Ley 61-18 para el año 2019 ascendieron a RD\$231,880.0 millones, equivalentes a US\$4,443.8 millones, distribuidos, según su origen, de la manera siguiente:

- Deuda Externa por RD\$159,061.7 millones, un 68.6%.
- Deuda Interna de RD\$72,818.4 millones, un 31.4%.

Los principales conceptos a los que se programó dirigir los recursos de origen externo del Presupuesto de 2019 fueron los siguientes:

- Proyectos de Inversión, RD\$18,130.0 millones, equivalentes al 11.40%.
- Bonos Globales, RD\$117,405.0 millones, un 73.81%.
- Apoyo Presupuestario, RD\$23,526.7 millones, un 14.79%.



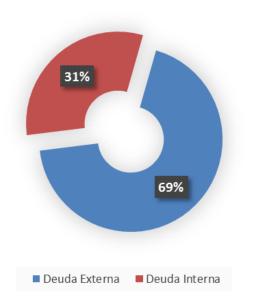
ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 102 DE 128

Durante el período enero-diciembre 2019, según los registros de la Dirección General de Crédito Público, la ejecución global de recursos por financiamiento externo e interno ascendió a RD\$438,160.86 millones, incluyendo las Líneas de Crédito de Tesorería. De dicho financiamiento, el 78.31% o RD\$343,147.64 millones, correspondió al Gobierno Central y el 21.69% al resto del Sector Público no Financiero por RD\$95,013.22 millones.

El Saldo Inicial Neto de disponibilidades financieras de 2019, presentado como saldo final en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- de 2018, de la Digecog, ascendió a RD\$40,104.70 millones, los cuales no están registrados en el Plan de Financiamiento contenido en el Presupuesto General del Estado del año 2018. No obstante, el artículo 48 de la Ley 61-18 expresa: "...El Saldo neto de disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, una vez se hayan descontado los montos de los gastos devengados y no pagados se registrarán en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019".

Gráfico 4

Deuda del SPNF por Tipo de Deuda, Año 2019



Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019.

Ejecución de la Deuda Externa e Interna, Enero-Diciembre 2019

En el periodo enero-diciembre, los desembolsos por recursos de Crédito Externo ascendieron a US\$3,074.88 millones, equivalentes a RD\$157,587.74 millones, representando el 99.07% del total presupuestado de recursos externos.

Las fuentes financieras internas se establecieron en RD\$72,818.4 millones, equivalentes a US\$1,395.30 millones, los que representaron el 31.4% del total de los recursos de



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 103 DE 128

financiamiento programados originalmente. Durante el año 2019 se obtuvieron recursos financieros mediante fuentes internas por RD\$280,573.12 millones, un incremento de un 385.30% en relación con el estimado para todo el año de RD\$72,818.4 millones.

El financiamiento para **apoyo presupuestario** autorizado en la Ley No.61-18, de Presupuesto General del Estado de 2019, fue de RD\$23,526.70 millones, se captaron recursos por RD\$22,506.39 millones, es decir un 95.66% de lo presupuestado.

El año 2018 se obtuvieron recursos de origen interno por RD\$40,291.90 millones.

Las **Aplicaciones Financieras** autorizadas mediante la Ley No. 61-18 ascendieron a RD\$156,354.7 millones, equivalentes a US\$2,996.4 millones, las que sumadas al déficit fiscal estimado de RD\$96,863.81 millones, ascendieron a RD\$253,218.51 millones, igual al total de las fuentes financieras contempladas en el Plan de Financiamiento.

De enero a diciembre de 2019 se ejecutaron aplicaciones financieras por RD\$145,946.55 millones, lo que representó un 93.34% por debajo de lo autorizado originalmente en la Ley No. 61-18 del Presupuesto General del Estado.

i. Análisis del Movimiento y Disponibilidades del Tesoro Nacional

En el cuadro 4 del movimiento y situación del Tesoro Nacional se presentan las disponibilidades del Gobierno Central durante el ejercicio fiscal 2018, fundamentado en lo reportado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental -Digecog- y el Sistema de Información de la Gestión Financiera -Sigef-. La primera mostró los registros presupuestarios y no presupuestarios, y el segundo las informaciones operativas que se registran en dicha plataforma sobre la ejecución presupuestaria. En ambos casos, se tomó en cuenta la etapa de lo percibido para los ingresos y el devengado y pagado por el lado del gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

a) Los ingresos percibidos al final del periodo 2019 estuvieron por debajo del Presupuesto original por un monto ascendente a RD\$14,907.88 millones, los cuales pudieron ser el resultado de las disponibilidades de caja final de 2018. Esto significa que el Gobierno Central, al hacer uso de sus incrementos de disponibilidades en caja al inicio del período, más los recursos contemplados y efectivamente percibidos en el Presupuesto General del Estado de 2019 y sus modificaciones, generó pagos por encima de los compromisos contemplados.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 104 DE 128

- b) Como puede apreciarse en el cuadro 4, se generó un incremento de disponibilidades del Gobierno Central por RD\$54,945.3 millones, como resultado de las entradas y salidas de fondos del periodo fiscal 2018, clasificados según las transacciones siguientes:
- c) En la Ley 243-17, de Presupuesto General del Estado de 2018, se estimaron ingresos totales más fuentes financieras por RD\$816,565.34 millones y gastos totales y aplicaciones financieras por RD\$816,565.34 millones. Asimismo, de acuerdo con el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas de la Digecog, las disponibilidades al inicio del período ascendieron a RD\$18,544.16 millones y las finales a RD\$54,945.30 millones.
- d) Se puede apreciar que el resultado fiscal por el pagado presenta un valor deficitario de RD\$83,370.23 millones. Asimismo, que al final del ejercicio fiscal de 2019, el Gobierno Central presentó un incremento de las disponibilidades en caja y banco por RD\$14,840.60 millones en relación con el final de 2018.

Cuadro 4
Movimiento del Tesoro Gobierno Central
(Valores en Millones de RD\$)

Descripción	Balance Inicial	Presupuesto Original	Presupuesto Pagado
Disponibilidades al inicio del año 2018	40,104.7	-	-
Ingresos Corrientes		687034.63	672,126.75
Ingresos de Capital		2,895.86	278.67
Gastos Corrientes		643,906.76	689,379.72
Gastos de Capital		121,549.10	66,395.93
Total de Ingresos 2019		689,930.49	672,405.42
Total de Gastos 2019		765,455.86	755,775.65
Resultado Financiero		(75,525.37)	(83,370.23)
Total Fuentes de Financiamiento Ejercicio Fiscal 2019		231,880.05	308,217.42
Fuentes Financieras Presupuestarias		231,880.05	308,217.42
Fuentes Financieras No Presupuestarias		-	
Total Aplicaciones Financieras (a+b+c)		156,354.07	209,389.64
Aplicaciones Financieras Presupuestarias		156,354.07	209,389.64
Aplicaciones Financieras No Presupuestarias		-	-
Total de entradas incluyendo caja inicial		921,810.54	1,020,727.54
Total de salidas		921,810.54	965,782.24
Total Incremento de Disponibilidades Final de Año	1- Ct 1	1 - 2 - 5 1 2010	54,945.30

Fuente: Informe de Cámara de Cuentas del año fiscal 2019



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 105 DE 128

j. Ejecución Presupuestaria de las Instituciones Públicas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana obtuvo el 100% de los informes del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a las 58 Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que, en conjunto, sumaron un total de 696 reportes de ejecución presupuestaria.

En el Presupuesto General del Estado de 2019 se estimaron ingresos, gastos y financiamiento para las **Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras** por un monto de RD\$111,986.69 millones, con la siguiente distribución:

En cuanto a los gastos, RD\$113,089.39 millones correspondieron a Gastos presupuestados vigentes, y se ejecutaron RD\$99,061.91 millones, para una diferencia de RD\$14,027.48 millones menos en gastos.

El presupuesto vigente de ingresos de las instituciones fue de RD\$111,986.69 millones, por lo que al compararlo con el ejecutado de RD\$104,396.11 millones, se registró una disminución de RD\$7,590.58 millones con relación al valor original.

Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que se encuentran conformada por 6 entidades, tuvieron un presupuesto original de ingresos y gastos de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social fue de RD\$50,811.88 millones.

En este sentido, el presupuesto vigente general de ingresos fue de RD\$50,870.45 millones, de los cuales se percibió un total de RD\$39,440.47 millones. En cuanto a los gastos, el mismo fue de RD\$50,401.40 millones y su ejecución por RD\$37,220.13 millones.

Las Empresas Públicas no Financieras permanecieron en un total de 18 entidades, y presentaron sus informes completos para las cuales se estimó un presupuesto de RD\$199,536.45 millones y los recursos captados ascendieron a RD\$199,718.86 millones, superando en 0.09% las estimaciones.

Mientras que el nivel de Gasto se presupuestó en RD\$199,312.20 millones, de los cuales se ejecutaron RD\$220,641.66 millones, lo cual representa una sobre ejecución de un 10.7% con relación a lo presupuestado.

En cuanto a las **Asociaciones Sin Fines de Lucro -ASFL-** la Ley No.61-18 asignó fondos por un monto de RD\$1,896.46 millones para apoyar a 1,196 de estas entidades en todo el país.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 106 DE 128

Dichas transferencias fueron distribuidas en 12 ministerios, para beneficiar a sectores y organizaciones de diferente naturaleza.

De acuerdo con los datos del Sistema Integrado de Gestión Financiera –Sigef–, las transferencias vigentes autorizadas a las ASFL para el año 2019 ascendieron a RD\$3,359.28 millones, las que al compararlas con las asignadas mediante la Ley No.61-18 por RD\$1,896.46 millones, arrojaron una diferencia de RD\$1,462.82 millones. El reporte del Sigef mostró transferencias otorgadas por un monto de RD\$3,184.48 millones, evidenciando un índice de ejecución de 94.8%.

k. Ejecución Presupuestaria de las Entidades Municipales

Los Ingresos y Fuentes Financieras estimadas de estas instituciones ascendieron a RD\$ 27,888.94.

El monto estimado de Ingresos Corrientes ascendió a RD\$18,080.51 millones. En Ingresos de Capital se programó captar RD\$8,452.55 millones. Mientras que las Fuentes Financieras se estimaron RD\$1,355.88 millones.

El monto global presupuestado por las entidades municipales que enviaron sus informes completos ascendió a RD\$23,868.66 millones, mientras que la ejecución ascendió a RD\$20,748.72 millones, para índice de ejecución de un 86.93%.

En la distribución por clasificación económica, los Gastos Corrientes presupuestados ascendieron a RD\$17,718.21 millones y los ejecutados por RD\$14,078.84 millones, donde se destacaron las subcuentas Remuneraciones y Contribuciones con RD\$9,432.25 millones y Contratación de Servicios con RD\$4,905.58 millones.

En los Gastos de Capital el monto presupuestado fue de RD\$6,753.77 millones y el ejecutado de RD\$3,892.75 millones, siendo las partidas más relevantes Obras con RD\$5,975.90 millones.

Los gastos ejecutados por las entidades que enviaron sus informes completos ascendieron a RD\$23,868.66 millones, mientras que los ingresos percibidos fueron por RD\$20,477.54 millones, mostrando una ejecución inferior en RD\$3391.12 millones, un 14.21% con respecto a lo percibido.

En cuanto a la **Deuda Municipal** según la Dirección General de Crédito Público al primero de enero de 2019, esta ascendió a RD\$735 millones y los desembolsos obtenidos en el transcurso



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 107 DE 128

del año fueron de RD\$395.52 millones. El Servicio de la Deuda fue de RD\$498.13 millones, de los cuales RD\$394.59 millones correspondieron a amortización y RD\$103.54 millones a pago de intereses.

l. Observaciones

Luego de analizar y evaluar la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado, en el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019 tomando como base el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas de ese mismo año, así como las informaciones del Sigef, Dirección General de Crédito Público, Digepres, y las presentadas a la CCRD por las instituciones que no hacen sus reportes a través de la plataforma pública automatizada, luego de verificar el mandato de las normativas constitucionales y legales vigentes, destaca las siguientes observaciones:

- 1. Al analizar los datos expuestos en los diferentes componentes del informe, como en años anteriores, se pudo comprobar que existen algunas diferencias en las informaciones procesadas y vertidas en los diferentes informes y estados que forman parte del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, por lo que su regularización continúa pendiente por los órganos rectores del sistema presupuestario dominicano.
- 2. Durante el ejercicio fiscal enero-diciembre de 2019, según el informe de la Dirección General de Crédito Público, contenido en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- la obtención de recursos o desembolsos por financiamiento para el Gobierno Central ascendió a RD\$302,741.43 millones, mientras que las mostradas en la cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento del mismo documento presentó Fuentes Financieras ejecutadas por RD\$248,111.59 millones, presentando una diferencia de RD\$54,629.84 millones.
- 3. Los principales indicadores de la deuda, tanto del Gobierno Central como del Sector Público no Financiero en general, registraron incrementos en relación con el PIB en el ejercicio fiscal de 2019, excepto la deuda externa, tal como se muestra a continuación:
- ■Al comparar el saldo de la deuda externa del SPNF al 31 de diciembre de 2019 ascendente a la suma de RD\$1,237,411.27 millones, con la registrada al 31 de diciembre de 2018 por RD\$1,083,014.56 millones, se apreció un incremento de RD\$154,396.71 millones, un 14.26%. No obstante, en relación con el PIB se generó una disminución de un 0.24%, al pasar de un 27.39 % del PIB al 31 de diciembre de 2018 a un 27.14% al 31 de diciembre de 2019.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 108 DE 128

- •El saldo de la deuda interna del SPNF al finalizar el mes de diciembre de 2019 registró un incremento de un 1.13%, al pasar de un 13.45% del PIB a diciembre de 2018 a un 14.57% del PIB a diciembre de 2019.
- La Deuda Global del SPNF registró un incremento de un 0.88% de enero a diciembre de 2019, al pasar de un 40.84% del PIB al 31 de diciembre de 2018 a un 41.72% del PIB el 31 de diciembre de 2019.
- ■El endeudamiento del Gobierno Central experimentó un incremento de enero a diciembre de 2019 de un 0.87% del PIB, al pasar de un 40.0% del PIB al 31 de diciembre de 2018, a un 40.87% del PIB a diciembre de 2019.
- La proporción de los Bonos Soberanos -recursos externos- con relación al PIB fue de un 18.53% al 31 de diciembre de 2018, mientras que al 31 de diciembre de 2019 ascendió a un 19.16% del PIB, reflejando un incremento de un 0.63% del PIB.
- Al 31 de diciembre de 2018 los bonos de Ley representaron un 12.29% del PIB, mientras que al 31 de diciembre de 2019
 - 4. De las 392 entidades municipales existentes en el año fiscal 2019, 263 presentaron sus informes completos, equivalentes al 67.09% del total; 113 enviaron algunos informes, para el 28.83%, y las 16 restantes no enviaron reporte de ejecución, para un 4.08%.
 - 5. Un total de 129 entidades, un 32.91% del universo, incumplió con lo establecido en los artículos 37 y 70 del reglamento 06-04 de fecha 20 de septiembre de 2004, de aplicación de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, relacionado con la obligatoriedad de rendir cuentas del uso de los fondos públicos de manera oportuna.

m. Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Los auditores comprobaron inconsistencia en al Estado de Ejecución Presupuestaria (Cuenta-Ahorro-Inversión-Financiamiento), al 31 de diciembre de 2019, ejecutó gastos de capital en activos fijos, objetos de valor y activos no producidos, los cuales presentan diferencia con lo ejecutado por las entidades, según el SIGEF y el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), situación observada al comparar las partidas homogéneas de ambos reportes, por los montos de RD\$19,327.53 millones, y RD\$7,408.25 millones, respectivamente, resultando una



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 109 DE 128

diferencia por el monto de RD\$11,919.28 millones, con relación a las informaciones del SIGEF y las del SIAB.

También se evidenció en el Estado de Ejecución Presupuestaria (Cuenta-Ahorro-Inversión-Financiamiento), al 31 de diciembre de 2019, el monto ejecutado de RD\$169,180.79 millones por Aplicaciones Financieras, incluye la partida de RD\$23,234.24 millones, por concepto de Aplicaciones Financieras pendientes de regularizar.

Pese a estos hallazgos los auditores consideran en su opinión con salvedad que el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR-, basado en el Estado de Ejecución Presupuestaria (Cuenta Ahorro-Inversión y Financiamiento), que se acompaña, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el desempeño financiero del Gobierno Central de la República Dominicana, por el período comprendido desde el 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No.492-07, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

CONCLUSIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Cámara de Cuentas, apoderada para el estudio de la resolución relativa al Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado del año fiscal 2019, practicada por la Cámara de Cuentas a cada entidad estatal en cumplimiento al numeral 3, del artículo 250, de la Constitución de la República, y el artículo 43, de la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, decidió presentar al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable, tomando en cuenta que el mismo se encuentra contemplado en las atribuciones que establece la Constitución de la República en su artículo 250, numeral 3) para la Cámara de Cuentas. A su vez, esboza de manera acertada y correcta todo lo relativo a las operaciones fiscales y patrimoniales del Gobierno dominicano, correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019, contenidos en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas -ERIR- presentado a la Cámara de Cuentas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; los reportes generados por el Sistema de Información de la Gestión Financiera -SIGEF-; el informe de la Dirección General de Crédito Público sobre el movimiento y situación de la Deuda del Sector Público No Financiero -SPNF-, y el informe del Banco Central de la República -BCRD- sobre la evolución de la economía durante el período.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 110 DE 128

Por tal motivo, la Comisión considera que el mismo debe fungir como fundamento principal en el momento de aprobar o rechazar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, según las facultades atribuidas al Congreso Nacional en el artículo 93, numeral 2), literal a) de la Constitución de la República, no obstante la Comisión decide realizar las siguientes observaciones y recomendaciones tanto al informe como a las instituciones donde se han evidenciado ciertas debilidades.

***** Observaciones:

Es necesario que el informe dé mayor ponderación a la comparación presupuestaria que al análisis histórico de los datos, pues en el informe se detectó que en algunos aspectos como es el caso del análisis de la deuda pública no se analiza el cambio de composición presentado en la misma.

Se observaron inconsistencia en cuanto a los valores agregados de conceptos de algunas referencias contenidas en el informe, por lo que recomendamos que el informe fortalezca su proceso de revisión y corrección.

De ese modo, es necesario tomar acciones en las debilidades e inconsistencias de las cifras utilizadas en los informes del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas para que se procure la homogeneidad de las informaciones entre los distintos sistemas de contabilidad gubernamental.

***** Recomendaciones:

La Comisión resalta la necesidad de una mayor planificación presupuestaria dado que algunas entidades registran ejecuciones que no van acorde con el presupuesto inicialmente aprobado. Si bien se reconoce que estas variaciones pueden responder a fluctuaciones de variables externas que se encuentran ajenas al control gubernamental. Dado que se observan varios hechos que podrían suponer inobservancias al Principio de Sinceridad contemplado en el literal e) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 30 de agosto de 2006, que reza "todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible".

Igualmente, esta Comisión llama la atención sobre el hecho de que la ejecución presupuestaria de la Cámara de Cuentas consigna partidas ascendente a 1.23 millones de pesos, destinadas a "Ayudas y donaciones ocasionales a Hogares y Personas"; sin embargo, aunque fue aprobada por la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2019, no se cita el fundamento



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 111 DE 128

constitucional ni legal que sustenta la necesidad de esa práctica, ya que donar fondos públicos no figura dentro de sus competencias.

Asimismo, considera pertinente proponer la presentación en los anexos de un documento contentivo de las informaciones relativas al seguimiento y nivel de cumplimiento de las recomendaciones y señalamientos que cada año haga la Cámara de Cuentas a todas aquellas instituciones del Estado que hayan incumplido. De hecho, el artículo 10, numeral 14), de la Ley No. 10-04, de fecha del 20 de enero de 2004, establece que una de las atribuciones que tiene la Cámara de Cuentas es: "Solicitar que la Contraloría General de la República, o las unidades de auditoría interna, si es el caso, verifiquen el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas", haciendo énfasis de las instituciones que reiteradamente se tornan omisas a las referidas recomendaciones.

El Pleno de la Cámara de Diputador tramitará a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe para los fines correspondientes.

Por último, apoderar a las comisiones permanentes que correspondan de las observaciones y recomendaciones hechas por la Cámara de Cuentas a las instituciones auditadas, a los fines de darle cumplimiento o impulsar las acciones contenidas en las disposiciones de los artículos 93, numeral 2, literal f), 95, 199, 246, de la Constitución de la República le reconoce a los plenos de las cámaras legislativas y sus órganos sustantivos.

Por lo antes expuesto, la **Comisión Permanente de Cámara de Cuentas** le recomienda y solicita, a la vez, a los honorables diputados dar su voto favorable para la aprobación del presente informe.

Por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas".(sic)

COMISIONADOS: Ramón Dilepcio Núñez Pérez, presidente. Máximo Castro, secretario. Graciela Fermín Nuesí, Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Jesús Martínez Alberti, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Víctor Enrique Mencía García, Tulio Jiménez Díaz, Eduard Jorge Gómez, Israel Terrero Vólquez, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y Héctor Darío Féliz Féliz, miembros.

FIRMANTES: Ramón Dilepcio Núñez Pérez, presidente. Graciela Fermín Nuesí, Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Jesús Martínez Alberti, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Víctor Enrique Mencía García, Tulio Jiménez Díaz, Eduard Jorge Gómez, Víctor José D'Aza Tineo, Lucía Argentina Alba López y Héctor Darío Féliz Féliz, miembros.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 112 DE 128

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, le fue concedida la palabra al diputado Ramón Dilepcio
Núñez Pérez, presidente de la comisión, quien expresó: "Este es el informe de ejecución presupuestaria del
2019, y solicitamos que le demos el mismo tratamiento que al informe anterior".

Votación 006

Sometido a votación el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 91 VOTOS EMITIDOS.

Votación 007

Sometido a votación, por segunda vez, el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 86 VOTOS EMITIDOS.

En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

Votación 008

Sometido a votación, por tercera vez, el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

Quedó sobre la mesa en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento.

El diputado presidente levantó esta sesión, siendo la una hora y treinta y cinco minutos (1:35) de la tarde,

y convocó a una segunda sesión extraordinaria, a celebrarse de inmediato.



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 113 DE 128

En fe	de lo	o cual	se	redacta	la	presente	acta,	la	que	después	de	ser	leída,	aprobada	y	rubricada,	firman	el
diput	ado p	reside	nte	y los dir	out	ados secr	etario	os,	quie	nes certif	ica	n.						

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS PRESIDENTE

JUAN JULIO CAMPOS VENTURA SECRETARIO

IVANNIA RIVERA NÚÑEZ SECRETARIA

Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número catorce (14), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria del día viernes diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020).

Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Janeida Koverca Rodríguez Brea Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 114 DE 128

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S14PLO20 »Fecha: 17-07-2020

Votación 001" 17.07.2020 12:09:27 Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente a la sesión de hoy, viernes 17 de julio de 2020, publicado en la página Web de la Cámara.

> Presentes en la votación: 106 Registrados: 110 Sí: 106 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?

BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD		48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 115 DE 128

SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN		168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	SI	175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SIN VOTO	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN		190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN		191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	SIN VOTO	193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	SI	177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN		?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN		194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SIN VOTO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD		127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147

MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		?
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		143
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 116 DE 128

Votación 002" 17.07.2020 12:54:26 »Número de Iniciativa: 07275-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que la resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, fuese liberada del trámite de estudio en comisión.

Presentes en la votación: 128 Registrados: 129 Sí: 128 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD		48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

ARIAS	RAFAEL	PRM	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	SI	175



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 117 DE 128

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	SI	193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	SI	177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		?
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 003" 17.07.2020 13:03:28

Moción: Sometida a votación la resolución propuesta por la Cámara de Diputados para autorizar al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días en única discusión.

Presentes en la votación: 128 Registrados: 132 Sí: 128 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 118 DE 128

GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD	SI	48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77

RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	SI	175
TULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	SI	193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	SI	177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 119 DE 128

SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135

JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		?
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 004" 17.07.2020 13:05:14

Moción: Sometida a votación la conformación de una Comisión

Bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia, que será
presidida por la diputada Ángela Pozo.

Presentes en la votación: 129

Registrados: 130 Sí: 129 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD	SI	48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 120 DE 128

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD		41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?

DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	SI	175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	SI	193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	SI	177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 121 DE 128

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD		?
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 005" 17.07.2020 13:17:10 »Número de Iniciativa: 06805-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Presentes en la votación: 102 Registrados: 115 Sí: 98 No: 4 No votaron: 13

ApellidosNombrePartidoVotoCurulCAMACHO CUEVASRADHAMÉSPLDSI1POZOANGELAPLDSI2CAMPOS VENTURAJUAN JULIOPLDSI3

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD	SI	48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SIN VOTO	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 122 DE 128

BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	NO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	NO	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?

REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN		168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SIN VOTO	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN		179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	NO	175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN		165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN		193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	SI	177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN		178

SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 123 DE 128

JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123

SUAZO	JUAN	PLD		154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 006" 17.07.2020 13:26:27 »Número de Iniciativa: 07229-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el informe favorable presentado por la

Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Presentes en la votación: 91

Registrados: 110 Sí: 88 No: 3 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD	SI	48

ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SIN VOTO	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	NO	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 124 DE 128

ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN		168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SIN VOTO	174

CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN		179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN		175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN		165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN		193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN		177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD		131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103

DE LA CRUZTAVIER	VCADEL	DI D	CI	100
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL POMPICO ELISERIO	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 125 DE 128

PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 007" 17.07.2020 13:28:01
»Número de Iniciativa: 07229-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación, por segunda vez, el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Presentes en la votación: 86
Registrados: 106 Sí: 81 No: 5 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4

GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD	SI	48
ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SIN VOTO	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SIN VOTO	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	NO	50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 126 DE 128

RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SIN VOTO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN		168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SIN VOTO	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN		179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN		175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN		165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN		193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN		177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182

SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135

JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 127 DE 128

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 008" 17.07.2020 13:34:17
»Número de Iniciativa: 07229-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el informe favorable presentado por la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Presentes en la votación: 95
Registrados: 112 Sí: 89 No: 6 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	42
SIERRA VALENZUELA	SAULO	PLR	SI	18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRD		48

ESPINAL TAVAREZ	BRAULIO DE JESUS	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRM		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		23
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM		?
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRM		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRM		20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SIN VOTO	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
REYNOSO PEÑA	LUZ DEL CARMEN	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	74
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
ΓERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
MOSCAT LARA	HECTOR LEONARDO	PRD	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SIN VOTO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN		168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN		?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN		?
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SIN VOTO	174



ACTA NO. 14 DEL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020, PÁGINA NO. 128 DE 128

CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN		179
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN		175
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN		?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN		?
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN		165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN		188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN		?
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN		193
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN		177
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	SI	182
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN		?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103

DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
MENDOZA	JOSE RAFAEL	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	156
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		?
CORNIEL CAMACHO	MILAGROS DEL PILAR	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
ΓEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	148
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?